



En la Ciudad de Bufalance á dos de Enero de mil ochocientos cuarenta y siete, á efecto de celebrar sesion extraord.^a se reunieron en esta Casa Consistorial los S. del Alt. Ay. to. Cont. de la misma q. subscribin, quienes han sido convocados con papeleta ante dia y hora de la causa

Que á los forasteros no se le esija p. contrib. mas q. el 2.º p.º de sus fincas.

Se vio una Circular del Sr. Intend.^e de Sta. de esta Prov.^a fecha 29 de Diciembre ultimo en la q. transcribe su Señoria la S. orden de 23 del mismo comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, para q. á ningun ha ciudadado forastero se imponga por contrib. territorial en adelante una cuota excedente del doce por ciento anual del producto liquido de sus bienes, y lo mismo á las fincas rústicas y urbanas de ambos cleros sitas en el termino de cada Pueblo: disponiendo esta S. Intend.^e en su severa prevencion q. para el dia 8 del mes de Febrero proximo sin falta han de estar en la S. Intend.^e los repartos q. nuevam.^{te} se hagan con arreglo á lo mandado en esta S. orden á fin de q. pasadas á la S. para su aprobacion: q. como la recaudacion de las fincas

trimestre ha de verificarse el día cinco de
 citados febrero, época en — q. no pueden
 estar aprobados los repar — toj, autorice en
 Sría. a los ty. to para q. quedandose con copia
 simple de los originales, cobren de los contribu
 yentes a buena cuenta la cantidad q. de
 ban a aquel plazo en su virtud.

Se acuerda se comboguen a total casa
 de ty. to para las diez de la mañana del
 día cuatro a la Junta Pericial y mayores
 contribuyentes: q. se de cuenta al referido Sr.
 Intendente del recibo de dha circular y
 q. se cumpla cuanto por la misma previene
 su Sría.

Con lo q. se condujo esta
 Señora q. firmaron sus Srías, de q. Certifico. =

| | | |
|----------------------|-----------------------|------------------------|
| Juan Stas Navarro | Señor M. de Torrealba | Ant. de Yara & Coca |
| Francisco de Rojas | Marcos Carabacoff | Sebastián Equino |
| Miguel Solís | Juan Lineros | Diego de Torres |
| Luis Morales | Fernando de Carrion | Juan José Camacho |

En la Ciudad de Bucaramanga a ocho de

proviene de contrabucciones a las ordenes de las
Autoridades civiles a los bandos de buen gobierno, o a los
reglam.^{tos} de minas, montes, caminos y demas, en las
ninguna intervencion tienen los Tribunales de Justicia
deben repartirse p.^{te} tercera parte entre el denunciante
el aprensor y el Tesoro publico, ingresando en el
Deposit.^o de los Gobiernos Politicos esta tercera parte
de la del denunciador, si no lo hubiere, despues de
haber entregado al aprensor la suya, o a los
y unam.^{tes} la q.^{ta} les pertenece en conformidad a lo
dispuesto en el art. 26, de la ley 8 de Enero del año
proximo ant.^o. A Aq.^{to} quedo enterado y q.^{ta} se cumpliere
cuanto se ordena.

En lo mismo se vio la circular del Sr. Ldo.
que aly officio n.^o 20. fha. 2 del corr.te en la q.^{ta} transcribe su
enagenadog de la la R.^{ta} orden q.^{ta} el Ex.^{mo} Sr. Ministro de hacienda ha
Corona no les comunicado a la direccion grab. de Contrib.^o Directa
imponga contri- relativa a q.^{ta} a los dueños de officios enagenados de la
bucion Territo- Corona, no se les reparta Contrib.^o Territ.^o y si q.^{ta}
riales. sugieren a la clarificacion y pago de las cuotas q.^{ta}
les correspondan con arreglo a los R.^{tos} Decretos
de Mayo de 1815 y 27 de Marzo del año
venido, teniendo presente el gravamen q.^{ta} sufren
del 3.^o de su valim.^{to}. A Aq.^{to} quedo enterado.

Sobre la averia de esta Prova 2 del corr.te relativo a q.^{ta} med.
de trigo del te de las diligencias q.^{ta} este Aq.^{to} le remitió en 10
Punto y remision de D.^o ult. resulta comprobada la averia en q.^{ta} se
de certificadas de hallaban las sargas de trigo existentes en este Punto
las exist. a fin ha venido en aprobar la distrib.^o q.^{ta} se ha hecho
de Set.^o ult. ella entre los labradores de esta vicinidad, pero no
tando en el uped.^o a q.^{ta} num.^o accendia la total
tencia ni habera ocurrido tampoco lo certificado



lativo a la q^d en granos y m^{rs}. resulto en el esta-
blecim.^{to} a fin de Set^{ta} proximo ant.^o, en cumplim.^{to}
a la circular de dho. Sr. Jefe 28 de Oct^{bre} inserta
en el boletín oficial n.^o 251, previene q^d inmediata-
mente se remita dho. documento en su virtud.

Se acordó para dho. of.^o a la Comisión de P^{er}is-
to p.^a la dación del certificado q^d dho. Sr. Jefe pide.

Con lo que se cambuzo esta sesión que firmaron
su Señoría de que certifico =

Navarro

Forrealva

Lara

Carabac

Castro

Esquivas

Jimenez

Navarro

Morales

Escobar

Morales

Forrealva

Juan José

Pro. int.

Camacho

En la Ciudad de P^{er}u en doce de Enero de

mil ochocientos Cuarenta y siete, a efecto de
celebrar sesión ordinaria de remisión en esta
Sala Consistorial los días de Mayo de 1811. Ayto
constituido de la misma q^a aparecieron p.
Pub firmas.

En vista de no haber habido
Sobre conciertos posteriores a los ramos de consumo y arbi-
trios q^a gracia sobre el vino y aguardientes
con los expendidos q^a gracia sobre el vino y aguardientes
dones de vino, ag. y licores, según aparece oib expediente
y licores. Se acordó: llamar a los expendidos
o substancia formada al efecto, el ayto

acuerdo: llamar a los expendidos
dones de dichas especies y proponerle
un concierto para q^a si hacen proposicio-
nes admisible remitirlas a la aproba-
ción.

Viose un memorial de D. Uol-

Sobre el Establi-
mo de Sta. Clara

choz Berribano y D. Fernando Canales de
esta vicaría dueño de Establi-
mo de Sta. Clara sobre q^a la Comisión de Escuelas
mande quitar el escombros de una Calle p.
q^a se demolic; en su virtud

Se acordó: pase a dha. Comisión

p. a q^a informe.

Para q^a el ayto de
Montoro pague
esta Junta de
Beneficencia lo
q^a adeuda.

Se vio una exposición de los Sres. de la
Junta Municipal de Beneficencia de esta Ciudad p.
se elevó al Sr. Jefe Sup. Político de esta Prov.
solicitud de q^a el ayto de Montoro satisfaga
q^a adeuda a dho. establecim. p. la lactancia de un
Niño Expósito.

Se acordó elevarse a dho. Sr. manifestan-
dole la certeza de todo lo q^a expone.



Con lo q. se concluyó esta Sesión q. firmaron
sus Señorías de q. certifico =

Navarro Forrealva Lara

Peña Forries ^{Limares} ~~Forries~~

Willa ^{Castros} ~~Castros~~ ^{Carabaca} ~~Carabaca~~

Navarro

Morales

Juan José Camacho
Min. int.

En la Ciudad de Sucre a diez y nueve de Enero de
mil ochoc. cuarenta y siete a efecto de celebrar se-
sion ordinaria se reunieron en estas Salas Consisto-
riales los Sres. del M. A. y. C. de la uni-
on cuyos nombres aparecen p. sus firmas.

Autorizacion p. a
cobrar a buena lu-
enta

Se vio un oficio del Sr. Intend. de Potos.
fha. 7 de nov. p. el q. autoriza a este Ay. top.
la cobranza de un Sumistro de Contrib. a buena cuen-
ta: enterado.

Concediendo S. Mo.
el Con. to de S. Fran.
p. a Carcel y And.
del Juzgado.

Se vio otro de dho. Sr. en el q. transcribe la
R. l. orden comunicada p. el Excmo. Sr. Ministro de
Hacienda p. el q. participa q. S. M. la Reyna
ha concedido el Convento de esta Ciudad p. a Carcel y An.



Dijalance a veinte y seis de Enero de mil ochoc.
 noventa y siete a efecto de celebrar sesion ordi-
 naria se reunieron en esta Sala Consistorial los
 S. Comisales q. subscriben.

Que los Maestros
 de Escuela de 3.^a
 y 4.^a claudy aspi-
 ren al tit. de la
 elemental sean
 admitidos.

Se vio el boletin n.º 5. y en el la circular n.º
 13, del Gobierno Sup.º Político en la q. se transcribe
 la B.º orden relativa a q. los Maestros de 3.^a y 4.^a
 clase q. aspiren al título de instruccion elemen-
 tal, sean admitidos a examen sin necesidad de
 q. hallan asistido a la Escuela Normal si ariedi-
 tan haber desempeñado la enseñanza al meno
 p.º dos años en Escuela publica o reconocida a
 satisfaccion del Ay.º q. igual dispensa se con-
 ceda a los q. pretendan título de instruccion sup.º,
 si acreditan doble tiempo de buena practica.
 el Ay.º quedó enterado

Que los Maestros de
 Escuela q. solo tengan
 certificacion de esa
 men de les prohi-
 ba la instruccion
 mientras no obten-
 gan tit.º de la local
 de la P.ºv.º

Se vio en el mismo boletin la circular n.º 27 re-
 lativa a q. los Maestros de Instruccion primaria
 q. solo tengan certificacion de su examen se les prohi-
 ba la instruccion mientras no obtengan título corres-
 pond.º de la local de la P.ºv.º en su virtud.

Se acordó transcribir dha. circular a la Comision
 de Instruccion primaria de esta Ciudad p.º los efectos
 consigu.º en la misma

Se vio la circular del Gobierno Político
 n.º 36 relativa a q. a esta Ciudad se ha correspondido
 el 3.º trimestre del presente año p.º el Ministerio
 de Instruccion publica y autorizando
 a d.º Cavello p.º q. hechos a las Escuelas del Exer.º de otra del año p.º

A.º del 3.º tri.º n.º 36
 mestre del año an en el 3.º trimestre del present.º año p.º el Ministerio
 de Instruccion publica y autorizando
 a d.º Cavello p.º q. hechos a las Escuelas del Exer.º de otra del año p.º



Navarro

Juan José
Int. Camacho

En la Ciudad de Bayalace a cinco de Feb.º de mil
ochoc.º cuarenta y siete a efecto de celebrar Sesion or-
dinaria se reunieron en estas Salas Comisoriales los S.
del Il.º Ex.º Com.º de la misma q.º p.º sus firmas apa-
recian.

Que los Escen. remi-
tan a la Adm.º de
Contribuc. relaciones
de los instrumentos
q.º otorgan.

Se vio el boletín n.º 14 en el la circular del Sr.
Jefe Sup.º Político de esta Prov.º n.º 80. p.º q.º los Escri-
banos remitan a los J.º de Contrib. Directas rela-
ciones nominales de todos los actos e instrumentos q.º otor-
guen concernientes a la traslación de dominio o su
fruto en su virtud.

Se acordó transcribir dha. orden a los Escen. de
este mun.º.

Reglamento p.º
la Estadística

Se vio un of.º del Sr. Intend.º de Sta. de esta
Prov.º fha. 1.º del corr.º en el q.º incluye el reglam.º p.º
del establecim.º y conservación de la estadística de la re-
querida Territ.º del Reyno y sus agregadas para q.º se di-
ponga la formación de los edictos q.º se crean necesarios
p.º la mayor publicidad insertándose en ellos los art.º
q.º comprende el título 2.º de aquella q.º son de d.º de
el 39.º inclusive fijando también y p.º separado al p.º
blico pero al lado de dho. edictos copias de los mode-
los n.ºs 1.º 2.º 3.º y 4.º p.º la completa inteligencia del
secundario y q.º se le acuse el reino sumitiéndole a su

en tiempo verificados visados p.^o de Sr. Alc. de
haberse así verificado: en su virtud.

Se acordó se realice según se precia.

Se vio un memorial de D. Rafael Morales
solicitando terreno p.^o edificar una casa en el Corral
de los hijos de D. Salvador de Castro y Brillo situado en la C. del Chillon: en su virtud
el Ayto. acordó pasar a la Comisión de obras p.^o q.^e informe.

D. Rafael Morales
licita terreno p.^o
una casa.

Proque Osuna
p.^o id.

Se vio otro de Roque Osuna solicitando
terreno p.^o edificar una casa en un Corral
q.^e hay en la C. del Chillon con las tapias caídas q.^e
linda con casa de D. Pedro S.^e Mellado: en su virtud
el Ayto. acordó pasar a la Comisión de obras p.^o q.^e informe.

Con lo q.^e se condujo esta Sesión q.^e firmaron
Dtos. S.^s de q.^e artificio =

Nasarian Forrealba Lara

Forres

Castro

Escribano

Morales

Castro

Lenares

Morales

Juan José
Pio. m.^o Viana de

En la Ciudad de Bay



a noche de Feb.^o de mil ochoc. cuarenta y siete
 a efecto de celebrar Sesion ordin.^a se reunieron en
 las Salas Comisionales los N. q. componen el
 Ay. to q. apareceran p. sus firmas

Se vio un memorial de Juan Ant. Lopez
 y Lerro de esta vecindad relativo a q. siendo Propie-
 tario de una haza de tierra calma y espaldas de
 los Corrales de las Casas C. Balverde p. los Vecinos
 de las minas q. tienen protigos a dha. haza se les
 prohiba el hacer veredas en la misma en su vir-
 tud.

Se acordó pedir la Comision de obras p. q. informe
 sobre dha. solicitud.

Se vio el Boletín n.º 18 en el la circular de
 la Intend. n.º 24. relativa a q. la direccion gen.
 de Contrib. Directas ha acordado en vista de la con-
 sulta q. dha. Sr. Intend. le dirigió en 12 de Enero
 ult., q. los hacendados forasteros deben considerarse
 p. los efectos de la N. orden 23 de Dic. proximo pa-
 sado, como los Propietarios v. del mismo Pueblo
 p. las Tierras q. labren de su cuenta y casa q. sea
 que sus Criados o depend. previniendo su Señoria se
 le remitan los repartos de Contrib. y sus copias co-
 bratorias p. el dia ocho del corr. te. y en el caso de
 no poderlos practicar con esta reforma al tiempo dho.
 se haga la indemnizacion y recargos q. corresponden
 en el reparto del sig. año. — Se acordó remitir tal
 como se encuentran el padron de riqueza y reparto
 de la Contrib. de inmuebles, saliendo la d. p. q. se han notado
 q. calificación de las fincas en el reparto inmediato.

Solicitud de Juan
 Ant. Lopez sobre q.
 se prohiba a los Vec.
 de las C. Balverde ha-
 cer uso del protigo
 q. tienen p. hacerle
 dano en su haza.

En los hacendados
 forasteros no se les
 impida p. su
 utilidad e mal q.
 el N. p. de con-
 trib.

Modelo p.^a redac-
cion de agrario
los Ayuntam.^{tos}

En el mismo Boletin se vio el modelo p.^a en
hablar la reclamacion de agrario p.^a los Ay.^{tos}
interesado.

Sobre Maestros
de escuelas de
p.^a letral

Se vio otro boletin n.^o 16 circular del Sr. Jefe
n.^o 104 en la q.^e transcribe la N.^o orden de 18 de Enero
ult.^o relativa a q.^e S. M. conformandose con el dictamen
de su Consejo de Instruccion p.^{ca} se ha servido
resolver p.^a punto grab q.^e mientras existan esas
las incompletas, los Ay.^{tos} de los Pueblos donde las
hubiere, elijan las personas q.^e hayan de encargarse
de la ensenanza con conocimiento y aprobacion de
las Comisiones superiores de instruccion primaria no
pudiendo d^{tos}. Ay.^{tos} remover esta clase de Maestros
o destituirlos de sus cargos sin la aprobacion de las
mismas, las cuales procuraran p.^a su parte que
los Pueblos de corto vicindario se esfuerzen en tener
escuelas completas, con el fin de q.^e vayan desapareciendo
las q.^e no lo sean, y se perfeccionen la ensenanza
interesado.

Con lo q.^e se concluyo esta Sesion q.^e firmaron
sus S^{ras}. de q.^e certifico =

| | | |
|----------------|---------------|-------------------|
| Navarra | Jorcalva Lara | Enrizaray |
| Castro | Linases | Carabacay |
| Castro Navarra | Jorres | Juan Jose Camacho |
| Esquinas | Wriez | |
| Morales | | |



Ciudad de Valladolid a diez y siete de Feb. de mil ochoc. cuarenta y siete a efecto de celebrar Sesion ordinaria se reunieron en estas Salas Constitucionales los Ill. q. componen el Ill. Ay. to Cont. de la misma cuyos nombres apareceran por sus firmas.

Sobre la form.^{on} de Estadística

Se vio el Boletín n.º 17. en el la circular del Sr. Intend. n.º 33. en la q. transcribe la orden q. la direccion central de estadística de la rigera previniendo se circule la disposiciones comprendidas en el título 2.º de citado reglam. to relativas a la formacion del registro gen. de fincas en su consecuencia ha dispuesto tho. Sr. Intend. se inserte tho. Título 2.º del reglam. to los modelos n.º 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de q. se hace referencia el art.º 14. p.º en publicada y comunic. to de todas aquellas personas y corporaciones y demas contribuy. tes a quienes compete su puntual observancia y no pue dan alegar ignorancia, caso de incurrir en la responsabilidad q. impone a los omisos el art.º 24. en su virtud. = Se acuerda fijar los quartanos edictos insertan do tho. Título 2.º y art.º desde el 6. ab 32 inclusive, y modelos.

Viose un memorial del Sr. Conde Colchada pidiendo la vecindad en esta Ciudad y le fue otorgada unaním. te

Prohibición de curar a los que no tengan título.

Se vio igualm. te el boletín n.º 18 en el la.º de orden 7. de Enero ult. relativa a prohibir el arte de curar sin el competente título bajo la pena de 50 ducados q. primera vez. ent. vado.

Se vio

Los vecinos de la hacienda bajo de la V. Ballesteros q' d' terrenos de la Cañuela q' linda con los Corrales usen de el y cuando no se les conceda p.^a cercar un memorial de D. Juan Blanco y Demas Propietarios de las Casas de la hacienda baja de la V. Ballesteros p.^a el q.^l manifestan q.^l teniendo en sus Corrales el desahogo de una Callejuela se les conceda de ella la p.^{te} q.^l le correspondia a cada uno p.^a cercarla de medianeria Juan Lopez a quien corresponde la hacienda Viniestro.

Se acordó pasar a la Comision de obras p.^a informe sobre dta. solicitud.

Sobre devolucion de cant.^o q.^l el Marqués de Villaseca dio p.^a contrib. en 1837.

Se vio otro de D. Theodoro Fernandez cuab.^o derado de la Esma. Srta. Condessa V.^a de Villanueva de Cardenas p.^a q.^l el deposit.^o q.^l fue de contrib. en 1837 le devuelva dos mil y mas r.^l q.^l dio demas p.^a su p.^{al} p.^a las contrib.^o de ref.^o año: en su virtud, se acordó pasar al Ay.^{to} de 1837.

Se vio otro de D. Fran.^{co} M.^a Lara el recudado de contrib. de 1837, sobre alcance q.^l dice le realice de 37. Sobre alc.^o de sus Cuentas

Se vio otro de D. Fran.^{co} M.^a Lara el recudado de contrib. de 1837, sobre alcance q.^l dice le realice de 37. Sobre alc.^o de sus Cuentas solicitud al Ay.^{to} de dta. época.

El Extraordinario de la escuela elemental pide aumento de sueldo.

Se vio un memorial de D. Antonio Theodoro de la Escuela Elemental de esta Ciudad p.^a el q.^l solicita el aumento de sueldo y como en el mismo halla el informe de la Comision de Instruccion primaria manifestando puede aumentarse y les siete r.^l diarios; el Ay.^{to} en consideracion a los muchos trabajos q.^l se le han aglomerado a ref.^o Maestro, accede a la propuesta de la Comision.

Informadas las solicitudes de Roque Osuna y Blas Morales.

Se vio informada p.^a la Comision de obras la solicitud de Roque Osuna y otra de Blas Morales p.^a fundo terreno p.^a hacer Casas en un Corralon situado en la C.^a del Millon propio de los menores hijos



de D. Salvador de Castro y Trillo en el q.º. manifiesta, es de opinion se haga saber al Tutor de aquellos q.º. en el term.º de tres meses edifique en aquel y de no hacerlo se convida a los r.º.º. satisfaciendo su importe previo lo oportuno aprecio: el Ay.º.º. conforme con el parecer de la Comision, a cuyo efecto el Sr.º. int.º. de este Ay.º.º.º. haga saber a los interesados.

Con lo q.º. se incluyo una Suion q.º. firmaron sus Sr.º.º. de q.º.º. certificado =

Navarro *[Signature]* Torrealba *[Signature]* Lara *[Signature]* *[Signature]*
 Castro *[Signature]* Carabara *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
 Morales *[Signature]* *[Signature]* Juan Jac *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* Sr.º. int.º. Camacho *[Signature]*

En la Ciudad de Bujalance a veinte y tres de Feb.º. de mil ochoc.º. cuarenta y siete reunidos los Sr.º.º. de la Real Audiencia de San Juan de los Rios de la Plata, en su nombre aparecen q.º. sus firmas.

Fue se remitan
las cuentas de
Propia de A.S.
de mayo en este
dia

un oficio del Sr. Jefe Sup. Político de esta Prov.
fta. 19 del corr. te relativo a q. se remitan las cuentas
de ingresos y gastos municipales lta. 1845 p.ª cuya
resolucion autoriza a D. Juan.º Gonzalez Comisionado
las dudas de dho. lta. q. aquellas se presenten
y cuyo Comisionado no se retirará lta. tanto q.
su Señoria de la orden oportuna en su virtud.

Se acordó: q. inmediatamente y p.º medio de Propia
se remitan las cuentas de lta. y A.S. las q. no han
podido remitirse con anterioridad p.º los muchos lta.
bajos q. se han reunido en lta. p.º efecto de los rep.º de lta.

form.ºn del esti-
mit.º de Comercio,
Instruccion y obras
p.º cas

Se vio el boletin n.º 19 en el de Sr. D.º
de lta. ult. p.º el q. S.M. se ha servido crear
nuevo Ministerio denominado de Comercio, instruccion
y obras p.º cas. Ay.º quedó enterado.

Fue se remita
el 4.º trimestre
de Contrib.

Se vio el boletin n.º 22 en el la circular del
Sr. Intend.º n.º 113 fta. 30 del corr. te relativo
prevener q. los Ay.º q. no hubieren remitido los
rep.º de Contrib. del presente año lo hagan sin
cusa ni protesta p.º el dia 30 del corr. te apercibi-
vidos q. de no verificarlo incurriran en la multa
de 500 r. q. se hará efectiva p.º un Comision-
nado de ejecucion, sin perjuicio de imponerles otra
mayor si no tubieren efecto dha. medida. en su
lta. = Se acordó q. temiendo este Ay.º cumplido en
servicio se encuentra fuera de las conminaciones
su Señoria hace en su rep.º circular.

Fue se remita el
4.º trimestre de
Contribuciones

Se vio una circular del Sr. A.º de
Contrib. Directas de esta Prov.ª p.ª q. en todos
mes de la fta. se ingresen en la caja del Banco
pañol de S. Fernando el importe del 4.º trimestre
de Contrib. manifestando al margen de la uni-

Título del Lic.^{do} en Medicina a favor de D. An-
 tonio Garcia y Termino registrado al folio 20 del
 libro correspond. te al n.º — — 672 = tiene un
 rubrica = Tomada raron en la Contad.ª Gráb. de
 instrucción pp.^{ca} de haber satisfecho este interin.
 los días señalados a la expedición de este título
 Madrid, 19 de Agy. to de 1846 = P. A. D. J. C. San-
 Pedro de Bayada. = S. L. 2.º = tiene un Sello.

Sobre Mallarce
 Concluido el alista-
 miento de moros
 p.^a la quinta

Mallarce concluido el alistam. to de moros p.
 la Junta q.^{ta} se celebrase el 11 de Abril p.^{ra}
 mo.

Se acordó q.^e el día 7 de Marzo venidero se p.^{ra}
 tique en estas Casas de Agy. to la dicha de su m.^{ta}
 la rectificación de aquel. y p.^o como sim. to de los int.
 se publique y firm. dicho. acompañando a esto una
 de los moros sortables.

Con lo q.^e se concluyó esta
 Sesion q.^e firmaron sus Señal. de q.^e certifico.

Navarro
 Torrealba Lara
 Carrabaza
 Linares
 Castro
 Espinosa
 Morales
 Castro
 Juan José
 Uamacho

Sesion ordin.ª y en la Ciudad de Oufalame a veinte y



cinco de febrero de mil ochocientos treinta y siete,
 a efecto de celebrar sesion de numeracion en esta
 Sala Consistorial los S. S. q. componen el M. C.
 Ayuntamiento Constituido de la misma q. p. sus fir-
 mas aparecieron.

Visto el certificado de D. Pío Galan

que los Peritos q. a consecuencia de los memoriales de D. Ma-
 gnan el destiende de las hazas de mud Lopez y de D. Concepcion de Lara presenten
 chaparral, acerca baron, y de este acuerdo: nombra a los Peri-
 tos de partidores y los q. Domingo Lopez y D. Pío Galan pa-
 q. presenten al chaparral y amojonien los
 caming, y partidores a costa de los mismos
 q. se hallan usurpados este terreno, reservan-
 dose el Ayuntamiento lo q. halla de resolver con-
 tra los q. tengan mas fuerza q. p. sus l. c. d.
 pagan.

Reglam. gen.
 de la Estadística,
 q. se haga saber
 a la Junta.

Y la Junta Pericial notificando lo
 q. de reglamento gen. de D. B. de San Juan
 previene.

Con lo q. se concluyo este
 lab. q. firmaron sus l. c. d. q. certifi-
 cos.

Navarro, Torrealba, Lara,
 Carabana, Simara,
 Morley, Castro, Espinosa,
 Castro, Morales, Camacho

En la Ciudad de Bayamo a Diez de Mayo de mil
ochocientos y siete, reunido el Ayuntamiento en sesion
ordinaria, se reunieron =

D. Juan Sotomayor
concesion de terreno y la fuente en el q. solicita se le conceda la parte
de Callejuela y So-
lan de D. Pedro de
Herrera.

Se vio un memorial de D. Juan Sotomayor
de hacer un molino acytero, y al mismo tiempo
un poco de terreno para alinear desde su
molino a referida Calle, asi como tambien q.
la casa ruinosa q. se oia propiedad de D. Pedro
Herrera q. reedifique o venda. el Ayuntamiento acordó
para la comision de obras para q. informe

Cuentas y presupuestos del culto
Parroq. de 1845.

Se vio un oficio del Sr. Intend^{te}
de esta Pro^{va} contestando al q. se le
dirigio fecha 19 de Feb^{ro} ultimo en el q. manifiesta
q. las cuentas y presupuesto, cuya sum-
a solicita, este Ayuntamiento acompañaron a la cuenta de
Caudales correspondiente al mes en q. se hizo el
abono por gasto de culto Parroq. al Ayuntamiento
de 1845 como comprobante de ella, las cuales se
hallarán en la Contad^{ria} mayor de Regim, o en
el tribunal mayor de cuentas, por cuya
razon no le es posible satisfacer los deseos
de la Corporacion; y acordó se haga saber al
Ayuntamiento de esta época

Con lo



que se concluyó esta Sesión que firmaron sus Sres.
de q. yo el Sr. Int. certifico

Navarro ~~Forre~~ Lara

[Large, complex signature]

Forre Lara Navarro

Morales Forre Castro

Carabacay Castro Juan José
Pis. int. Camacho

En la Ciudad de Buf. a cinco de Mayo de mil
ochocientos y cuatro y siete, reunido el Jy. en Sesión
ordinaria, vio un memorial de Juan Romero Mont
tero por el q.º traspasa a Int. Cantareo Lorano
la Suerte de tierra de dos fanegas n.º 32. del tran
v.º 30 de S.º Ydefonso, con el gravamen de treinta
p.º cada una en favor del Caudal de Propios de
esta Ciudad, y en su virtud acordó acceder al dho.
traspaso: que se anote el precio adquirido en el libro
de Hacienda y practicas entreguen el memorial a este
para su resguardo.

Juan. Romero
Montero, traspasa
so de tierra, a
Int. Cantareo
Lorano.

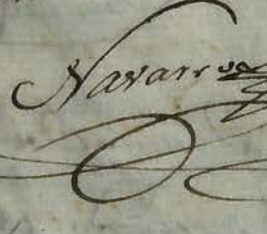
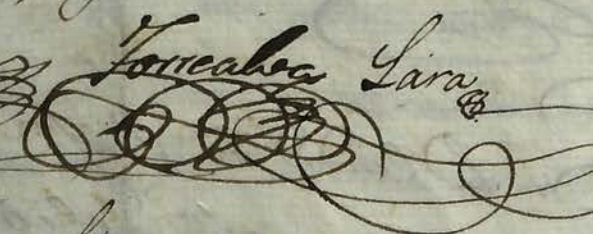
Se vio otro memorial de D.ª Leonor Morales
y Garcia vda de D. Joaquín Romero Solís, de esta tr.
la S.º de tierra a p.º el q.º traspasa la Suerte de tierra n.º 29. del tran
v.º de S.º Palmorab

de 1.º de J. Videsouso compuesta de dos fanegas de ca-
 da y con el gravamen de trescientas r. cada una, en fa-
 vor de Jose Salmorab de esta vecindad. El Ayuntamiento ac-
 cedio á ello, y 1.º se anote así en el libro de hacienda del
 Caudal de Propio; y 2.º se entregue el memorial abla-
 morab p.º su resguardo.



R. Lic. al Sr.
 Jefe Político p.º

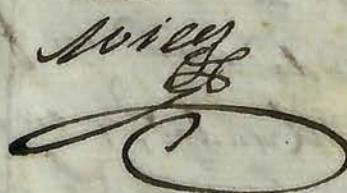

Se vio el boletín N.º 28 en el la Circular
 al Sr. Jefe Sup. Político N.º 205 en el q.º manifiesta
 restablecer su salud. Su M.ª que la Reyna (Q. D. G.) se ha dignado con-
 cederle dos meses de licencia para restablecer su
 salud: por cuya razon queda encargado del Gobierno
 Político de esta Prov. el vice-Presidente del Consejo Prov.
 D. Jose M.ª Conde: el q.º quedó enterado.

Con lo q.º se concluyó esta Sesion q.º firmaron
 sus M.ªs. de q.º yo el Sr. L.º certifico =

Navarro  Torrealba Lara  Escrivano 

Bayas  Linarez  Forcos  Navarro 

Morales  Castro  Carabacay 

Noriega  Castros 

Juan. Jos.
 P.º int. Camacho 



En la Ciudad de Bufalane á doce de Mayo de mil ochocientos cuarenta y siete, reunido el Ayuntamiento ordinario, vino un oficio fha. y del mismo sub. Sr. Jefe Sup. Politico de la Prov. de Jaen, por el q. se desea ver, q. faltando los compromisos y palabra q. tenia dada D. Juan Vigil á este Ayuntamiento, ya no venia á ejercer esta Sria., en su virtud, el Ayuntamiento acordó: nombrar un Srio. y después de una ostensa conferencia se pasó á la votacion, y resultó electo el Sr. D. Jose M. de Coca: acto continuo se le oficio notificandole la eleccion, y q. se presentase en estas Casas Capitulares, á prestar el juramento de costumbre, y tomar posesion de la Sria.

Nombram. de Sec.retario.

Presentacion de relaciones p. la Ciudad de Bufalane.

Se vio el boletin N.º 29 en el la circular del Sr. Intendente N.º 128, en el q. se manifiesta en Sria. q. para la presentacion de relaciones q. se ven dar los bozings con arreglo á los modelos no 1.º, 2.º, 3.º y 4.º segun se dispone en la instruccion aprobada por S. M. y á fin de q. este servicio se lleve con entera igualdad y perfeccion, ha mandado imprimir el N.º de todos los modelos q. se ven bastante, debiendo cuidar los Alcaldes q. en los Pueblos no se carezca de estos de relaciones q. necesitan, las cuales encontrarian en las imprentas de la Capital, en su virtud se acordó

se pida mil quinientos ^{no} a relacione cuyo va-
lor sea satisfecho de los ^{de} Propios con
cuantidad de reintegro de ^{los} contribuyentes

Inf. Sobre la
Solicitud de D.ⁿ
Juan Sotomayor

Vine un memorial de D. Juan Sotomayor
q. informado por la Comision, dice: q. se le pide
de dar el terreno q. pide, con tal q. en la alcantarilla
haga un pleito con canch para q. para el
agua, y este tenga la solidez suficiente para no
ser arrastrado por el torrente de agua, q. en ocasio-
nes tiene q. correr: y mejorar en lo q. se pida
alcantarilla: lo sy. to conforme con el dictamen
de la Comision, quedando esta en el encargo de la
ejecucion y exactitud de esta obra.

Se dio la pose-
sion al Sr. S.

En este acto se presento ante este Sy. to
Jou de loca natural y vecinos de esta, electo Sr.
en propiedad en esta misma Seion, por la vacante
de D. Juan Vigels q. la desempeñaba.

Se acordó darle la posesion, y habiendo re-
vindo esta efecto en la forma correspondiente y pre-
tado el juramento q. se requiere, en mandado
Sr. Presidente, y a preuenciá de la Corporacion, con
su asiento y continuo autorizando esta acta q.
subscriba tambien el q. interinamente ha estado
desempeñando dho. Cargo, ^{Juan José Camacho} quien por haberlo
a satisfaccion de la Municipalidad le da en un
de gracia, el q. continuará en su plaza de of. p.
con el haber q. le corresponde, y por el



correo proximo manifestarle ab Sr. Jefe Sup.
Politico e nombramto ab Sr. D.

Con lo q. se concluyó esta Sesion q. firmaron
con sus Srs. de q. certifico =

Navarro Torrealba Lanza
~~_____~~ ~~_____~~ ~~_____~~
 Pizarro Navarro Juan Linarez
 Morales Forner Penito de Castro
~~_____~~ ~~_____~~ ~~_____~~
 Castroa Carabacero
 Juan Jose José de C. de Coca
 Sr. int. Armacho ~~_____~~ ~~_____~~

En la Ciudad de Alcalá a diez y seis
de Mayo de mil ochocientos Cuarenta y
siete, a efecto de celebrar Sesion ordinaria
de reunion en esta Sala Comunitaria
los Srs. de M. Arguñan. Constitucionales
de la misma q. aparecieron p. su fir-
ma. Se vio el Bolein n. 11. de M. de M.

La Correspondencia 12. de Mayo en el q.^o entre otras
y relaciones de cha de Bea una circular al n.^o 207. en la q.^o
Estadística, alold. previene a los Sr.^s. Alc.^o y Ay.
m.^o de Contribuc.
Directa.
pueda de la Prov.^a dirija la Corresponden-
cia, relaciones y demas documentos de
of.^o relativo a la Estadística a la Com.^o
de Contribuc. Directa. El Ay.
to quedad enterado y q.^o asi se efectue

La Junta Pericial
forme d'apensio
de la riqueza no im-
ponible.

Viese ademas en el mismo otro
Circular de M. Interd. al n.^o 213. para q.^o
de la riqueza no imponible con arreglo
a los art. 3.^o y 4.^o del R.^o Decreto de 25.
de Mayo o de 45. y segun los modelos n.^o
5.^o 6.^o 7.^o y 8.^o del reglamento expedido
13. de Dic. ult. Conminand la M.^o 9.^o de 4.
de Mayo queden en poder de la Direc.^o
de Estadística de la Prov.^a en su virtud
de ay to

Acordó: Se transcriba literas al
Presidente de la mencionada Junta para
su conocimiento.

q.^o Int.^o Navarro
per Navarro, electo
Vocal de la Junta
de Benefic.^o

Por la vacante del socio de Bene-
ficencia D. Fran. Vigil, se trata de nombrar
otro individuo q.^o lo substituyera y lo fue
en D.^o Int.^o Navarro y Navarro, cuyo nom-
bram.to se le notificara por of.^o como
igualm.te a la Junta de Beneficencia
por medio de su Sr. Presidente.
Igualm.te se acordó



Combram. de Depo-
 sitario de Propio a
 D. Joaquin de Ovejas.
 de Ovejas.

do. nombrad a D. Joaquin de Ovejas, Depo-
 sitario de Propio, en lugar de D. Pedro de
 Ovejas y Ovejas. q. lo desempeña a quien
 se le dara las gracias p. lo que lo ha
 desempeñado pero habiendole retirado el suel-
 do q. como deposit. del Porto tenia el D. Joa-
 quin se le da este para remunerarle las
 molestias q. le ofrecen el otro destino: y q.
 haga formal entrega de Cuentas y documen-
 to sabiendo formadas desde luego las del
 año de 46.

Presupuesto Mun-
 cipal p. 4847.

Visto al propio tiempo de presupuestos
 Municipales del año corriente la Corporacion
 lo aprobo, y acordo. En remision. Atendiendo en
 consideracion la oferta del D. D. Jose M. a
 Estrada p. la q. se obligo desempeñar gratui-
 tam. todo lo inherente a su destino en la
 Beneficencia de Ayuntamiento acordo darle las
 gracias p. sus filantropicos sentimientos
 Comisignatu. a D. Fran. Hidalgo y a Manuel
 de Martinier q. han hecho iguales ofertas
 validando en desprendim. to. El ay. to. acuerda
 q. conste asi en el presupuesto p. q. tales
 rasgos lleguen a conocimiento del Rey, y
 Consejo de Nov. a

Viose un memorial de Fran. es

Sobre las Sanjas Alharilla fran Co. cravazo, Mateo Lopez y
 abiertas camino de Pablo Abril, en q. pocos cargo del peligras
 la fuente Aman-
 quilla y allana diario p. q. estan pasando en atencion a du-
 miento de ellas. privacion de vista a causa de la Sanja q.
 los duenz de las tierras limistofes al ca-
 mino han abierto, contrabiniendo a las
 ordenanzas municipales; el ay. lo persuadido
 de la justicia de su reclamo. Acordo. q.
 sin perdida de tiempo allanen lo duenz
 de las tierras dicha Sanja. reservandose
 el habla de otras q. hay en lo camino
 y ofrecen igual exposicion para q. luego
 q. el ay. lo admicna. Sobre el particular
 los conocimientos q. necese.

Con lo q. se concluyo esta
 sesion q. firmaron sus Sr. de q. yo de
 Sr. Certifico =

Navarro *[Signature]* Torrealba Lara *[Signature]* Navarro *[Signature]*
 Bayarri *[Signature]* Torres *[Signature]* Escobedo *[Signature]*
 Castro *[Signature]* Moral *[Signature]* Linarez *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* Jose M. de Coca *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]* Sr. *[Signature]*

En la Ciudad de Bayalanda diez y nueve
 de Mayo de 1814. Muidor los de este
 ay. a efecto de celebrar sesion ordinaria
 se vio el Boletin de Gov. N. *[Signature]* del



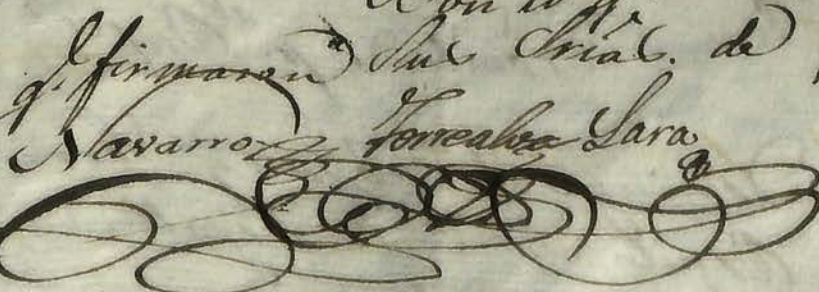
viernes 14 de id. digo del lunes 15. del corr. no
 teniendo ning^a circular de q^l Comision tratada,
 se paso a otro particular.

Viose una denuncia sentada en 17. de id.
 p^r el guarda del Chaperonal Juan Bautavero,
 contra Dⁿ Manuel Lopez a consecuencia de haber
 arrancado un hijo de este sembrado de D^a Maria
 Concep^{on} de Lara. de Ayuntamiento en su virtud acord
 do: para el P^rito D. Pantⁿ Galan y unido con
 el Guarda para el dano hecho a D^a Concep^{on} y re
 conosca si ha habido variacion en la medida o se
 ñales q^l al deslindarlos dejs y de cuyo resultado
 el Juan Lopez habia sido notificado por el Sr.
 Alcalde, y consiguere esta resolucion en el
 expediente q^l esta en esta Secretaria.

Viose los presupuestos Municipales
 Beneficencia e Instruccion publica correspondientes
 al presente año: el Ayuntamiento los
 aprobo con la nota referente aq^l facultati
 vos con respecto aq^l niños expósitos, y acci
 do su pronta remision.

Con lo q^l se condujo este cable
 q^l firmaron sus Sr^{as}. de q^l Real. Dⁿ Morales.

Navarro y Ferrera Lara



Castro y
 Morales



Sobre una de
 denuncia contra
 D. Manuel Lopez

Sobre los presu
 puestos Municip
 pales de Benefi
 cencia e Instru
 cion publica

Carabacoz

[Signature]

Navarro

[Signature]

Wien

[Signature]

Linarez

[Signature]

Jorras

[Signature]

José M. de Cova

[Signature]

En la ciudad de Bayalona a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos Cuarenta y siete, a efecto de celebrar Sesion ordinaria se reunieron en esta Sala Consistorial los Sres. del M. Ayuntamiento Constituido de la misma cuyo nombre apareceran por su firma.

Se vio el Decreto n.º 83. del mismo mes 17. del corriente, en el la Circular n.º 254. del S.º Intendente de esta Pro.ª y relativa a q. inmediatamente se proceda a nombrar la mitad de la Perita de la Junta Provincial auxiliar de la Estadística, formando y remitiendo sin demora a dha. Intendencia la lista triple para el nombramiento de la otra mitad q. le corresponde, en su vista la Corporacion procedio al nombramiento en la forma siguiente.

(Nombrados p.ª Buf.ª)

- D. Domingo S.º Lopez y Ferrans
- D. Benito de Castro Rojas
- D. Pedro Jose Mellan y Lara
- S.º Conde de Colchagua

Sobre relevacion de la Junta Provincial



D. Juan de Coca Castillejo
D. Juan José León
D. Juan García Terrero

Suplente p. id.

D. Ramón de Coca
D. Juan Manuel Moreno
D. José de Lara y Coca
D. Juan Pastor Pbro.

Terna p. a. de nombramiento p. n.
de Intendente

D. Manuel de Sorel y Castro
D. Juan Velasco y Melano
D. José Blanco Montoro
D. Ant. Dier Romero
Sr. Visconde de Sancho Miranda
D. José Crespo
D. Fernando Canales
D. Manuel Romero Vico
D. Juan Benítez Laja
D. Pedro Notario Adame
D. Pedro J. de Castro Curad
D. Fran. Co. Calbo y Mora
D. Matías J. Belorado
D. Juan Ant. Lopez y Guerrero

ju^o Fran^{co} Javier de Castro y Valle
ju^o Pedro Moreno y Moreno
ju^o Fran^{co} de Paula Espinosa de los Montenegro
ju^o Salvador Ganau
ju^o Juan de Flores y Flores
ju^o Lucas Garcia y Mora
ju^o Juan Simener Cabra

Suplentes.

ju^o José Estrada
ju^o José Díaz Berrocal
ju^o Pedro Moreno y Barquero
ju^o Juan Cosuad y Sanchez
ju^o Benito de Castro Arillo
ju^o Pedro Romero Solís
ju^o Sebastian de Priego y Criado
ju^o Diego de Flores y Castro
ju^o Gaspar Uria
ju^o Diego Lebrat
ju^o Blas Cavello
ju^o Silvestre Garcia de Peras

Con lo q^{ue} se concluyó entre Cabildos q^{ue}
firmaron sus Viras. de q^{ue} yo el Sr. certif^{ico}
Navarra, Forcaha, Lara

Juzgar
84

Castrorey



Ferreras

~~Enríquez~~

Morales

~~León~~

~~Carabacero~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

Foi et. de Cova

[Signature]

En la Ciudad de Salamanca a veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos Cuarenta y siete a efecto de celebrar Sesión extraordinaria se reunieron en esta Sala Consistorial los Srtes. de este Ayuntamiento Constitucional de la misma en union con los mayores Contribuyentes, individuos del Comercio y demas clases de la Sociedad, cuyos nombres aparecieron p.^{ra} sus firmas, para lo cual han sido convocados con expresion de Llamada.

Se vio el Decreto n.º 34. del viernes 19. de Mayo y en de una Circular al n.º 235. de Sr. Intendente de esta Prov. en la q.^{ta} a consecuencia de una exposicion dirigida p.^{ra} el Director gen. de Contribuciones indirectas al Sr. Ministro de Hacienda en la q.^{ta} se solicita autorizacion p.^{ra} establecer puestas p.^{ra} con la venta exclusiva al p.^{ro} menor de las especies sujetas a la Contribucion de Consumo. P.^{ta} M.
Ha tenido a bien resolver q.^{ue} puedan esta

Concediendo la venta exclusiva al p.^{ro} menor de los objetos de consumo.

blecerse en el pueblo q. asi lo tengan por
conveniente la ley de ay. cuyo vicindario no
exceda de tres mil vecinos con otras limita-
ciones q. trata la otra. R. orden. en su
virtud de ayuntamiento. y demas. He. conve-
nido acordaron: q. en atencion a no ser este
un pueblo oscheco, y considerando por otra
parte las dificultades q. ha ofrecido el
antiguo sistema de recaudacion en lo re-
ferente a este ramo por los gravados q. en
todas las comunas se encuentra la mayo-
ria de habitantes de esta poblacion son
de dictamen se solicite la competente
autorizacion de la Exma. Diputacion Pro-
vincial para establecer la venta exclu-
va, p. q. la circular de q. heung ha
cho merito da facultades amplias y por
ta. presunciones p. obtener la conces-
cion de esta gracia han indudablem.
beneficiosa para la generalidad, fijand.
una arroba p. may. en el vino y otras
el aguardiente sacand. W. Subasta de
de luego este ramo y admitiendose a la
voz como mejora la baja q. ofresca
el licitador en la especie.

Con lo q. se concluyo esta sesion
q. firmaron sus Sr. D. con la concurrencia de
Certifico

M. Sarracín Alcalde Para





Rejas

Parabacas

Linares

Castros

[Signature]

Castro Morales

Ant. Lopez

Jose Cipriano de los Monteros

Domingo Jose Lopez

José Lopez de la Cruz

Pedro Esteban

Manuel Romero

Manuel Morales

Antonio Lopez y Marañon

Manuel de Flores

Fernandez

[Signature]

Jose M. de Coca

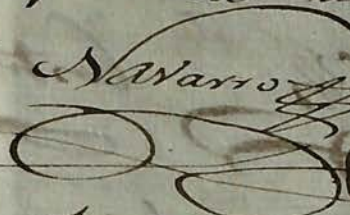
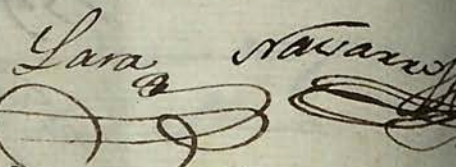
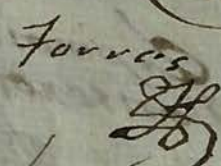
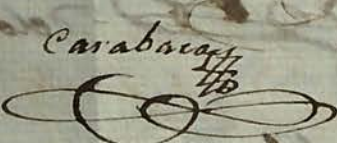
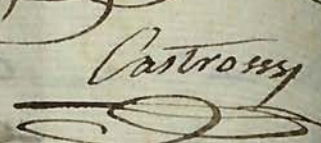
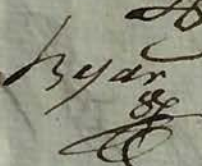
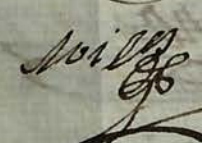



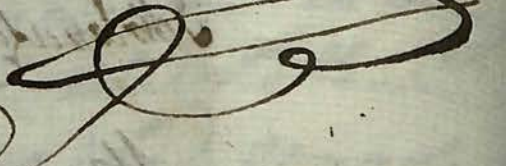

[Signature]

En la Ciudad de Puzos a veinte y seis de Marzo de mil ochocientos Cuarenta y Siete, a efecto de celebrar Sesion se reunieron en esta Sala Consistorial los Sres. del M. Ayuntamiento Constitucional de la misma cuyo nombre apareciran p.^a sus firmas.

Se vio el Boletin of. de la Prov. n.º 100. y en el, el M. Decreto relativo a notacion la Cues

tion de aranceles de Aduana p.^a dar impulso
al Comercio y proteger a la vez los intereses de
la agricultura y las artes: Interad.

Con lo q.^l se concluyo esta Sesion q.^l
firmaron sus Sñas.; de q.^l yo el Sr. D. certifico.

Navarro  Laredo 
Forres  Carabacay  Castros 
Pezar  Villal  Morales 
Linares   
Vice-Int. de Poza 

En la ciudad de Pampalona a Treinta de Mayo
de mil ochocientos Cuarenta y Nueve; a efecto de
celebrar Sesion ordinaria se reunieron en esta
Sala Capitular los Sñs. q.^l componen el
M.^o Constituc.^o de la misma y aparecieron p.^a
sus firmas.

Se vio el Decreto of. n.^o 37, de Vice-
mes 26. del Cor.^o Med, el el q.^l entre otras Cir-
culares se encuentra una n.^o 277. en la cual
S. M. (q. d. g.) considerando la utilidad q.^l se
requira a las Municipalidades adquiriendo
el nuevo prontuario de quintas, cuyo costo
sera admitido entre la gasta del presupuesto
Municipal; y en su virtud se acordó

Recomendando el
prontuario de
quintas



q.^l Se adquiere.

En el mismo Boletín se vio otra Circular nº 259. del Sr. Intendente, en q.^l p.^a proceden en lo devida acierto p.^a los trabajos de la Estadística se piden los repartimientos originales de la Contribucion de paja y atenuitas correspond.^{tes} a los años desde el de 1835. al de 44. inclusive: la Corporacion acordó su pronta remision en cumplimiento de lo q.^l se ordena.

Pidiendo los repartimientos de paja y atenuitas

Se vio tambien otra Circular del Sr. Intendente al nº 260. en la q.^l la Direccion Central de la Estadística de la Riquera del Reyus, ha tenido a bien prorrogar p.^a un mes el plazo señalado a los contribuyentes p.^a el art. 4.^o del Reglam. gen. de la misma concediendo igual espasa a las Juntas Periciales p.^a sus respectivos trabajos, de conformidad con el acuerdo: se publique y fijen edictos p.^a conocimiento de los comprendidos en la disposicion anterior.

Prorrogando por un mes el plazo señalado a los individuos de la Junta Pericial

A Seguida se vio un memorial de los recaudadores en q.^l a consecuencia de la disminucion de sus dios. desde q.^l se mando q.^l las millas alimenticias se exceptuen de otro pago: dadore de puertos y en atencion a no haberse aprobado la Leyta p.^a la Intend.^a Suplican se les exonere de la cobranza q.^l p.^a se han practicado, en tanto pronto a rendir las cuentas de su cargo, y atenuados al premio q.^l la Corporacion

Sobre el memorial de los recaudadores de puertos y ambulantes.

varian de Sirva designados; en su virtud

Yo acuerdo: q^o se entienda el Ayuntamiento de la Justicia de su rector. Con respecto a la baja q^o se ha hecho en esas Semillas antes sagradas a su recaudacion se haia presentada asi al Sr. Jefe Sup. Político p. a q^o se dispuso la consideracion q^o se p^oblarca en uso de sus facultades y no prescindiendo de la época en q^o ha tenido efecto esta variacion. En el ingreso de su renta: y en cuanto a la rescision del Contrato ni esta en las atribuc. de la Corporacion el concederla ni de ningun modo lo haria.

Vion tambien otro memorial de Memorial de Juan Cantares Jimenez, despidiendose de la Gran Causa. Reunida q^o gora en esta p. a. Altruista a la vez despidiendo la l^o de Contratos, el Ayuntamiento que se de Vicinas y en cuanto a su conducta en esta Ciudad. val el Sr. Alc. y Sindico daran su inf.

Vion otro memorial de Don José de Orellana pidiendo un poco de terreno p. a. edificar en el entraf. de la Plaza Platero; el Ayuntamiento se: pasad a la Comision de obras p. a. q^o informe. Con lo q^o se concluyo esta Sesion q^o firmaron sus Señores; de q^o yo el Sr. Certifico.

Navarro Ferralva Lara Morales

Ferreras Ercibano Castro Carabaceo

Reyes



Will
Linar

Naranjo

José N. de Coca

En la Ciudad de Puzalanza a ocho de Abril de mil ochocientos cuarenta y siete, a efecto de celebrar Sesion Ordin.^a se reunieron en esta Sala Comunitaria los Sr.^s del M.^o Ayuntamiento Constitucional de la misma cuyo nombre apareceran p.^o sus firmas.

Viose una Solicitud de D. Domingo José Lopez en q.^l suplicaba se le cesara del cargo de Perito auxiliar de la Estadística p.^o haber cumplido Presentado y estar comprendido p.^o lo tanto en el art. 1.^o del R.^o Decreto 23. de Mayo de 45, en su virtud acordó declararlo p.^o exento, y nombrar en su lugar a D.^o Bartolomé Criado, P.^o

Memorial de D. Domingo José Lopez por pidiendo se le cesara del cargo de Perito auxiliar de la Estadística

Viose en seguida otra Solicitud de D. José N. de Coca en q.^l pide se le cesara del mencionado cargo p.^o no concurrir en el la Circunstancia ig.^l gracia

tancia de Contribuyente y hallarse Consagrado al Servicio pp. como medico Cirujano del Hospital de Benefic. el Ayuntamiento. Con vino en lo expuesto, pero no siendo de la nombrada p. este Ayuntamiento. puede ocurrir ab. el Intendente de la Prov. quien lo ponia declarar exento del cargo de Suplente Conf. p. la minima Autoridad.

Se vio despues el informe q. la Comision de obras da a la Solicitud de Juan Antonio Lopez y Jose Benito dirigidas a que se les de a todo los propietarios de las Casas lindantes con la Callejuela la parte q. de esta les corresponde con la doble condicion de q. en un breve plazo y en una linea regular levante cada uno de ellos su cerca sin portillo en atencion a la impercion practicada del paraje donde se halla situado este terreno y convenida de q. no puede tener sino esta Callejuela sin perjudicando la propiedad del Sr. D. Lopez: el Ayuntamiento en su virtud acordó estar Conf. con el Dictamen de la Comision fijando el plazo prorrogable para levantar las cercas desde este dia de la fha. hta. el primer de Set. proximo.

Autorizacion p. a labrar un poco en el Monte de Penabaz

Seguidamente se trató de la adquisicion, acotamiento y facultad para la



Van un poco en el Sitio de la fuente de los
 Benralcan en el Monte N. de este termino
 y se resolvió por esta Corporacion mediante
 sea habido hecho la compra sin previo per-
 miso del Sr. Jefe Politico dirigido a esta
 Aud. un oficio en q. se le expusieron todos
 los antecedentes q. existian sobre este par-
 ticular p. q. hecho cargo de todo diere
 su aprobacion al paso q. habia dado sin-
 pulsado por apremiantes circunstancias y
 p. el bien de sus administrados.

Y como q. se concluyo este cat. q.
 firmaron sus Sras. de q. certifico. —

Navarro

Lara

Navarro

Ferraz

Linares

Jegues

Carabacay

Morales

Castro

José M. de Oza

En la Ciudad de Burgos a tres de Abril

de mil ochocientos y siete, reunido el Ayuntamiento ordinario

Se vio un oficio del Sr. Jefe Político dirigido al Ayuntamiento de San Antonio de Tamora y Manuel Garcia y en vista de los antecedentes y datos que existieran y en su consecuencia el Ayuntamiento acordó se cumpliera con lo que se le ordenaba por dicha Autoridad

Se vio en seguida otro oficio del Sr. Jefe Político en que prevenía se nombraran dos Regidores que procedieran a la formación del Padrón con el padrón remitiendo el resultado de este hecho a fines del trabajo para el 29 del actual; el Ayuntamiento acordó se remitiera un certificado de los hechos a fines del año último, puesto que el vecindario no ha tenido variación, y sería duplicar este trabajo sin objeto alguno, quedando siempre a lo que el Sr. Jefe Político decida, si en el presente se hiciera la formación de este Padrón

Segundam. se propuso por el Sr. Jefe Político a la Corporación que en conformidad a lo acordado por el Ayuntamiento y mayor contribución llevar a debido efecto la guarda de olivares y ruidos vivos el reparto de los por trimestre y el pago de la guarda responsable, y como quien al fin el empujado Leonardo Corton a hacer la cobranza se requiriera alguna persona a tan sueldo pago, y cuenta por otra parte que

Sobre la guarda de olivares y ruidos vivos al Sr. Jefe Político



se verifiquen reuniones por city indiv. para de-
 minar a los demas, (deba saber cual es la opinion
 de los capitulares p.^a adoptar las providencias q.
 fueren convenientes) lo manifieste al ay. to p.^a
 q.^e este con su mayor ilustracion determine el
 ay. to en su virtud acordó: hacer una opinion al
 Sr. Gefe en que se le manifieste el estado en que
 estaban antes las propiedades, en el q.^e hoy se
 encuentran, la moralidad q.^e hoy tiene el Pueblo
 p.^a q.^e en vista de estos antecedentes autorice al
 ay. to p.^a poder llevar a efecto su proyecto de
 reforma.

Con lo que se concluyo este cavildo q.^e
 firmaron sus Sras. de que certifico

Navarro

Lara

Pajar Morales

Fernando de Castro

Ferraz

Will

Navarro

Florencio de C...

En la Ciudad de Bayamo a veinte y uno
de Abril de 1867, a efectos de celebrar sesion
ordinaria de reuniones en estas Casas Consi-
viales los Sres. que compareceran p.^{ra} sus firmas
todos individuos del Ateneo. C. Constitucional
de la misma

Asociacion Gral.
de ganaderos.

Vio el boletin of. de la Prov. n.^o
39 fha 21 de Marzo, en el la Circular
del Ateneo. Sr. Presid. de la asociacion gral
de ganaderos del Reino, enterado.

Sobre sumi-
nistro

Vio otra en el boletin de, en el of. de
prebente de ley de of. de se encuentran en des-
cubierta a los pagos de suministros se recomien-
da eficazmente al Jefe Politico de las Prov. en las
operaciones el mayor impulso en las operaciones
de la R. orden 26 de Mayo de 1867 confis. de
las Dip. Prov. de of. de of. que se enterado.

Se vio ademas el boletin n.^o 40 en el
que no se per. una Circular ab n.^o 292 en of. de recomiendo
nita a perso- por el Sr. D. Grat. de instruccion p.^{ra} la
nales q. no se ten. autorizada el mayor vigilancia p.^{ra} q. no se permita el ejer-
cicio de sus- cis de instruccion prim.^a de personal q. no se
truccion prim.^a de autoridades.

Se vio otro n.^o 43 en el, una Circular



que p. el registro
 qual de finca se
 tengan presentes
 las relaciones

N.º 324 en la q. se previene por la Direccion central
 de estadística q. para la formacion qual de los regis-
 tro de fincas, se tengan presentes las relaciones
 q. segun otra disposicion estan obligada a escribir
 ciertas personas.

Reclamando el
 D.º p.º de regis-
 tro de fincas
 N.º 323 =

Se vio el D.º N.º 323 en el una circular
 N.º 323 en la q. en atencion q. de varios ay.ºs
 no han hecho entrega en la Dep.º del Gobierno
 Politico del 20 p.º correspondiente al Caudal de
 Prop.º respectivo al año de 46; se previene
 a las Municipalidades, q. en el term.º de
 ocho dias hagan efectivo los desembolsos en
 q. se hallan, si quieren evitar el apremio, q.
 otra autoridad se vera precisada a despachar,
 contra las corporaciones morosas; en su vir-
 tud de ay.ºs acordos; se examine lo q. este ay.º
 seba y se remita sin perdida de tiempo.

La Sala de
 José Benitez

Viose en seguida las cuentas de D.
 José Benitez fisco de Carniceria correspondiente
 al año de 46, el ay.ºs acordos para a la Comi-
 sion de cuentas para su examen.

Con lo q. se concluyo esta sesion

q. firmaron en la Ciudad de Bujalame a 29 de Abril
de 1847. Certificado =

Navarro



Lara

Carabacay

Fernandez

Linares
Bujalame

Castro

Morales

Navarro

Wiese

José M. de Coca
Rio

En la Ciudad de Bujalame a 29 de Abril
de 1847, reunidos en estas casas convecionales
a efecto de celebrar Sesion Ordinaria los Sr.
del Hon. Ayuntamiento Contil. de la misma que
aparecieron p. su firmas.

Procuró un oficio del Sr. D. Rafael de Lora y Primer
vez tutor del Sr. Donde del Colechador y per
manos en contulacion a otro que de aqui
le dirigio nombrandolo Prito de la Junta de
Cidadadania en el que manifiesta no poder asis
tir p. sus grandes ocupaciones, p. si el Ayuntamiento

Of. de D. Ra
fael de Lora
He la Junta de
Cidadadania



lo tiene a bien podrá substituirlo con D. Juan
Lopez Cuena su apoderado en todo, el etc. confor
me y acuerda se le remita oficio haciendole sa
ber en nombramiento.

Se vio el boletín de Soc. N. 46, y en el mismo cir
cular del Com. Sr. Ministro de la Gobernacion en cu
yo art. 1.º se previene que queda suprimida la jun
ta suprema de sanidad del Reyno, asi como las
actuales juntas provinciales y municipales, el etc.
quedo enterado.

En el mismo se vio otra circular al n.º 349, del Com.
Sr. Ministro de Comercio Instruccion y obras pp.
en q.ª se le habia servido prohibir p.ª las escuelas de las
de los tratados de... nueva leccion de gramatica cas
tellana, el seno y de... Geometria p.ª viciosa, el otro, el etc.
en su virtud acuerdo se manifieste a la Comision

Se vio un oficio del Sr. Jefe sup.º Político
en fecha 21 del corriente en el q.ª a consecuencia de
lo prevenido en R. Orden del 11 de estos se pre
viene a este etc.º proponga los cuatro vocales que
p.ª sus circunstancias e idoneidad juzgue mas a proposito
el mejor desempeño de su respectivo cargo, el
etc. en su virtud acuerdo nombrar a D. Esteban
Garcia Servino Profesor en medicina a D. Juan
ellorrens que lo es de Farmacia a D. Juan Obispo y
D. Pablo Calleja

suprimida de
la junta de
premia de sa
nid.º del Reyno

Prohibiendo de
tratados p.ª la
Academia

Propuesta de
vocales p.ª la
Junta de sanid.
dad de este Partido

Diose una prevencion de la etimonia de
contribuciones directas de la Prov. en la que
con arreglo a una R. Orden de 23 de diciem-
bre ultimo comunicada en N. de Suero se expi-

Nota de la cam una Nota de las cantidades con que en el re-
sid. con q. se ha parte de inmuebles de este año se hacen gravar
gan grabados los los bienes nacionales y de sueltos al Obi-
bienes nac. y de su- do y el nombre de la corporacion o personas
eltos al Obi. en to y el nombre de la corporacion o personas
el rep. del cor. año q. en represent. de estos bienes se ha de hacer
to en dho. repartimiento, el ety. en su virtud
acordo' su cumplimiento.

Con lo q. se concluyó esta sesion que
firmaron H. de que yo el dno. certifico

Navarro


Lara

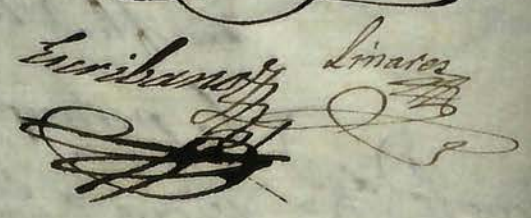

Navarro


Sejar


Castro


Carabaca


Morales


Enribera


Morales


Jorres


José esp. de Coia
Mij


En la Ciudad de Valladolid a 30 de el



del año del año Nuevo los tres que aparecerán p.^a
 su firma a efecto de celebrar sesión ordinaria

Se vio el Boletín de Prov. n.º 47, del Ministerio
 U., y en una circular de la Dirección Central de
 Estadística al num. 314, en que a consecuencia de la
 duda q.^{ta} se ha ocurrido a varios ety. se ha resu-
 elto p.^a la misma q.^{ta} aquellos contribuyentes que han
 bien presentado sus relaciones con arreglo a la
 Instrucción de 6 de diciembre de 1875 es nece-
 sario hacer rectif. alguna, esta. Entor de esta
 oblig. el ety. en su virtud acuerdo se transcribe esta
 circular y retransmite a la Junta provincial p.^a
 su gobierno.

Se vio el ed. n.º 49, y en una circular al n.º 339
 relativa a la pobreza y calif. legales de ella p.^a

Sobre califi- los efectos del recemplar, opinando que deben de
 caion de pobre ra p.^a los efectos para litas al juicio prudencial de la (corporacion
 del recemplar. nes Municipales; el ety. en su virtud queda enterado

En el mismo num. se vio otra circular al n.º

368, autorizando a los Comisarios de proteccion

autorizando a los Comisarios de proteccion y seguridad p.^a la expedicion de las licencias
 de licencias de las p.^a de licencias. el ety. quedo enterado

En el mismo se vio otra circular al n.º

licencias de las p.^a 369, en la que se previene p.^a la direccion

declaratoria
 sobre present.
 de relaciones

Sobre califi-
 caion de pobre
 ra p.^a los efectos
 del recemplar.

autorizando
 a los Comisarios
 de proteccion y
 seguridad p.^a
 la exped. de
 licencias de las
 p.^a

central de Estadística que estando p. fino
licitando a los vizcaínos el plano concedido p. la present.
contribuyentes de relaciones, se haga a los contribuyentes
a la present. de la última vez. i. p. q. cumplan con sus
relaciones, deber.

Solicitando una
calleyuela a Juan
Sore Leon.

Se vio un Memorial de D. Juan Sore
Leon en que solicita se le conceda p. embro
vedarla la calleyuela llamada de los Frailes
el ety. en su virtud acordó para la comi.

Proposición del
Teniente D. Felipe
de Alcaide de Morral
sobre la falta
de granos y
medios de prevenir
un conflicto.

Seguidamente se manifestó p. el Sr. Teniente
1.º de Alcalde D. Felipe de Morralva que en
atención a la grande estracción que se está hauien
do de trigo de esta Ciudad, y con motivo a q. segun
tiene entendido, es corto el num. q. ha quedado de
este en Morralva de la dha. especie, a efecto de q. no pueda
faltar el necesario p. el consumo indispensable
subsistencia de los habitantes de esta Obllacion
hta. q. se recolecte el de la proxima cosecha, y
de panes que esta dha. corporacion, lo tome
en consideracion, adoptando las determinaciones
q. en el circulo de sus atrib. estime conducentes
a prevenir ocurra el amargo conflicto de la
prejudiciada falta; oída y examinada la propo
sición que antecede el ety. acordó nombrar



una comision de su seno p. que p. todos los medios que
 le sugiera su ilustracion practique. Toda (aquella
 dilig. q. tienda a averiguar las existencias disponibles
 q. haya en el Pueblo p. en su vista adoptar las mas
 dal q. crea convenientes p. evitar q. nunca falte este
 ramo de prim. necesidad; y p. este objeto fueron
 nombrados los S. Regidores Juan de Pizar, Juan
 Miguel Aviles y el Cavallero Ciudadano D. Luis
 Morales

Con lo que se concluyo este Cavildo que
 firmaron los S. Concurrentes de que yo el

Pro. Certifico =

Navarro Ferralva Lara Pizarro
 Morales Limas Castro
 Navarro Pizarro

Juan de Pizar

En la Ciudad de Puebla a diez y siete de Mayo

de mil ochoc. enar. ta y siete, reunido en esta
Casa Consistorial de defecto de celebrar sus
extraord.^{as} seg. N. de este Alre. seg. to. Com. seg.
un considerable n. de acudidos de esta misma lina
cuyo nombre aparecerán por sus firmas

Se trata de escoger alguno medio q. produja
sen algun beneficio positivo al Pueblo, librando
de la situacion eminente, en atencion a la extrao-

rdinaria subida del trigo, ocasionada por la escuiva
dinaria sobre extracion q. haudial se experimentaba deute
la carencia del articulo de primera necesidad, de acuerdo: tra de
trigo y medio una detenida y mesurada discusion q. toda lo
de renovar la. concurrente presente en este acto, dicen una no-
cia exacta de las existencias disponibles q. tubi-
eran para en su vista, y segun el resultado q.
arrojaran estoy datos, adoptar este Ayuntamiento la
determinacion q. le sugiriera su prudencia, y
su conoiedo interes por el bien del Pueblo; y
habiendo adquirido en virtud de estas noticias
el convencim. de q. apenas bastaban las fan. exis-
tentes para la manutencion de este vecindario de
de el dia de la fecha, hasta la nueva recoleccion,
se dispuso fijar alguno limite a la venta del
trigo para no verse en el amargo conflicto de q.
vendida toda a forasteros de demostre este Pue-
blo sin lo preciso para su subsistencia. Tambien



De acuerdo tener una conferencia con los cuatro A.C.
de Paraderos nombrados por los de una de su ejercicio
dirigida a ver de q. manera se proporcionaba o se
conseguía, q. la clase ministerial pudiese adquirir el
pan por un precio mas modico q. el q. lo estaba
comprando, con cuyo objeto se invito a los tenedores de
la especie para q. ofrecieran tal fan. q. a bien tu
bieran, siempre en armonia con sus sentim. to general
y con sus respectivas proporciones, no olvidando
en olvido, q. en la situacion presente, era indispen
sable, q. todos prestasen un pequeño sacrificio a
sus intereses en beneficio de la humanidad, a
cuya invitacion correspondieron todos como es
de suponerse a prometer, rivalizando, en desprendi
miento y dando por resultado un total de mil
doscientas treinta y siete fan. q. se obligaron
a retener para q. la Municipalidad dispusiera
de ellas cuando lo tubiere por conveniente y
a enagenarlas al precio de 62 r. \$ cuando quiera
q. se le exigiesen sin opcion a participar del
mayor aumento en el precio a q. pudiera poner
se en el tiempo venidero

Con lo q. se concluyó una Sesion q.

firmaron los S. concurrentes de q. se certifica

Nasaroff

Forrealva

Lara

Byate

Enriburroff

Linares

Forveis

Nasaroff

Will

Morales

José M. de Goya
Rio

En la Ciudad de Puzalame a Doce de Mayo



de mil ochocientos cuarenta y siete, reunidos en esta casa
 comunitaria a efecto de celebrar sesion ordin.^a los señal
 Alred. ^{ty}to contib. q. aparecieron por sus firmas
 Se vio el boletín oficial n.º 91 en el cual

circular del Sr. Jefe Político al n.º 3114 en q. se
 observ. relativa fijaban varias observaciones relativa al modo de
 al modo de for- redactor y documentar las cuentas respectivas a
 mar y redactar fondos Municipales y Provinc.^{es}; de ^{ty}to quedo
 las cuentas de
 fondos municipales enterado.

En el mismo se vio otra del mismo Sr. Jefe
 al n.º 324 en la q. se prevenia a todos
 nota expresa los Alc. de la Proo.^a remitir una nota expresa
 de la multa en los ocho primeros dias del mes de la multa
 impuesta en los ^{ty}to quedo enterado.
 los 3.º dias de la multa en el ant.^o; el ^{ty}to quedo enterado.

En el mismo se vio otra al n.º 328 en q.
 se prevenia a los ^{ty}tos y recaudadores a proceder
 previniendo contra los q. aparecan en descubiertos del trimestre
 proced. contra vencido en 9 de Mayo del corr. año; el ^{ty}to quedo
 los q. aparecan en descubiertos en enterado.
 pago de contrib.

En el mismo se vio otra al n.º 312 en q. se
 papel sellado manifiesta a todas las corporaciones y funcionarios
 a quien corresponde el uso de papel sellado con
 a quien corresponde el uso de papel sellado con
 plan con lo prevenido en la R. de 1824
 en la R. cedula de el ^{ty}to quedo enterado.
 de Mayo

Se vio el boletim No. 92 el q. no conten
endo ninguna circular de interes para
este ty. to, se paso a lo. el del no. 93, en
el q. no hayandou tampoco nada de importancia
se paso al del no. 94 en el q. se vio una circun
fautando a varios Pueblos de esta Pro. para llevar a efecto el establecim^{to}
p. llevar a efecto el ab. de p. ^{to} de p. ^{to} a la esclusiva
de esta Pro. para llevar a efecto el establecim^{to}
de puentes publicos a la esclusiva como lo tenian
solicitado, el ty. to quedo enterado.

Vieronse las cuentas q. da Jose Benitez
fub de Carneceria nombrado por este ty. to y en apro
bacion por la Comision en virtud del examen pract
de Jose Benitez ticado por el Sr. teniente 1.º y Regidor q. subscriben
de ty. to conforme con lo p. en la Comision
Vio un memorial de Juan Jose Ben
trante toledano, Pedro de Cuena y Luis Labrador
varios presos presos en estas Carceles, en q. suplican se le aumente
pidiendo aumento de socorro en atencion a la carutia de comulable
de socorro el ty. to acordó: aumentarle el socorro desde nueve
a tres cuartos dando cuenta de este acuerdo al Sr.
Jefe para su aprobacion.

Se vio el informe q. da la Comision
de obra a empuencia del decreto marginal de
este Sr. Al. Com. y en virtud de esta confer
encia la Comision con la solicitud p. de Juan Jose
Benitez, de ty. to es el mismo dictamen fijandole el
plazo de seis dias para q. principie esta obra.



Citando para concluirse el año económico y quedando
 por repartirse los consumos correspondientes al medio año
 natural se procedió al nombramiento de las personas que
 han de formarle y hacerlo en todo el mes de Mayo
 nombrando la para que no haya entorpecimiento en la cobranza y en su
 comisión p.^a el virtud fueron nombrados para el desempeño de este car-
 go como indio. de este otro p.^{to} los Sr. D. Mel-
 chor Escrivano, y D. Sebastian Esquivel con la ayuda del
 Caballero Sindico, y como personal de conocimiento sin
 teligencia los Sr. D. Juan Mauro, D. Manuel de Flores,
 D. Miguel del Corral, D. Jose Nieto y Romero. D.
 Manuel de Flores y Flores y D. Pablo Vallejo, digo
 Lorenzo de Castro

Se trató en seguida del ramo de comercial median-
 te a la de estas para concluir tambien a fin de junio, y
 subasta el ramo de p.^{to} acordó se saque a la subasta segun usen-
 mos de la comision principiando el domingo 16 del cor-
 te

Por igual causa se acordó tambien formar la
 matrícula de subditos industriales y comerciales para
 nombramiento a cuyo efecto se nombró una comision compuesta de los
 la matrícula del Sr. D. Marco Carabara, D. Diego de Torres, y D. Pasa-
 subditos, la comision de Navarro y esta que se asen con las personas que
 jingue man idonia en cada uno de los gremios.
 Vistas las razones expuestas p.^a los Sr. D.

Rafael Navarro y D. Melchor Peribano nombrados
 ambos como queda manifiesto en el 1.º número
 de para la Comisión de Subsidio y de 2.º en la de Comunes han con-
 venido en cambiar de Comisiones por tener cada uno
 mas conocimiento en aquella de que se trata, el
 Ayuntamiento es conforme.

nombrada p. el rep. oclanista
 para el reparto de la meta de este año
 se nombra a los Sr. D. Juan Pizar y D. Rafael
 Navarro

Atendiendo a que se exigen las bulas sobrantes de la predicacion
 de 1846 el acuerdo Ayuntamiento se reuniran inme-
 diatamente sacando en correspondiente rubro

en lo que se concluyese esta Seion
 de firmaron sus Srales. de que certifico =

Navarro Forrealva Lara

[Large decorative flourish]

Pizar Forres Linar Peribano
 Navarro

Morales Novillo

José de los Rios de Cosa
 Secretario



En la Ciudad de Oaxaca a diez y ocho de Mayo de mil novecientos cuatro, Reunida en Sesion ordinaria ley N. del Excmo. Sr. Jefe Político su firma y parecerán

Recomendando a la obra titulada 'Mayo sobre la poblacion'

Se vio el boletín oficial N.º 99 en el cual una Circular al N.º 114 del Sr. Jefe Político recomendando a las Municipalidades la obra titulada 'Mayo sobre los principios de la Poblacion', de Sr. J.º que quedó enterado.

Ordenando se tome razon de todos los contratos relativos al subsidio.

Se vio el N.º 96 en el cual una Circular al N.º 140 del Sr. Intendente en la que se ordena que en todos los contratos que se celebren sujetos al pago de medio por ciento que establece la tarifa extraordinaria N.º 2.º unida al N.º decreto de 23 de Mayo de 1849 y rectificaciones contenidas en el de 27 de Mayo de 1846 ambos relativos a la contribucion indirecta y de comercio se tome razon en la Demarcacion de Contribuciones directas a que corresponde el punto en donde este establecida la direccion de la imprenta, a fin de que se refiera en los recibos de los contratistas el N.º que quedó enterado.

Visto en oficio del Sr. Presidente de la Junta de Oaxaca en el que se acuerda la entrega de la obra...

verificada con el Comisionado de Montoro y
teniendo en consideracion el alcance q^o se
sulta a favor de este establecim^{to} la
Junta ha acordado redactar una exposicion para
ver si examinada por el Alre Ayuntamiento esta
conforme en q^o se dirija desde luego al Sr. Jefe
Sup^o Politico para su conocimiento; el Ay^{to}
en su virtud acordo se remita lo mas pronto
q^o sea dable

Remision de
una exposicion
de la Junta de
Benef.

Tambien se vio la reclamacion de Juan
Garcia en q^o solicita su ingreso en este Hospital
como pobre enfermo, en consideracion a la enferme-
dad cronica q^o padece, la cual lo tiene postrado
en tales terminos, q^o lo hace acreedor en concep-
to de la Junta a q^o se socorra con una racion
diaria, por el termino de un mes, interin se
resuelve remitirlo a Cordoba al Hospital de In-
curables, el Ay^{to} esta conforme con lo propuesto
por la Junta.

Ingreso de
Juan Garcia en
el Hospital como
pobre enfermo

Seguidamente se propuso por el Caballero
Siudio la necesidad de componer la realax^o
q^o se dirige esta Ciudad por su estado completo
de desarreglo, pues se encuentra parado, y los
jornaleros no tienen a q^o atender, en su virtud
el Ay^{to} acordo se nombren peritos q^o procedan
al reconocimiento de un mecanismo para q^o con
arreglo a la reorganizacion q^o en el voto for-
man los presupuestos, q^o han de servir de base

Sobre la
composicion del
veloz.



para la instrucion del oportuno expediente.

Por el mismo Sr. Sindico se propuso la necesidad de activar el expediente del termino q^o tiene promovido esta Ciudad con la de Cordoba, por ser un asunto de interes general, y pagarse suplenso mucho tiempo hace, el Ay^{to} conforme con la proposicion precedente acordó se remitiera una proposicion al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion dirigida a ese objeto.

Lo habiendose tenido en cuenta en el cabildo anterior, se fijar las bases y condiciones y tipo, bajo las cuales se habria de sacar a subasta el ramo de carniceria proximo a concluir, a acuerdo hoy adoptar por condicionel las mismas del año ant^o y por tipo la cantidad de cincuenta quintales, y la subasta de carniceria para el ser remate mañana 19, y para el 2^o el 30 del actual.

Viose un oficio del Sr. Gefe Superior Político en q^o aprueba las personas propuestas para el nombramiento de los indiv^{os} q^o han de componer la Junta de Sanidad de este partido: el Ay^{to} acordó se les haga saber.

Con lo q^o se concluyó esta Sesion

Sobre el expediente del termino =

Sobre las condiciones, bases y tipo, bajo que debe sacarse a subasta el ramo de carniceria

Sobre Junta de Sanidad.

que firmaron sus Señores de q. go. el Sr. D.
Certifico =

Nasario Forrealva Lara

Nasario ~~Castro~~ Rojas
Larribunaga

Morales Sebastian Esquinares

Flore et. de Gora
Dn. Sr. D.

En la Ciudad de Bufalana a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos cuarenta y siete, reunidos los Sr. D. de ayto. a efecto de celebrar sesion ordinaria =

Sobre la custodia de los libros =
Se vio un oficio del Sr. Jefe Sup. Político de Vigiendo informe de esta corporacion sobre lo anterior de que existian sobre la custodia de libros de concurrencia a la Disposicion presentada a esta autoridad por D. Juan Sotomayer a nombre propio y a otro vecino de este domicilio, el Sr. D. en su virtud acordó remitir lo anterior certif. de q. halla sobre el particular con el informe de la misma Municipalidad relativa al objeto y



quedando con copia litera B de este informe

aprob. del
exped. de ar-
bitrios =

Vista la aprobacion del expediente sobre el arren-
damiento del arbitrio de pesos y medidas, corrido y otorgado en
puerto publico ambulante para el presente año actu-
al de este Ayuntamiento: condecorar a los interesados para
el cumplimiento de sus contratos y otorgarles a la
competente virtud de obligacion a sus respectivos pagos

Con lo que se concluyo esta Sesion y se firmo
con su Sra. de que yo el Sr. certifico =

Navarro, Forcallos, Lario

Navarro

Forcallos

Lario

Morales

Castro

Forcallos de Forcallos
Sr. D.

En la Ciudad de Valencia a veinte y ocho de
Mayo de mil ochocientos cuarenta y siete, reu-
nidos el Ayuntamiento de Valen. en su Sala ordinaria
se vio el boletin N. 11. en el que

Sobre los dros.
de alcabala de
la feria =

Circular del Sr. Intendente al N.º 452.
en q. se previene q. — la ley de al-
cabala q. se venian cobrando en la feria de
esta Capital por la venta de ganado q. allí
concurren: desm. de exigirse, limitandose esta
exaccion a los q. se introducan dentro del
radio de la poblacion para su consumo.

Viose el del N.º 98 el q. no conte-
niendo ninguna circular ni interes para esta
Ciudad se paso a ver el N.º 99. y en el se
Arreglo sobre vio una circular N.º 462 relativa al arreglo
el servicio por el servicio personal de guarda de la Montel
sonal de Montel. el q. se enterado en su contenido esta en la
ordenencia q. no tiene nada q. determinar sobre
lo particular por hallarse en arrendam. de
correspondiente a esta Ciudad, y ser de obligacion
del arrendador la custodia y conservacion del
mismo.

Sup. de la Junta
deprema de sanidad =
Viose el del N.º 60 y en el una cir-
cular al N.º 466 suprimiendo la Junta de
prema de sanidad del Reino, las Prov. y Mu-
nicipales de la Peninsula e Yslas adyacentes.

Met. prim. a
Viose el N.º 67 y en el una circun-
lar al N.º 464 ordenando a los Ayuntam.
no prevengan a la Pl. orden q. establezca la
preferencia a los Maestros de Instruccion pri-



maria procedente de la Vicuña normal con
 lo q. no se hallan en iguales circunstancias
 la Corporación municipal nada tiene q. innovar
 por cuanto hasta aqui ha cumplido con lo q.
 se le ha prevenido sobre la materia.

En el mismo se vio otra circular al
 445 en la q. se previene q. ninguna Municipalidad
 sobre tomar a patada consentida tome posesion de enalquiera
 razon en contrata o arrendam. ningun arrendador empre-
 la Ciudad de sario o acentista, q. previamente no halla to-
 de hipotecas mado razon del contrato en la D. Mon. o diu-
 tas.

Vio un memorial de D. Pedro Jose Mella
 en q. solicita se le autorice para edificar y ali-
 near la parte de terreno en la C. Millon lindan-
 do con su propiedad. el ty. to. acordó para a la
 comision de obras para q. informe

Vio una solicitud de D. Juan de Sureda y
 Sanchez dirigida al Sr. Intendente para q. lo con-
 nire, en el cargo de suplente de la Junta Provincial
 de esta Ciudad, en atencion a allanar dedicado
 como Sr. del Comisionado de este Partido a los
 trabajos ecoditiciales, y habiéndose el Intendente

por un decreto del 20 del corr.^{te} se exigia info-
me de este Ayuntamiento, este — en su cumpli-
miento dice: q. como su — plente hasta
el dia no ha trabajado con la Junta Pericial
pero q. podra sunder mañana q. tenga q.
suplin a alguno q. se ausente.

Con lo q. se concluyo esta Sesion
q. firmaron sus Señoria de q. certifiq.

Savarro
Savarro
Morales
Castro
Lara
Serrano
Pizarro

José Est. de Lara

En la Ciudad de Bufalana el cuatro de
Junio de mil ochocientos cuarenta y siete,
reunido el Ayuntamiento en esta Casa Comunal
al efecto de celebrar Sesion ordinaria.

Se vio el boletin N.º 62 y en el una
circular N.º 463 reiterando la obligacion de tomar
razon de todos los contratos sujetos al medio p.º/6
En el mismo se vio otra circular al 468

Tomada de razon
en la cont. de Hipoteca



Presidencia de gran...

escitando a los Ayuntam^{tos} de la Prov.^a a fin de q.
suministrasen cuanta noticia eran relativa al estado
de precios de los granos y demas articulos de primera
necesidad, el ty^{to} quedo enterado.

*quinta de 25.000
mosabres.*

Viene el del N.º 63 en el una circular
al 468 en q.^e S. M. ha tenido a bien autorizar
al Gobierno p.^o q.^e llame al servicio de las armas 25.000
hombres de alistam^{to} de 16, enterado.

*Colegio de la
Asuncion de
Dordoba*

Se vio el del N.º 64 y en el una circular
al 432 en q.^e se da parte de la conversion del Cole
gio de la Asuncion de Cordoba de instituto de segun
da enseñanza y 2.^a clase, enterado

*dictamen a la
solicitud de D. P.
Don Juan Mellado*

En seguida se vio el dictamen q.^e da la Comision
de obra en la solicitud de D. Pedro Jose Mellado
favorable a este interese, y el ty^{to} en su virtud
acordo estar conforme a la Comision

*Cuenta de la
Comision de defectos*

Viene a continuacion la cuenta dada
por la Comision de defectos creada con objeto de
solucionar los vicios Regia de S. M. y a fin
de remedia un deficit de P. R. 20 m. q.^e obran en
poder de otros. Comisionados para q.^e el ty^{to}
extirpe la inosion q.^e quiera darale, con su
municipalidad en su virtud acordo para este cobran
te de Caudal de Propia de donde se percibieron

aprobando desde luego esta cuenta y mandan-
do archivarla p.^a g.^a sin pre comite.

Con lo q.^{ue} se concluyó esta Sesión q.^{ue}
firmaron sus Señores q.^{ue} certifico =

Navarro Forrealva Lara

Navarro
Pizarro

Linarez
Castro
Morales

Carabacay
Morales

Fue el O.^{ro} de Jora
Lino.

En la Ciudad de Quito a once de Junio
del año del Señor setecientos en estas casas consistoria-
les a efecto de celebrar Sesión ordinaria los S.^{es} que
aparecieron por sus firmas.

Se vio un titulo de Maestro de Instrucción pri-
maria Elemental expedido p.^{or} el Ministerio de
Comercio e Instrucción y obras publicas a favor
de D. Jose Braulio Sanchez en fecha de Abril
de mil ochocientos cuarento y siete, y en su



virtud se acordó reputar por tal Maestro al referido copiando literalmente a continuación el mencionado título y entregándolo al interesado

Copia del título

El Ministro de Comercio e Instrucción y Obras p^{úb}licas
 Por cuanto D. José Orualdo Sanchez Muñoz natural de Oroblanco Prov. de Córdoba de veinte y dos años de edad ha acreditado en debida forma que reúne los requisitos que la legislación actual exige para obtener el título de Maestro de Instrucción primaria elemental habiendo sido examinado ante la Comisión de Córdoba y calificado por esta con la nota de Sobresaliente. Por tanto, de orden de S. M. la Reyna expido este título en su favor a fin de que pueda ejercer la profesión de tal Maestro de Instrucción primaria elemental en los terminos que previenen los reglamentos y ordenes vigentes. Dado en Madrid a tres de Abril de mil ochocientos cuarenta y siete = En nombre del Sr. Ministro = El Director Gral. de Instrucción pública = Antonio Gil de Zarate = título de Maestro de Instrucción primaria elemental favor de D. José Orualdo Sanchez Muñoz Reg. al fol 7 del lib. correspond. n.º 210

título de ins-
 trucción prim-
 a favor de D.
 José Orualdo
 Sanchez

firmada y avon en la Contaduría general de Instrucción pública de haber satisfecho este interesado la cantidad de docientos sesenta y por los D.ros.

Señalados a la expedición de este título. Madrid
16 de Abril de 1817 — Pedro Bravo Serio

Ref.º al no 119 del libro de títulos de
esta comision Provincial de instruccion primer
Cordoba 23 de Abril de 1817 = Juan de Doya Pabon Sen

nombra.º de
Jefe Político

Se vio el boletín de Pro.ª No 65 en
el una circular al 134 en q.º se ha tenido
a bien nombrar Jefe Político de esta Pro.ª a D. Diego
de Moya enemplario a D. Leonardo Valera de la
Prisa.

sobre los aso-
rados de guerra

Vio el de No 66 y en el una circun-
lar al 133 en la q.º se previene a los Al.º y
comisarios, celadores y agentes de seguridad pp.
guarden a los asofados de guerra las educacion y
prerrogativas q.º les ordenan las conde.

concediendo facultad p.
grauz

En el mismo otra circular al 909 en q.º
se manifiesta la suspension o la prohibicion p.
la extracion de granos mediante a haber cesado
las causas q.º motivaron aquella medida. El Ay.
tam.º queda enterado

locorra a un
pues

Vio un memorial de Juan Valera
preso en esta Carcel cumpliendo la pena impu-
esta por uno Sr. Juan en q.º solicita se le ausilie
con los socorros indignables para su subsistencia
el Ayuntamiento acordó q.º se le faciliten estos p.
manutencion

Vio un oficio del Sr. Jefe Sup. Político
su fecha de abril corriente al No 840



Casa de conver-
sacion.

en el q.º p.º surten el que se promovio a instancia
de D. Domingo Martinez sobre la adquisicion a la
Casa de dicha conje contestacion a los 4 preguntas
siguientes:-

1.ª Que se acredite la propiedad de la Casa en libertad
o gravamen.

2.ª Que renta ha ganado en los 5 ultimos anni-
cos incluyendo el actual con expresion de los años
q.º comprende este ultimo.

3.ª Que cantidad se han invertido en obras ma-
yores y menores en el tiempo q.º abaraca los cinco
ultimos annos.

4.ª Y q.º por perito se tare en venta y renta
dha. finca.

El cty to acuerdo: q.º para cumplimentar la
tres pregunta primera se certifique por el Sr.º
de la Junta de Benef.º lo q.º en ellas se previene
y para la cuarta se nombren por Perito a
Juan Abril y Alonso Palominos

Con lo q.º se concluyo esta Sesion q.º firmaron
sus Sr.ºs. de q.º certifico-

Navarro

Lara

Navarro

Fonrea

Enrigh...



Morales
[Signature]



Esquivias
[Signature]

Soles
[Signature]

Yoí el Sr. de Cota
Vio.
[Signature]

En la Ciudad de Bufalana a once de junio
de mil ochocientos cuarenta y siete, reunida
los Sr. del Sr. D. J. de Defecto a celebrar
sesion ordinaria.

Sobre quintas

Se vio el boletin No. 67 en forma
circular al G.O. en la q. se previene de acto
de llamamiento y declaracion de Soldado y su
plente correspondiente al sorteo celebrado en el
año pasado de 1846 dara principio el domin-
go 13 de junio, debiendo ser el 29 del mismo
el destinado para la entrega de quintos en caso
el Ayuntamiento en su virtud quedo enterado, acord-
dando q. para la mensura de los muros a nom-
bre de Juan Miguel Perez, y en cuanto a
facultativo se suspende el nombramiento hasta
el sabado proximo.

En seguida se trato de adoptar alguna
resolucion sobre el trigo ofrecido para



La taca en atencion a no ser ya necesario por
 facultando a la baja q^e la especie ha sufrido en esta Ciudad.
 los dueños del trigo ofrecido q^e accionando en su virtud dar la gracia a los S^{os}.
 la taca q^e se hicieran las ofertas y a la vez manifestase
 dispongan del las q^e pueden disponer al recto del modo q^e
 mas les plazca.

Con lo q^e se concluye esta Sesion q^e
 firmaron los S^{os}. concurrentes de q^e certifiq^e =

Navarro Forrealva Lara

Navarro Miera Rojas
 Torres

Morales
 Torre Alt. de la Cruz

En la Ciudad de Bufalana a quince de Junio de
 mil ochocientos cuarenta y siete, reunidos los S^{os}.
 del Ilustre Ay^{to} a efecto de celebrar sesion ordinaria.
 Se vio el boletin of. N^o 68 y en la misma
 Circular esp. Sr. Jefe Político al 924 en la q^e

Sobre puentes

Declaracion quanto certifica y noticia tunden
a investigar los fondos respectivos de los Puentes
de la Prov. de respecto a los 1.º, 2.º y 3.º articulos
de la referida circular es que nada tiene que
decir, y por lo que hace al 4.º de ella se
de opinion se dediquen las cantidades metlicas con
que se efectuan. Cuanto a la reparacion de los Puentes
por su estado ruinoso y de inutilidad no puede
servir para depositos de las fan. dada en años
anteriores, y a las cuales se vera pronto reintegrar.
por lo que estima esta Corporacion muy
necesario que la adquisicion de fan. la Compromiso
de los edificios.

Sobre matrículas
de subsidio

Visto es de los V.ºs G.ºs. y en la una circular
de Sr. Intendente al 914 en la que se previene que
los Ay.ºs. no procedan a la formacion de las
matriculas de subsidio industrial y comercial
mediante a que deben continuar subsistiendo la
actual hasta fin de dicho proximo.

Visto en oficio de Sr. Jefe Político
en fecha 10 de Junio en la que otra Autoridad
Nunciada de Sr. ha admitido la renuncia de D. Juan Obispo
Juan Obispo ha de vocal de la Junta de Sanidad, en la
de vocal de esta que se previene se proponga por esta Municipalidad
Junta de Sanidad otro indiv.º que lo sustituya, en su consecuencia
y moviendo a ello de acuerdo proponer a



D. Juan José Navarro.

Visto un oficio del Sr. Jefe Político en q. se con-
tencencia en la union promovida por Int. Zamora
informe del y Man. Garcia exige en este ty. to a cerca del mismo
ty. acerca D. Juan Molina ha sido indultado o eximido en
su condena recitanda en certif. do a la misma. El ty.
en su virtud acordó adquirir cuanto justicia sean
necesario para vacuar cumplida. cuanto se
solicita

Visto un memorial de Juan^{to} Villafraña
y Jose Rodriguez recandador en los arbitros (a
sobre) por p. n. y ambulante solicitando se le suminie la
cantidad en q. queda la renta, mediante a haberse
reconocido en su pago las sumas alimenticia
y haber estado en su recaudacion en cumplimiento de
orden superior. el ty. to en su virtud acordó: de-
vor al Sr. Jefe esta instancia en el q. solo residen
facultades p. conceder dha. gracia, e informando del
de luego ser verdad lo q. por dho. se alega, y aun cuando
en el pliego de condiciones estan obligados a no exigir baja
ni gracia por pretexto alguno, e igualmente convenidos
de q. han a tener alguna perdida los considera acredores
a alguna gracia

Visto un título q. copiado á la
letra es como sigue

» El Ministro de la Gobernación de la Península

Título de
Instrucción
primaria
de D. Antonio
García Caro

Por cuanto D. Ant.º García Caro natural de Segura
Prov.º de Córdoba de 26 años de edad ha acreditado en
debida forma q. reúne los requisitos q. la legislación
primaria a favor actual exige para obtener el título de Maestro
de D.º de Estudios de Instrucción primaria elemental habiendo sido
García Caro examinado ante la Comisión de Córdoba, y calificado
por esta con la nota de aprobado. Por tanto se
orden a S. M. la Reyna expido este título en su
favor a fin de q. pueda ejercer la profesión de
tal Maestro de Instrucción primaria elemental
en los términos q. previenen los reglamentos y
ordenes vigentes. Dado en Madrid a dos de Julio de
mil ochocientos cuarenta y seis en nombre del Sr.
Ministro el D.º Gral. de Instrucción pública An-
tonio Gil de Zárate = Título de Maestro de Ins-
trucción primaria elemental a favor de D. Ant.º
García Caro, Reg.º al fol.º B del libro correspond.º al

no 264

Se comunica el nombram.º de D.º
en favor de Fran.º Quintanilla para expender los
sumarios correspond.º a la predicación de N.º S.º
y de hecho haberla expendido, y habiendo tra-



currido todo este tiempo en balcón presentado
 al otorgar la Licencia q. garantizara con hipoteca a
 esta Corporacion el valor de ella, el Ay. to no acordó
 oó q. en el suporrogable termino a 24 horas haga
 la entrega del dinero q. obra en su poder o proceda
 al otorgam. to a la Licen. q. ponga a debier to la
 responsabilidad en q. este Ay. to se encuentra.

En lo q. se concluyó esta Sesion q. firmaron
 su Señor. a q. yo es Sr. certifico =

Navarro Ferralva Lara

| | | |
|---------|---------|-----------|
| Linera | Navarro | Escibaroz |
| Castro | Navarro | Navarro |
| Morales | Navarro | Navarro |

José ell. de Coca

En la Ciudad de Bufalana a diez y ocho de Ju-
 nio de mil ochocientos cuarenta y siete, reunido
 el Ay. to en su ordinaria.

Se vio el boletín No. 10 correspondiente

ab lme de S. Juan de los Rios es q^o no conteniendo
nada de interes para esta Corporacion ni para
D. Nor en oficio de Sr. Alcaide de Santa y
Buenaventura de esta Ciudad, en q^o manifestada
q^o estando para terminar el pleito q^o se designa
sobre el conu^{to} al conde de S. Juan de los Rios para
de S. Juan de los Rios edificar la Carcel y Audiencia de este Juzgado
se han preciso de nombre por este Jyto en
comisionado q^o previene esta formacion del inu
tario para la entrega de estos locales; en su con
secuencia esta Corporacion ha acordado formar la
indicada comision los S. D. Juan de Bejar Be
gidor y D. Luis Morales Judio, lo q^o se pon
dran de acuerdo con el Sr. Alcaide p^o Menor
todas las extremas comprendidas en su oficio.

Tambien se acordó pagarle a los facult
tarios q^o han asistido al juicio o excepcion
los honorarios q^o se les debengan del auto llama
miento y los q^o deben satisfacerse por el ulti
mamente celebrado, y en su consecuencia dar lo por
los dos dias q^o medien de asistencia de los primeros juicios
de treinta r. por dia cada uno veinte e cincuenta
ambos, y por el de este año q^o se termino en
dos dias sin mas asistencia de pago q^o lo de uno
seenta r.; y mas al medidor veinte r. por
los dos dias q^o ha perdido de trabajo

Con lo q^o se concluyó esta sesion

Asistencia
los facultarios
p. su asist. a
el sorteo.



q. firmaron en Sala de q. certifio =

Nasario Torrealva Lara

[Signature]

Nasario *[Signature]*

Reyes Castro *[Signature]*

Carabacay *[Signature]*

Enriquez *[Signature]*

Morales *[Signature]*

Castro *[Signature]*

Vote ell. de Cora
rio *[Signature]*

En la Ciudad de Bufalanda veinte y dos de
Junio de mil ochocientos cuarenta y siete, reu-
nidos el Ayuntamiento en Sesion ordinaria

Se vio el boletin of. N.º 118 y en el
una circular al 922, recomendando al Ayuntamiento
la adquisicion de la obra titulada instrucciones judi-
ciales de Alcaldes de Ayuntamiento que se entera.

Viendo en el mismo obra al 923 en q.
prohiva a las Admones. o correos expedir a
favor de corporacion, oficina o autoridad certifi-
caciones o el importe de correspondencia a ha de abo-
nar en fondo provincial y Municipal

recomendando la
instruccion judi-
cial de Alcaldes
sobre certif.
de correos

Recomendando y q. para hacer contar el valor de la comen-
ta convenacion poudencia cuya franquicia no les corresponda
de los sobre deberan verificarlo comprobando sus cuentas con
las sobre de las cartas, principiando a regir
estas disposiciones desde 1.º de junio actual.

Visto el del N.º 112, y en el mismo
articulo al 924 disponiendo q. todo el esty. to
de los Pueblos q. tengan 200. o mas vecinos se
oblig. de los subscriban necesariamente a la coleccion de edifica-
cion de los cionales, q. esta para publicar la sociedad
literaria denominada la publicada: B. esty. to
Codigos nacion. su virtud acordó cumplir lo q. se previene.

Remision de Visto en el mismo otra al 539. prohibi-
endo a los esty. to remitir los estados quinena-
les de los estados quinena- les de los precios de granos y demas articulos
cerales de los precios de 1.ª necesidad q. estan detenidos, sin perjuicio
de q. antes de cumplirse cada trimestre veri-
figuen la remision de las noticias sobre em-
tencia de cereales, exportaciones y consumo.
El esty. to en su virtud acordó su cumplimiento.

Estadística En el mismo se vio otra al 535 conme-
nando a las juntas Periciales con las multas
previstas en ordenes anteriores, sino cumplien-
do lo prescrito en varios articulos del reglame-
to para la estadística, el esty. to en su virtud
acordó manifestarlo al Sr. Presidente de la



misma para q. concurando a todo lo demas el Sr. D.
Perito adopten la resolucion q. a bien tengan.

Vio el recibo expedido por el Sr. Don. Tesorero
de la gracia de cruzada en favor de este Ayuntamiento.
por la entrega q. D. Manuel Fernandez ha hecho en
aquella oficina de los 3.372 r. 9 m. q. han importado
los sumarios expendidos en la predicacion de
1846. de fecha de 21 de Junio de 47. el cty. lo es en
virtud acordó: entregar este con los demas documentos
de q. viene acompañado al Regidor Sindico D. Luis
Morales para su custodia y conservacion.

Sobre sus
manos

Vio un oficio del Sr. Intendente dirigido
a q. este cty. informe sobre el expediente promo-
vido por Salvador Loll nevero, residente en esta
ciudad, el cty. lo es en virtud acordó cumplir
con lo q. se le previene.

Sobre neve-
rias

Seguidamente vio un oficio de D. Lorenzo Pa-
sado Gongora, exigiendo la cobranza de las rentas
de cuatro heras de pago de Sta. Lucia, y en confe-
to de ella la contestacion q. el cty. lo a bien tenga.
en su consecuencia esta corporacion acordó no inter-
garlas sin auditar previamente la pertenencia de
dhas. fincas, y aun en este caso sin la orden del
Sr. Jefe encargando esta cantidad en sus cuentas

of. del Sr. D.
Gongora sobre
la cobranza
de las rentas
de la heras
de Sta. Lucia

Poite

Conviniente al mal estado en que se encuentran la panera de este Poite y la necesidad imperiosa que tiene este Pueblo de conservar algunos miles de fanegas para subsistir a la subsistencia de estos vecinos en tiempos afflictivos y calamitosos, como lo que ha sucedido por el excesivo precio que tomaron los cereales, es que por una mirada de prevencion protectora ha acordado officiar a la Junta de Beneficencia para que el gobierno de la Caridad se lo concuerde en caso de arrendarlo a alguna otra persona o corporacion, puesto que por lo tanto mismo ninguna mas acreedora a servir de el, que esta Municipalidad, dando cuenta al Sr. Jefe

Con lo que se concluyo esta sesion que firmaron los A. concurrentes ad que certifico

Navarro Ferralva Lara

Rejas
Forres

Mier
Castro

Heriberto Moral

Navarro

Fue en la Ciudad de Poite

En la Ciudad de Oaxaca a veinte y cinco de



Señor de mil ochocientos cuarenta y siete, segundo
 el sty^{to} en Sesion ordinaria

Memorial de
 Juan Soto-
 Mayor sobre
 denuncia

Se vio un memorial de D. Juan Sotomayor
 en q^{to} a consecuencia de la denuncia vertida contra
 Juan Vargas por haber contrabando al bando sus-
 tado por este sty^{to} para el buen orden de la policia
 rural, solicitada de esta Corporacion no se requiera
 al Juan Vargas para el pago de los oneros q^{se} por
 aquella falta se le impusieron, y en caso de q^{se}
 a esto no se acceda q^{se} se unida ley de molestar
 al Vargas, entendiendose desde aqui en adelante
 con el exponente, el sty^{to} acordó: no haber lugar
 a lo solicitado, puesto q^{se} no siendo admisible la
 denuncia ni transmision de esta falta solo puede
 proceder contra el q^{se} la ha cometido.

sobre el
 presupuesto

Viose un oficio del Sr. Jefe Sup^{te} Político
 fha. 17 del corr^{te} correspond^{te} a la Seccion 9.^a M.^a
 1168 exigiendo a la mayor viveza de lo conteste
 a las tablas puestas a los presupuestos de esta
 Municipalidad, el sty^{to} en su virtud acordó se
 procediere a su cumplimiento y q^{se} se presenten
 a esta Corporacion concluidos q^{se} sean.

Viose un memorial de la Directora de
 este Colegio de Educanda, en el q^{to} a consecuencia

Sobre la obra
del Colegio de Lou-
cauda.

el estado ruinoso en que se encuentra la
Iglesia, solicitan de esta Municipalidad
los recursos suficientes a reparar esta obra
El Ayuntamiento en su virtud considerando la utilidad
por una parte que ofrecen las clases destinadas a
la educacion de las niñas, y por otra respecto, una
raion y proteccion que debe dispensarsele por la
Autoridad local, tanto a la instruccion a cuyo
impulso se debe el mejoramiento social, cuanto
al templo en que se tributa a la divinidad, el
culto que nos ordenan los principios de nuestra
Religion, ha resuelto, ya que por es no cuenta
con fondos, elevar esta instancia al Sr. Jefe Su-
perior Politico, para que recomendando esta solicitud
a dicha autoridad se sirva concederle la auto-
rizacion que ~~solicitada~~ necesita

Con lo que se concluyó esta Sesion y se firma
ron sus Señores de que certifico=

Navarro Ferrnandez Lara

Reyes Nieves Linarez Ferrnandez

Navarro Ferrnandez Ferrnandez
Morales Castro Ferrnandez

José de la Cruz

Concluida esta Sesion por lo que se firmo



Sobre reintegro del trigo o el Poite.

La Comision de Poite previnieron q. habiendo muchos atrasos en el parecer se abriera el establecim. p. principiar la recaudacion, y q. siendo muchos los q. tienen deudas atrasadas, desde luego se procediera contra ellos en el caso q. no verificasen la entrega al instante, lo q. conforme con la Comision acordó se pusiera un bando en q. se manifestara estar abiertas las puertas de veinte y ocho, y darles a estos tres dias de termino para el reintegro de su deuda - fha en supra

Nasarratz Forrealba Lara

Nasarratz Linarez

Forrealba

Morales

Castrotes

Fue etc. de Goba

En la Ciudad de Buzalance a veinte y nueve de Junio de mil ochocientos cuarenta y siete, reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria

Se vio el boletim No 13 el q. me contiene siendo ningunana vincular en interes para esta

Aguntam^{to} mas q^e la practica de errant^e diti
genia^s se crean condumentel a la aprenension y
captura de varig criminales se dexó para para
a examinar el del No. 74 q^e encontrandou en
iguales circunstancias el sty^{to} acordó citar a
la mira por si pudiese cumplir con este servicio

Se vio el del No. 75 y en el una linea
ab 545 con varios articulos dirigidos a disminu
Disminucion del
No. de hipotecas
uir el derecho de hipoteca, q^e por venta
transmisiones, y herencia de bienes inmuebles
se venia cobrando, el sty^{to} quedo enterado y
acordó en cumplimiento

Vio en el mismo otra ab 563 en q^e la
Comision de instruccion primaria de la Prov.^a
Sobre los escuensas a la sty^{to} y comisiones locales ab aut^o
menos en las 86 ab reglam^{to} de Escuelas publicas, q^e mor
lucelab.
da se celebren en este mes los exámenes de
las de la misma clase, el sty^{to} quedo enterado
y acordó en cumplimiento

Vio en oficio del Sr. Jefe del 21 del q^e
pago de la patura exigiendo la 3.^a parte de la cuota q^e ha
pte. p.^a sosten correspondido a este Pueblo para el sosten de la
de la partida de partida en percepcion de malhechores, previni
Ucopeteros.
endo ingresar en la Deposic.^a de la Prov.^a estatal fondos
el sty^{to} en su virtud acordó ponerlos a disposicion



De otra Tutoria a la primera ocasion

Se vio una comunicacion al Sr. Jefe en Pna. 23 del q. corre dirigida al q. se nombra por este Ayuntamiento de Sr. Capitulares, y de mayores contribuyentes de la correspondiente a las listas de Elegibles q. van a rectificar para q. proceda en el mes entrante a haver dicha rectificacion, debiendo participarme el 1.º de Julio el nombramiento de los asociados, y el 1.º de Agosto la realizacion de mencionado cargo: el Ayuntamiento acuerdo de seguir como conyate a la D. Anta de Lara y J. Fran. Rojas, y con el carácter de asociados los dos primeros contribuyentes legales

rectif. de las listas de elegibles

Vio un oficio del Sr. Al. de la C. de la villa del Rio transcribiendo lo remitido por el Sr. Jefe a la comunicacion de la exposicion q. el Ayuntamiento de dicha villa remite a la mencionada Tutoria para q. esta Ciudad sea una de las q. contribuyan al servicio de bagajes de aquel canton, y para q. proceda esta Corporacion al nombramiento de los comisionados para el cuatro de Julio a las 10 de mañana se ha de presentar en aquella Sala Capitular a haver el reparto con arreglo a la cantidad de tercios q. existan en este Pueblo, para q.

transcripcion de esta Ciudad al canton de la Aldea

carreta de bagajes de 2^a y en su virtud el Ayuntamiento acordó nombrar como comisionado a su Presidente D. Juan D. Navarro =

Seguidamente se trató por esta Corporación de la remisión a la Capital de los quintos y suplementos, que han correspondido a esta Ciudad en el presente llamamiento de los comisionados que lo han de conducir y del día en que han de salir de esta por su entrega el día tres, acordando el Ayuntamiento en su virtud nombrar por comisionado a D. Manuel de Arriola, sin suplementos, y el día de su salida el día dos por la tarde.

Por el S. Indio de diez y cuatro de mayo de mil ochocientos y uno de Marró del año pasado denunció parte de la Casa de S. Esteban de Castro de una casa que pertenece a los bienes de Castro y como halla pasado sin que halla puesto remedio alguno y el mal se halla aumentado, extraordinariamente reproducido de nuevo la denuncia, el Ayuntamiento en su virtud acordó se le oficie al comisionado D. Lorenzo Jorgora, para que este lo haga a la Comisión de Culto y Clero, para que inmediatamente pongan remedio a tamaño mal, bajo el imperio de que si en el término de dos meses, contados desde la fecha no se pone el remedio, el Ayuntamiento



manda en derribo para q. en el proximo invierno no
 suceda las desgracias q. precisamente debe haber a su
 caída, q. es segura cuanto las aguas principien.

Con lo q. se concluye esta Sesion q. firmaron sus
 Srias de q. certifio.

Navarro *[Signature]* Ferras *[Signature]* Turubano *[Signature]*

Lara *[Signature]*

Navarro *[Signature]*

Benito del castro
 y lo *[Signature]*

Ferraz *[Signature]*

Esquivas *[Signature]*

Castros *[Signature]*

Bejar *[Signature]*

Mosales *[Signature]*

José M. de Bora
 Mro. *[Signature]*

En la Ciudad de Salamanca a los dieciséis de
 abril de mil ochocientos y siete, reunida la Sria. de
 Ay. to. a efecto de celebrar Sesion ordinaria

Se vio el boletin No. 46 el q. no con-
 teniendo ninguna circular de interes para este Ay. to.
 se paso a ver el de No. 47 en el q. se previene en
 una circular al 979 q. manda se remitan a la Capit-
 tal para su remplazo los cupos de moneda q. han con-
 respondido a cada Pueblo acompañando no solo las filias

ciones de los quintos y Suplentes, sino las de las re-
samados

Viose el inventario de toda la picares correspondientes al edificio que fue convento de S. Juan. proveyendo por la Comision que este Ayuntamiento tiene de bien nombrar para la toma de posesion de dicho local suscritos por los dos Capitulares D. Juan Defas y D. Luis Morale, y por el Sr. Admin. de Rentas D. Abiguel de Sierra, y examinado por esta Corporacion ha acordado se archive este documento unido a sus antecedentes, encargando la custodia de dicho establecimiento a D. Cristobal Giron

Seguidamente se vio el repartimiento de la meta formado por la Comision nombrada para este objeto por el Sr. D. Rafael Navarro y D. Luis Morale, en el cual se acordó por esta Municipalidad estar conforme en un todo con el resultado de estos trabajos nombrando para la recaudacion de su cuota que en el mismo se asigna a D. Luis Morale Garcia

Viose una solicitud de deuda por D. Pascual de los totos de Velasco en que solicita se le libere el embargo de los trigos que esta recolectando con objeto de cubrir la deuda contratada a los fondos de este Pósito, y por contribuir a la compra de trigo de la granja de trigo setimial proveyendo a



de 1700 de favor necesario de ella para solventar
 el cumplimiento en q. se ordena por contribuc. y costas
 de fechos y lo restante q. aun le resulte lo ingrese
 en las parras de este Ponto, y q. con respecto a lo
 anual averia q. tiene contra este Establecim. amplie
 este interesado la fianza q. tiene prestada para
 garantizar su pago, y q. si no la hubiere asi se pro-
 cedera a formalizar el expediente conveniente contra
 las fincas que en este hipotecadas y demás bienes
 de su propiedad hasta obtener el resultado q. saliere
 la responsabilidad en q. se encuentra este ty.
 Por lo q. se unelugo esta Real Audiencia firmaron los
 señores de q. se el Sr. D. certifico =

Navarro Forrealva Lara Navarro
 Pejar Carabara Mirey Castro
 Esquivias Linarces Castros
 Morales Forcés
 José M. de Cosa
 En la Ciudad de Valencia a 11 de Julio

de mil ochocientos cuarenta y siete, reunido el
Ayto en Sesion ordinaria

Sobre quintas y sus reclama-
ciones
Visto el Real M.^o 78 y en el una circular
de las ab 577 fijando el giro q. ha de darse a
las reclamaciones q. hagan las quintas en que
ya se lo acordado por la Diputacione^s prov.

Prohibicion de volver a Ultra-
mar los Clerigos y Religiosos.
1878 expedida por el Sr. Ministro de la Goberna-
cion en q. se prohibe vuelvan a ultramar los lle-
vados y Religiosos q. después de residir en aquella
parte han regresado a la Peninsula

Sobre obras pro-
vinciales y Municipales.
En el mismo se vio otra expedida por el
mismo Ministerio en q. se advierte q. las obras
Provinciales y Municipales van en delante de la
atribucion y conocimiento del Ministerio de instruc-
cion y obra publica

Renov. de Dipu-
tacione^s Prov.
Visto el M.^o 80 y en el una R. Orden
del Ministro de la Gobernacion en q. se decreta
la renovacion de las Diputacione^s Prov., debiendo ve-
rificar las elecciones en los Partidos judiciales
y verificar estas en los dias 18, 19 y 20 del
actual

Resolucion de la
partida de los
petersos.
En el mismo se vio otra ab 588 expedida
por el mismo Ministerio en q. se manda
servido mandar se disuelva la partida de los petersos.



creada en esta Prov.^a en persecucion de malhechores
 Visto el N.º 84 y examinado, no se encontró en el
 ninguna circular de interés.

En lo q. se concluyó esta Sesion q. firmaron sus
 Señores de q. yo el Sr. D. Artífus =

Navarro *[Signature]* Fonseca *[Signature]* Lara *[Signature]*
 Morales *[Signature]*

Linares *[Signature]* Navarro *[Signature]*
 Arce *[Signature]* Carrero *[Signature]* Escibunoff *[Signature]*
 Forner *[Signature]*

José Est. de Vera *[Signature]*

En la Ciudad de Oaxaca a veinte de Julio de
 mil ochocientos cuarenta y siete, reunidos en
 Ayuntamiento ordinario

Se vio el boletín de Prov.^a N.º 84 el q. no
 contiene nada de interés se pasó a ver el N.º 92
 actas de elecciones de diputados provinciales
 en q. se vio una circular al Gob. suplicando un
 modelo p.º q. las actas de elecciones a Diputados Prov.^{ales}
 se extendan con la uniformidad conveniente.

actas de elecciones
 de diputados provinciales
 en q. se vio una circular al Gob. suplicando un
 modelo p.º q. las actas de elecciones a Diputados Prov.^{ales}
 se extendan con la uniformidad conveniente.

sobre in-
cendios

Núm. de V.º 93 en el una circular al
507 dirigida a evitar los incendios ya casuales
ya meditados q. se experimentan todos los años en
la estacion del Verano, y en la cual se profijan
las disposiciones q. deben adoptar todos los Ay.º to.
para q. no se reproducan males de tanta tras-
cendencia; el Ay.º to. en su virtud acuerdo publi-
car esta circular por bando y dictos y facili-
tar a la vez una copia a los Juerales y a las in-
dicadas disposiciones para q. sirviendole de norma
esten a la mira de los incendios por si prudente
evitarlos.

publicar en los
Expedientes intrin-
secos contra los deca-
dotes a Portos

En el mismo vicio otra al 998 en q. se con-
seguencia a la nulidad q. se notan en los exp-
dientes intrinsecos por varios Ay.º to. de sacar a
la Subasta y venta las fincas adjudicadas a los
respetivos Portos en prenda pretoria el Sr. Jefe
se ha servido dictar varias disposiciones con
objeto de q. en lo subsiguiente no se cometan las
infracciones en q. se ha incurrido hasta el dia
el Ay.º to. acuerdo q. el 1.º del mes entrante se
proceda a la formacion de expediente de in-
vestigacion de deudores a el indicado Establecimiento
por una comision q. al efecto se crea designando
como individuos a ella a los Sr. D. Fernando de Castro
y D. Juan. Pajar quienes asociados a la ya ex-
istente podran subdividir estos trabajos del modo



mas eficaz y oportuna.

Viene el N.º 54 y en la una circular al
646 dirigida a la autoridad y dependiente
de la jurisdicción del Sr. Jefe para q. procedan
a la persecucion y captura de los quintos q. se
desertan para sus casas al tiempo de salir con des-
tino a sus respectivos cuerpos, el Jefe acordó su
cumplimiento

Reservados

Con lo q. se concluyó esta Sesion q. firmaron
sus Sres. de J. y go. el Sr. Jefe. Acto con-
tenido se presentó la Comision nombrada por
este Jefe para proceder a la formacion del repar-
timiento de consumo por los Srs. ultimos meses de
este año manifestando este concluido en borrador
en su virtud esta Municipalidad acordó en
Sesion de hoy exponerlo al publico por medio
de edicto fijado en esta ciudad e inserto en
el boletin oficial de la Prov.ª para deducir o
agraviados en el termino de ocho dias, pasado el
cual no se oirá reclamacion alguna.

Consumos

Con cuya adicion quedó concluido este

Capitular de firmaron en Liria el 9.
certifus =

Navarra Torrealba Lara

Castro Linares Navarra

Carabaceos Isjas Ferrer Castro

Moral

José de Coia
srio.

En la Ciudad de Duzalame a veinte y siete
de Julio de mil ochocientos cuarenta y siete ven-
nidos los dñs. de este Ayto. que aparecieron p
sus firmas, a efecto de celebrar Sesion ordinaria.

visé el no. 35 del Boletín of. una circular
al no. 620 en las que S. M. se ha servido resolver
varias consultas que les han hecho. Relativas a la
elecciones proximas de dñs. de Ayto. esta Muni-
cipalidad quedo enterado

visé otra al no. 621 en q
se dictan varias disposiciones dirigidas a arreglar
y uniformar la operacion de la ley de Ayto
en todos los Pueblos de la Peninsula este
po Municipal quedo enterado

Sobre elecciones
de Ayuntamiento

disposic. acerca de
la ley de ayto.



acuerdo de la
Intendencia

vióse el Decreto de S. M. N.º 36 y en el uno cir-
cular al 626, en que el Sr. Intendente de esta Prov.
se ha servido delegar su Autoridad en el Caballero
Asesor de la misma D. Antonio Lunitarra, ma-
nifestando al despedirse á los Ay.ºs su reconocimiento
por los esfuerzos que han hecho durante su Administracion

vióse el n.º 87, el cual no contiene ninguna cir-
cular de interés por este Ay.º

Don Juan
solicita vender
su Herrero

Seguidamente se vio una solicitud de Don Juan
dirigida á manifestar á esta Corporacion su
Resolucion de vender á Don Donato (uno de villa)
del Rio la Suerte N.º 10 del trazo de la Loma de
las Ocas, de que es poseedor: el Ay.º enterado acordó
estar conformes con el trazo siempre que el Donato
preste fianza especial hasta tanto que que las
mejoras del cuarto por plantacion puedan venderse
lo bastante á cubrir la venta

sobre la nueva
cárcel

vióse un oficio del Sr. Administrador de Rentas
de este Partido, manifestando el Sr. Intendente que los seis
meses que se consideraron á este Ay.º para establecer
la Carcel y Audiencia en el edificio que fué conven-
to de S. Pan.º deben contarse desde el día en q.
lo recibió Ita en el que se han concluido los arran-
camientos hechos, y que respecto al corral
cercado perteneciente al mismo edificio excede el

Ay^{to} de Sevilla el sí lo resucita el Ay^{to} en su virtud
de acuerdo, estas conforme con el primer extremo
y respecto al segundo ser de absoluta necesidad
tanto para el desahogo que ha de tener ese local
cuanto para abrir puerta por donde al mismo se
penetra y por el aislamiento en que es útil que
den todos estos establecimientos para su conserva-
ción y custodia

Vióse un oficio del Sr. Jefe autorizando a este
Ay^{to} para establecer los puntos pp^{los} con la exclusión
de las expensas de consumos con la condición de
el Expediente de Subasta que debe instruirse
remite a las oficinas de Hacienda para su apro-
bación todo con consentimiento de la Dipⁿ Proo^l tan luego
se venia.

Aguard^{te} El Ay^{to} en su virtud de acuerdo respecto a el aque-
diente formar el Expediente de Subasta para que
principie a regir tan luego como se obtenga su
aprobación definitiva y en cuanto al mismo tenerlo
esta Municipalidad en consideración los capitales
invertidos por los expendedores de este líquido
a resuelto p^o la misma Corporación con obje-
to de no perjudicarlos llamados a estas cosas con-
sistoriales en el día de mañana y manifestar



la autorizacion del Sr. Jefe Sup^o. Político con-
que cuenta este Ayto para el Establecimiento
de los puestos pplos á la exclusiva y á la
vez estrecharlos á la solbencia total de sus
devidos dandole para ellog el breve plazo que
media desde su convocacion hasta 1^o de Agosto
y con arresgo á su compostamiento obrara este
cuerpo Municipal.

Viose un of^o del Sr. Jefe de M^o de Julio
en el que á consecuencia de solitud de este Ayto
relativa al arriendo del granero de Beneficencia
por la minima cantidad que anteriormente
venitaba se ha servido dicha autoridad facul-
tar á esta corporacion para que haga uso del
el Ayto en su virtud acordo transcribi esta comuni-
cacion á la mencionada Junta para su conocimiento
y conservar su original para que en las cuentas
de este forito se le pare esta partida en vista
del documento en que consta esta autorizacion.

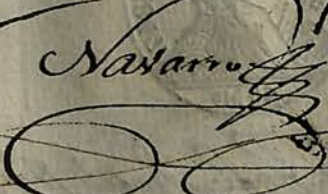
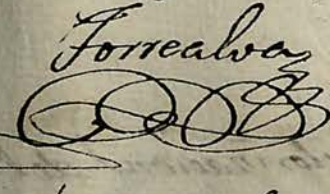

Sobre el granero
de Beneficencia

Cuenta de
los puestos am-
bulantes

Seguidamente se deridio p^o esta comuni-
pacion que la comision de cuentas proediere
á el examen y exvision de las dadas por los
arrendadores del albitrio de los puestos
ambulantes.

Con lo que

Se concluyo este Senon que firmaron los
concurrentes de que certifico

Nasarr  Forrealva  Lara 

Castroses  Noya  Linara  Forcos 
Willa  Morales  Nasarr 

José M. de Coca
Mio 

En la Ciudad de Bufalana a treinta y Nueve
de mil ochocientos cuarenta y siete, reunido el
Ayto en Sesion ordinaria, en la cual se ha de
celebrar el sorteo de los capitulares con arreglo
al art. 54 del reglamento publicado para la
ejecucion de la ley de ocho de Mayo de 1845, y
para cuyo efecto han sido colocados por me-
dio de papeleta ante view expuesta de este
motivo los Nros q' apareceran por sus firmas

Se vio el boletin n.º 88
en el una circular al 636 en q' se reu-
nienda a todas las Municipalidades el



instrucción
primaria

relo y vigilancia q. es preciso desplegar para
no permitir q. ningún Maestro de Instrucción
primaria ejerza su profesión sin el competente
título q. si ello le autoriza, lo es y lo es en virtud
acordo cumplir lo q. se le prescriba, y estar á la
mira para cerrar la Escuela cuyo Maestro es
un desautorizado

Sorteo de
capitulares

Seguientemente se procedió al sorteo q. queda
enumerado al principio de esta Sesión citando pre-
viamente colocada en dos globos las papuletas con
los nombres de todos los S. Capitulares, en el
uno, y las de los números en el otro, y preparan-
do los dos niños q. habían de extraerlos, advirtiéndose
q. el q. se ha acordado se consideren exclusivos, conclu-
ido q. sea el sorteo, aquellos S. a quienes ha de
tocar en suerte los n.ºs. desde el uno hasta el
q. correspondan

Practicada esta diligencia dio el resultado
seg. á continuación se expresa

- D. Ant. Lara y Lora no. uno — 1
- D. Miguel Tute doc — 2
- D. Luis Morales — tres — 3
- D. Fran.º Peña cuatro — 4

- D. Melchor Beribano ermo — — — 5
- D. Diego de Torres Serr — — — 6
- D. Benito Castro loca siete — — — 7
- D. Rafael Navarro ielis — — — 8
- D. Juan Linarcé muese — — — 9
- D. Marcos Carabara dur — — — 10
- D. Sebastian Viguinal onid — — — 11
- D. Fernando Castro occid — — — 12
- D. Juan B. Navarro tres — — — 13
- D. Felipe M. Torrealba entore — — — 14

Con lo q. se concluyó este Cabildo q. se firmó
 sus Actas de q. certifíco =

Navarro, Torrealba, Larra

Carabara, Serr, Navarro
 Linarcé
 Torres, Morales
 Ferrer, de Oria
 Srio.

En la Ciudad de Bayalona a tres de agosto
 de mil ochocientos cuarenta y siete años



los en Dtas. Carol Comintoriales a Defecto de Declebracion ordinaria los H. de este Ultra etc^{ts} constitucional que aparceran p^{ra} sus firmas

Se vio el Bolelin de Proc. n. 39 que circulan al 653, en que se manifiesta haberse hecho entrega de la Intend. p. 2.ª de Estuamio Quintana que no se via interinamente a don Manuel Galvan Señor. de Contrib.

Intend. interin

Escuelas

En el mismo se vio otra al 657, recordando a varios etc. el deber en q. están de asistir a la Escuela Normal de la Prov. q. costada p. los fondos Municipales puedan adquirir la Instruccion necesaria p. el desempeño de este magisterio, en sus concurrencias etc etc.

Instruccion primaria

En el mismo se vio otra al 638, declarando incompatible la profesion de maestros de Instruccion prim. con el ejercicio de cualq. otra enseñanza; etc.

Diario oficial

Otra del n. 20, una circular al 654, mandando a los etc. la adquisicion del diario oficial a q. se ha dispuesto dar nueva forma y mayor dimension.

Otro

A concurrencia de lo acordado en una de las prudentes sesiones con los expedientes del tipo al respecto convocados por los señores etc. en que se acuerda a la cantidad q. debe satisfacer a esta Municipalidad

patidad con arreglo al convenio q. tienen fir-
mado, y en atencion a q. ha trascendido el breve
plazo q. en aquella se les prefijo para primer
de Agosto, con la mira de hacer efectivo dicho
dijo o adoptar en su defecto las medidas q. se con-
ducen a realizarlo, en cabildo de ley, aho-
presentado la Comision q. se entiende con el Rey
con un memorial y una lista expresiva de cada
uno de los deudores y de sus respectivos para-
les q. se les facilite algun auxilio para su cobra-
cion mediante, y siendo esto de grande conve-
nien- cion, el Rey lo acordó para que el apoyo q. se
sienten y cesen para hacer realizable esta can-
tidad, sin q. por esto se entienda q. esta con-
sacion previene de su derecho, en renuncia-
cion legal q. le compete para dirimir sus
intereses contra la Comision y repetir de ella
los intereses en caso de involuntaria de algun
de los deudores comparecidos, q. se ejercitan en
este trafico.

Vida un memorial de D. Pedro Juan de
Priego en q. solicita se le mantenga en la pisa
q. corresponde al estinguido convento de S. Fran-
cisco colocado en establecimiento hasta tanto q.
pueda encontrar un local apropiado donde
tratar en politica, el Rey lo acordó.

Don Pedro Ju-
an de Priego



concederle lo q. pide mientras las circunstancias no
lo coloque en la necesidad de recobrar otra cosa

Seguian fe a y como por la Comision de Puntos lo
punto q. se ha paralizado el reintegro en el ultimo
reintegro ^{del Ponto} dia, y en su virtud eran de dictamen se adaptasen
alguna medida q. diese alguna vida y actividad a
dicha recandacion, el Sr. D. Juan de los Rios cargo de la opor-
tunidad con q. la referida Comision ha dado este aviso
acuerdo se fijen edictos para q. aquellos deudores
q. en el termino de quince dias no hallan hecho
entrega de la ff. q. adendan sean responsables de
las costas q. se originen para hacerla efectiva

Con lo q. se concluyese esta Sesion q. firmaron en
Madrid a 12 de q. certifico

Navarro

Forreaba

Lara

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Linero

Castro

Navarro

Bujari

[Signature]

Miles

Morales

Castro

[Signature]

[Signature]

Fournes

José de C. de Espinosa

En la Ciudad de Byzantium a Sus de Agosto
de mil ochocientos cuarenta y siete, reunido el
Ayto en Sesion ordinaria.

Visto el boletin de Prov.^a No 94
y en la una circular al CCB en q^e se dicta
Cuentas abra varia disposicione para q^e las Corporaciones
Municipales den las cuentas atrasadas, fijando
los plazos en q^e esto ha de verificarse. el Ayto
quedo enterado y acordó en cumplimiento.

En el mismo sesion se vio otra al CCB no
mandando a los Aytos el boletin oficial respectivo
Subscripcion a C. hado, debiendo subscribirse a el incluyendo en
Boletin of. importe en el presupuesto Municipal. si en
por cuenta le sera abonado, enterado.

Seguidamente se vio un Memorial presentado
por la Comision de los Dtos. del circ. sufre
cimo del corriente en que solicita. De esta
Memorial se incorporacion se ley abra la oblig. q^e p. la
bre el circ. ma se le impuso p. la Cobranza de las
cantidades q^e adeuda varios expendedores q^e
hoy se encuentran en deubierto, mediante a
no creera autorizados p. ello, declarando
la vez fuera de responsabilidad a los Depo-
nentes p. mas cantidades que las suyas.



ficil; el estyuntamiento en su virtud acordó no haber lugar a lo q. se solicita, oyendo en dho. a salvo p. que lo ejecuten de la manera que tengan por conveniente y que p. la cantidad q. cada una de las aprime. de dho. Ayuntamiento.

Conz. lo acordado en uno de los Cabildos anteriores relativo al establecimiento de puertos p. a la exclusiva en la venta del p. menor de la especie a ello sujeta, mediante la autoriz. concedida p. el Sr. Jefe su fha. 20. de Julio, 1807. Hoy p. poder de dho. Ayuntamiento a la subasta de las dos especies de vino y aguardiente p. los cuatro ultimos meses de este año bajo el mismo tipo que hasta ahora concertada los expedientes actual con el esty. en totalidad con inclusion de arbitrios q. p. fo asuende a la cantidad de \$3551.25 en la manera que la pte. respectiva a dho. cuatro meses es la de diez y siete ochocientos cincuenta y veinte mos. que servirán de tipo, advirtiendo que si en la subasta hubiere licitadores q. conz. se pague o

puerto p. a la exclusiva

acuerdo a esta última cantidad, la diferen-
cia y excedente deberá ingresar en propio
hasta igualar los \$100. del Alvaro, y en el ca-
so de q. aun resultare sobra este uso
p. menos contribuir en el repartimiento de
consumos; Anunciando desde luego la men-
cionada subasta en los términos que está
prevénida y señalándose p. el 1.º día
el quince del corriente y p. el segundo p. el
día el veinte del mismo, no conformándose
con esta acuerdo el Regidor D. Lij. Stahl en
razón al contrato q. tiene esta Municipalidad
con los expended. actuales y estar en la creen-
cia de q. debe respetarse mediante a los per-
juicios q. se les irrogarian, al director de los
q. se equitan en este tráfico de llevar a efe-
to esta decisión Municipal; disintiendo de
igual manera, por las q. le asisten el Regi-
D. Manoy Carobara

Guardena

Seguidamente se acordó vista la impo-
sibilidad q. hasta el día ha oprecido la recu-
sacion de los costal consignada a los Propie-
tarios de elv. y tierra en el repartim.



formado para solventar los legítimos e sueltos
 de los Juandales, y toda consideracion a la necesi-
 dad de hacerlos efectivos para cumplir con el deber
 q' se le tiene sobre esta Real Municipalidad para el cargo
 de los deudores el Comisionado de la Recaudacion
 asociado con el mayor de este Ayuntamiento y provincial
 las ordenanzas y atenciones q' estan en el orden
 intimarles paguen en el acto, y sino lo verifican
 en el Mayor procederá al embargo de lo mejor
 parado y suficiente a cubrir sus deuitos

Con lo q' se concluyó esta Sesion q' se
 firmaron sus Srales. de q' se certifica -

Navarro *[Signature]* Fenealva *[Signature]* Larrea *[Signature]*

Spicer *[Signature]* Rojas *[Signature]* Castro *[Signature]* Carrasosa *[Signature]*
 Linares *[Signature]*

Fernandez *[Signature]* Esquivias *[Signature]* Navarro *[Signature]*

Carabacay *[Signature]* Morales *[Signature]*

En la Ciudad de *[Signature]* Jorjell de Goya *[Signature]*
 vicio

Real Cédula No. de agosto de 1814. Muni-
cipales en estas casas convecionales a efectos de celebra-
cion ordinaria los H. que aparecen por

sus firmas =

Vice el Boletín de Prov. No. 92 y una
circular al B. Do. en que se cita a los Alcaldes

et. y personas infeliz. p. su posición. Moral
tel. 2

Subvencion a que promuevan una distincion en favor de
en favor de los desgraciados Morador de los Alcaides de
habitantes de la Alcaide de
la Alcaide

mas q. tanto y tan considerable daño
sufrido en el mundo ocurrido en aquella villa

debiendo encargarse de esta causa. Los Alcaldes
de y Casa Parroquia y su importe de la
econ. De este Gob. Político; enterado

Vice el vol. n. 93, y en el una circular

al B. Do. reiterando a los et. la adquisicion de

la obra titulada guia de M. y et. de
Municipalidad la tiene ya en su poder

En el mismo se vio otra al B. Do. n. 94

de comunicacion de lo solicitado por el et. de

Alcaide de la Alcaide de S. M. de declarar q. toda la

empleados civiles y militares cuyo destino

sea de residencia fija estan sujetos a lo

q. les corresponde en el repartim. de com.

exceptuandose los Cuerpos de Ejército y Militares

Guia de Alcaldes
et. y

Comunio



cuyo servicio se consideren en feld

por un oficio del Sr. Jefe en fecha 3 de

Agosto dirigido a J. de San Juan los certificados

que se ordenaron a esta Corporacion por circular de

3 de junio relativo a la existencia de Puntos.

El Sr. Jefe en su virtud acordó manifestar a dicha

Superioridad que en la época de agosto de Abril

a J. de San Juan la citada orden era ninguna

en grande la existencia de dichos establecimientos

mediante la distribución que se había verificado

entre los Labradores de esta y comarcas de la

provincia superior en la especie, y en virtud de

la autorización concedida en 2 de Enero de este

año. Con respecto al numerario hallado en

cantidad de diez y ocho mil r. de cuyo importe

habrá que disminuir toda aquella parte

que se inverta en el culto de las personas que

están al frente de las fanes que quedan en unia

dad, llegando el n.º de esta a mil cuatrocientos

restandose todavía más de los esfuerzos de es

te Ayuntamiento.

En lo que se concluye este

de Ayuntamiento.

En lo que se concluye este

de Ayuntamiento.

de Ayuntamiento.

Certif. no. 10 -
bre existenci-
al de Puntos

Cabildo y firmaron sus Señores de of
Certifico

Nasarna Torrealba Lara

Rejate Nules Castro Linara

Carbacay Ercibunoy Torres

Esquinasy Morale

de la C. de Zaca

En la Ciudad de Salamanca a trece de
Agosto de mil ochocientos sesenta y siete
segundo el Rey en su Real orden

Se vio el boletín de Prov. N. 21
en el cual circular del S. P. de la C. de Zaca

señalando a los Juntas Reales de
Plumbreros en deber en el presente mes de
renovación de estatuto y apéndice en la inteligencia
de no hacerlo por personas comisionadas
de su cuenta los forjados en la misma se
excita el Rey en el Rey para que no llegue
el indicado caso



Visto el rol no 94 el q. no contiene nada de interes para este Ayuntamiento de Navarra de repartim. de consumo formado para los seis ultimos meses del corriente año, en q. resulta

Repartim. de un liquido repartible a once mil noventa y seis de consumo de cada y siete r. veinte y nueve m. con mas un tobrante de menor contribucion para el consumo entran- te a mil ciento cuarenta y cinco m. Salvo sin pre- ju- g. de faltas q. pudiesen ocurrir el Ayuntamiento en virtud de acuerdo en aprobacion y remision al Sr. Intendente procediendo a recaudar el p. m. de cada uno de los lugares, mediante la carta autorizada esta corporacion para ello con arreglo al contenido literal del art. 123 de la Ley de 23 de Mayo de 1845.

Con lo q. se concluye esta sesion q. se firmaron los
 D. n. de q. se certifica =

| | | |
|--|--|--|
| | | |
| | | |
| | | |

Carabacay
78

Foro de la de Cocha
Año

En la Ciudad de Puzosano a diez y siete
de Agosto de mil ochocientos cuarenta y siete,
reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria

Se vio el boletin n.º 36 de 6 de Julio
conteniendo ninguna Circular de interes para
este Ayuntamiento de desya para ver las cuentas
de la Junta de Benef.ª presentada a esta
Municipalidad, relativas a los Establecim.^{tos}
de Beneficencia en que tiene interbencion dicha Junta, correspon-
dientes a los años de 46 y siguiente en un
aranta y seis, en su virtud esta Corporacion
acorda con respecto a las del presente que queda
expresado que la Comision de cuenta del mis-
mo proceda a su inspeccion y reconocimiento p.^o
lo cual se le hara formal entrega de ellas
y por lo que ha de ser de 46 se nombra una
Comision especial con dicho objeto que ha
formaran los Sr. D.º Sebastian Niquin
y Del Barco Carabacay en atencion a su in-
dica de la Junta los mismos de la Comision
Seguian^{te} a tralo del arriendo de



pacto del Monte N. mediante el cual se enajena
 el ultimo q. de tierra por tres años, cuyo remate
 queda a favor de D. Pedro Estorico; en su virtud el ay.
 acordó se proceda a la subasta de expresado pacto
 fijando por tipo para su venta la cantidad de cincuenta
 to de tierra. Dandole facultad al licitador en q. queda la expresada
 finca de sembrar veinte f. de tierra cada año o sea
 el Monte N. sembrada en los tres por q. no se abraza el nuevo rema-
 te, debiéndose publicar dicto haciéndose esta manifes-
 tacion como igualmente la de no permitir el ingreso
 de los forasteros en la mencionada subasta, por
 cuanto la experiencia ha hecho ver los perjuicios
 q. esta amplitud irroga al predio de q. se trata
 por el desmayo q. hacen del terreno, sin permiso
 de esta Municipalidad, y si solo por su utilidad
 individual: debiendo ser una de las condiciones de este arri-
 endo hacer el pago en dos mitades en los meses de
 Abril y Setiembre.

Vióse una solicitud pedida por los comi-
 sionados de la recaudacion de los derechos de vino en q.
 se pide a las de suelta recabado el memorial con la
 lista de deudas adjunta q. presentaron en el mes
 de Abril ultimo con un certif. literal ademas del
 contrato celebrado con dicho gremio, en consecuencia

El Sr. D. ^{to} acordó: facultarle la certificación q
exigen con el decreto marginal copiado q este
Sr. D. conquisó en los memoriales de aquella fecha.

En lo q. se concluyó esta Sesión q. firmaron
sus Sres. D. q. go. de Sr. D. certifiq=

Navarro

Forrealva

Lara

Linarez

Castro

Bayar

Wiley

Enrichunoff

Forros

Carabacoff

Morales

Jose M. de Oca

Srio.

En la Ciudad de Puzosana a veinte de Agosto
de mil ochocientos y siete, reunido el Ayuntamiento
en Sesión ordinaria.

Visto el boletín de Provisión n.º 94 y una
de una circular al n.º 179 del Sr. Jefe en q.
hace presente lo q. se le previene por el Sr.
Lista de Electores relativos a las listas de Electores y Elegibles
para cargo Municipal de q. se queda
enterado

Visto el sub n.º 98 y en el una cir.

Lista de Electores



cusan o el Sr. Intendente Militar de Andalucía co-
 municada por conducto del Sr. Jefe de la Plaza de
 Resten de los Puertos Cabera de parte para q. a la mayor
 precisión de los precios.

brevedad dirijan un testimonio en q. resulten los
 precios corrientes q. tengan la fanega, o trigo, la
 bota y @ de paja.

Instrucción p. regularizar aprovar para regularizar el sistema de cobranza
 el sistema de la de los repartimientos y arbitrios octimados al pago
 cobranza de los presupuestos municipales, el q. en
 virtud de acuerdo no omitir el cumplimiento
 de toda su prevenciones de dia q. sea preciso
 recurrir a ella, mediante a q. hay cita en la crea-
 cion de q. con sus productos tiene lo bastante para
 subvenir a sus gastos

Causa de con- versacion
 Viose un oficio del Sr. Jefe de Boob corr. te
 en q. se ha servido ordenar a instruya inmediatamente
 mente el expediente oportuno para la enagenacion o
 censo de la casa q. corresponde al Caudal de Benef.
 a halla situada en la C. de Trucha de cada Colacion
 siempre cuidando de la Obervancia de la q. articulo

y situacion de q. se determinan por la Diji^{on} Pro-
vincial en su circular de ———— 30 de Mayo de
cuarenta y tres, es syto ———— en su virtud a
do cumplimentarlo en todas sus partes y pedir
de la Jefatura by. Certif. de q. fueron para poder
fijar el tipo con exactitud.

Viene una circular del Sr. Intendente
fecha 4 del corr. te. en q. se recuerda a la. Munici-
cipalidad el deber q. sobre ella para de hacer
q. ingrese en el presente mes el conting.
q. corresponde al B. trimestre venido, en su
consecuencia y para llenar la de esta Ciudad
este importante servicio ha acordado q. el re-
caudador de contrib. presente en el improroga-
ble termino de 3^o dia una nota expresiva de
todas las q. aparecen deudores para apremi-
arlos desde luego

Sobre recau-
dacion

Viene un oficio del Sr. Jefe del
del actual en q. se transcribe por el Sr. In-
tendente de la gobernaion una comunicacion del
30 del anterior en la q. a consecuencia de consen-
tas hechas por el Gobierno Político a peticion
de punto q. los Contos se hallan hoy a cargo
de los syto. sebin esar. la obisacion y q.

Sobre Contos



tipificación de por las antiguas leyes y condiciones a las
 extinguidas juntas interbentoras en los reintegrados
 de D. No. D. Establecimiento, es sty to quise enterado.

Con lo que se concluyó esta Sesión de firmaron

en virtud de que certifico -

Navarro *[Signature]* Forreales *[Signature]* Lara *[Signature]*

Linares *[Signature]* Contreras *[Signature]* Izquierdo *[Signature]*

Forres *[Signature]* Guisasañeta *[Signature]* Carabacero *[Signature]*

Morales *[Signature]*

Felipe de Cora
 D. No. 1110

En la Ciudad de Bufalana a veinte y cuatro de
 Agosto de mil ochocientos cuarenta y siete, reunida
 la sty to en Sesión ord^a y presidida por el Teniente
 1.º D. Felipe M.ª Torrealba por ausencia del Sr.
 H.ª

Se vio el boletín de Proo.º no. 99 y en el
 una circular de la Comisión Sup.ª de Instrucción pri-
 maria al 438 en que se manifiesta que en conformidad
 con lo prescrito en el reglamento orgánico de

quince de Oct. de noventa y cinco citara abierta
la admision de alumnos en la Escuela Normal sede
1.^a de Set. proximo todo el dia del mismo el
Ay.^{to} queda enterado

Viose el of. N.^o 100. y en el mismo circular
de la misma comision al B. en q.^{to} a comunicacion
de la manifestacion hecha por varios Pueblos
de la Prov.^a de los resultados de los exámenes de la
Escuela de Artes y Oficios de la
Alcaldia de ... se previene a los q.^{os} no hallan cumplido
la ... do con este deber q.^{to} le impone el art.^o 86 y sigue
entel. procedan a su celebracion sin perdida de mo-
mentos; el Ay.^{to} tiene acordado con anterioridad lo
cumplimiento y dignador los via N.^o 16, 17 y 18
del entrante p.^o q.^{to} se verifique

Viose un oficio del Sr. Jefe de correo de
corriente dirigido a q.^{to} esta Municipalidad informe
sobre las leguas Castellanas q.^{to} se dice este punto
mediante a la Salina de cuenta paloma, el Ay.^{to}
informe lo ... en su virtud acordó manifestar previa con
sulta con las personas practicas en el terreno
castellanas a la ... de cuenta distancia de un punto a otro es
salina de cuenta ... de cinco leguas, y q.^{to} para en tramite a nece-
sitarian siete horas con cab.^o regular adhar-
ria a causa de lo pantanoso y quebrado del
camino

Con lo q.^{to} se concluye esta Sesion



Se firmaron en Real. de q. certifico =

Fonseca

Lara

Navarro

Castro

Rojas

Linares

~~Willy~~

~~Willy~~

Fornes

Morales

~~Willy~~

~~Willy~~

~~Willy~~

~~Willy~~

~~Willy~~

Jose Est. de

Carabaca

suic.

En

la Ciudad de Bufalones a veinte y siete de Agosto de mil ochocientos cuarenta y siete, reunido el ay. en su sesion ordinaria)

Viose la circular del Sr. Admin. de impuestos en su flia. once del corriente relativo a uniformar la marcha de todas las operaciones q. tengan algun punto de contacto con la contribucion de consumo. Y en su virtud el ay. to. acordó su cumplimiento fijando edicto en q. se anuncia la subasta de hoy sus articulos para lo cual f.º y d. de set. con arreglo al art. 100 del R. Decreto de 23 de Mayo de 1845. para en caso de transcurrir estos plazos sin haber obtenido la enajenacion total parcial o arrendam. con los respectivos q.

Contra de consumo

mió estable en la Universidad el vino y agua
ardiente mediante la competente autorización
y para ello tiene esta Municipalidad y adop-
ción de los arts. demás en el reglamento en
el art. 18 de los mencionados reglamentos.

Con lo que se concluyó este Cabildo que firmaron
su Sría. y certifico -

Saravaya Forrealba Larra
Sesun Nolla Ercibart
Morales Linares Carabaca
Saravaya Torre de la Cruz
Tricio

En la Ciudad de Bufalana a Treinta y uno
de Agosto de mil ochocientos cuarenta y siete
reunidos en esta Casa Capitular los S. del
Plen. y lo acordado a un número igual de ma-
yores Contribuy. con objeto de celebrar Sesión
para discutir y deliberar sobre el contenido de
un oficio dirigido a esta Municipalidad por
el Sr. Jefe referente a la obra de este Colegio
de Educanda para lo que todos habían sido
convocados por el Sr. Pres. Sr. D. Juan A. Saiz



por medio de papuleta ante diem, se dio principio
a la discusión de la q.º satis recueto por unanimidad
se le manifiesta a dicha autoridad, 1.º q.º el referido lo
legio no puede reputarse en ningún modo patronato
familiar, puesto q.º su origen se debe a la munificen-
cia de personas benéficas q.º con sus donativos dieron

Colegio de
Secundaria.

el primer impulso p.º en su creación, 2.º que los
recursos propios con q.º cuenta este establecim.º son
tan reducidos en verdad q.º a no ser por la pre-
sente limosna de q.º en su favor se desprende
este secundario, ya hace días q.º estarian cerrados
sus libros, perjudicando así a la infeliz clase me-
restrosa q.º con la avaricia y necesidad de introducirse
no podría conseguirla por la total carencia de
medios en q.º se halla constituido.

3.º que con respecto a la influencia q.º sobre el
ejercer esta Municipalidad necesaria es advertir
q.º todo esta bajo su inspección inmediata me-
nos en parte económica en q.º no ha querido in-
tervenir por razones de conveniencia propia.

4.º que la suma de todos sus bienes patrimoniales
procedentes de donativos y una alimentación
a tres casas q.º reducidas a dos mil trescientos

cuarenta r. anuales y a trescientos noventa
y cinco olivos cuyo producto es casi precario
5.ª Que la manutención es enteramente gratuita
a fin de q. ni todas las alumnas son pobres
ni todas esteras, puesto q. ni aquellas ni
estas contribuyen con nada por la instrucción
q. reciben y si con lo suficiente para satís-
facer lo q. consumen

6.ª Que si el ay. lo resolvió en su ant.ª sesión
q. de los fondos destinados a obras públicas se
invertiesen los precios para la reparación del
edificio sin consultar previamente esta deter-
minación con los may. contribuyentes q. de-
bió asociarse por no considerarse este gus-
to voluntario q. son los exclusivos ^{de} sujetos
a esta solemnidad.

Y finalmente q. puesto q. de la comunica-
ción al Sr. Jefe se deduce la acogida de este pro-
yecto por su utilidad conforme con su
inducción han acordado los S.ª concurrentes
q. para el reintegro de estos fondos se pro-
ponga la continuación de arbitrios de corrección
q. este año termina por el de los S.ª
subsiguientes con destino el sobrante o sus
productos a la obra de la cárcel para q. con



facultado por orden anterior
 Con lo q. se concluyó esta Seion q. firmaron
 su Sria de q. certifus =

Navarrete Forreclva Lara
 Linares
 Morales
 Torres
 Juan Velasco
 Melanchoy
 Carabacay
 Franco de Paula
 Jose Cipriano
 Belon Monteros
 Juan Jose de Castro
 Juan Sotomayor
 Miguel de la Cruz
 Jose de la Cruz
 Sria de la Cruz

En la Ciudad de Puzabana a tres

de Set.º de mil ochocientos cuarenta y siete
reunido el Ayuntamiento en Sesión ordinaria.

Se vio el boletín nº 104 en el una
Circular al 119 en q.º se ha de saber se ha
encargado a la Int.ª D. Rafael González Tutra
nombrado p.º Alcaide a 29 de Julio enterado.

Visto el nº 102 el q.º no contiene
nada de interés se pasó a ver el 103 el
q.º hallándose en igual caso se dejó para
ver el 104 en el q.º aparece una Circular
recaud. de im. de S.º Intend.ª marcada con el nº 76 en
q.º se cita el 1º de Ley 1ª para q.º
por su parte cooperen a la recaud. de todos
los impuestos en los plazos señalados por la
Ley, el Ayuntamiento acordó cumplir con lo q.º
se le previene.

recaud. de im.
pueden.

Peticion de
tierra

Visto un memorial de S.º J.º de
de esta Ciudad en q.º solicita se le conceda
un pedazo de terreno realengo montuoso hoy
sin aprovechar ninguno lindante con los
manchinos de Garcia y tierra de Fernando de
Galón en este domicilio, entendiéndose esta
gracia caso de concederla por el tiempo de
seis años y obligándose a pagar la cuota
q.º se le asigna de Ley en su virtud
acordó nombrar al mayor de este Ayuntamiento.



para q^e p^ou^a d^e reconocer el pedano a tierra
q^e se solicita y en vista de este informe se resol
vera.

Vine una solicitud deducida por Luis la
totalidad de los propietarios de olivos de este
ruido su fecha. Feid de Agosto en q^e d^e consecuen
cia del acuerdo de esta Corporacion, disponi
endo cesaran los guardas responsables en sus res
pectivos cargos solicitan de esta Municipalidad
Guarda de dad se sirba suprimir los efectos del men
cionado acuerdo por cuanto. Ultima sus in
tereses de una manera tan indudable como
es publico y a nadie se le obscurece el
dicho acuerdo remitiendole original al Sr. Jefe
la indicada solicitud para q^e por ella pueda
convencerse de q^e no es esta Corporacion Munici
pal la q^e ha promovido nunca esta evolucion
q^e si un dia el ety. to tomo sobre si la uno
joia, pero justa causa, se proteger y hacer
q^e se respete la propiedad ajena fue en con
sideracion a otros memoriales de esta misma
indole q^e se le presentaron, siempre en la cre
encia de q^e era uno de sus primeros deberes

Guarda de dad
olivos

Vine un memorial de D. Manuel ortiz
y Hoyos que q. ha sido de la Ciudad de Mon-
tore en q. solicita de este Ay. to se le admita
tanto como uno de esta Ciudad, el Ay. to
conforme y q. se anote en el padron.

Se vio otro de D. Juan Obispo de hoy
en q. solicita se de se baya en los padrones de
esta Ciudad, abolviendole este escrito con la
de esta Ciudad. notas y decretos q. en su virtud se dictare,
el Ay. to acordo estar conforme

Vine otro de Juan Ant. Lopez de hoy
en q. solicita se cumplimentase lo acordado en
sesion de ocho de Abril punto q. ha transcurrido
el plazo y no se ha dado principio a la obra q.
en aquel se ordeno, el Ay. to acordo: para a
la Comision de obras para q. esta haga q.
se lleve a dicho efecto lo acordado, y q. se
remita a los vecinos a cercar los q. ten-
gan poro puedan dejar ventana o portigo
por donde puedan dar el agua los dias de
feria fabricando estos al momento q. esto pa-
sen.

Seguiente por el Sindico de Decurias
de esta Ciudad del sin la casa de la casa q. vive D. Juan fa-
ber de Castro y cae a la Calle Pector Pieza



El sty. to arrendo: se mande al Depend. de Don A. Galan para q. le notifique q. en el preciso termino de quince dias reedifique la enmendiada cerca.

Con lo q. se concluyo esta Sesion q. firmaron sus Srias. de q. se certifica

Navarro Forrealza Lara

Pejete Villan Forres Turibarro

Carabacero

Lineros

Navarro

Morales

Jose de la Cruz
Srio.

En la Ciudad de Oaxalaca a siete de Set. de mil ochoc. cuarenta y siete, reunido el sty. en Sesion ordinaria

Se vio el boletim No. 105 en el cual se publica el 31 de q. a consecuencia de un expediente

dirigido en consulta ~~por~~ al Ministerio de La Gobernacion por la Direccion de Ptas. Estancadas sobre el uso de papeles sellados — q^e deben hacer los Ayuntam^{tos} en los exped^{tes} de subasta de fincas de propios; se ha determinado q^e sea del sello 4^o de Ay^{to} quedo enterado y acordado cumplir con lo q^e se le previene atentandose a la N^o cedula 12 de Mayo de 824

Viva el boletin de Provis^o N^o 106 en la Circular al 329 en q^e se prohibe q^e siempre q^e por la autoridad competente se exijan a los Ayunt^{tos} los reintegros de papeles sellados a q^e estan obligados a de consueño previo al Sr. Jefe para q^e ordene su pago a fin de q^e tomando esta nota en su Sr^o. puedan ser de abono en cuentas ytas partidas de d^{ta} sin cuyo requisito no se consideraran legitimas; el Ay^{to} quedo en cumplimiento con esta prevencion

Con lo q^e se concluye este Cabildo q^e firmaron los Sres. concurrentes de q^e certifico

Papel sellado
Reintegro de
Papel sellado

Nasario
Nasario
Nasario

Lara
Nasario
Carabaca
Forras



Castrosay Limara

Morales

Jose de la Cruz

En la Ciudad de Puzalanca a catore de Set.
de mil ochocientos cuarenta y siete, reunido el Ayuntamiento
en sesion ordinaria

Se vio el boletin de Prov. N. 101 en
de una circular al 822 en q. a consecuencia
de haber pasado informe de las Sesiones de Guerra
y Governacion al Consejo P. de la com. de Puzalanca
por el Consejo de Ciudad P. en q. se dudaba de
la inutilidad de un quinto reconocido por la
a la ordenanza facultativa con posterioridad a la declaracion de
de reemplazar el hecho por el Ayuntamiento a causa de no
habertales alegado habia de ser dada o denchada a
ha resultado q. tanto en el caso referido como
en cualquier otro de igual naturaleza a de
claren cuantos a los mios q. resulten inutiliz
en los reconocim. q. se practiquen primero
diciendo enteramente de si son defectos fisicos
los alego o no en la epoca fijada por el
art. 76 de la ordenanza, el Ayuntamiento queda enterado
En el mismo se vio una circular 825

en q^{de} se prohibe q^{ue} ben lo suberivo a d^{os} b^{os}
que a todos los gitanos — a llevar unido
a su pasaporte expreso — del n^o a la
Capalleria de su trafico autorizado por el Sr.
Sobre gitanos. Me o^{ra} a los Puella debiendo anotarse
en otro documento los cambios, compras o ven-
tas q^{ue} verificquen en la inteligencia de q^{ue}
el q^{ue} no lleve este requisito infrira^{se} el deo-
mino de las q^{ue} se le encuentren quedando estas
a disposicion de la Autoridad mas inmediata.
El Jy. to queda enterado y acordó lo verbal sobre
al Celador de policia.

En el mismo a vio otra al 893 unida
de el relic de Jy. to para la recaudacion
de las contribuc. en la intelig^{encia} q^{ue} se no des-
de la p. a la recaudacion de la actividad q^{ue} se requiere, incurriran en
la responsabilidad q^{ue} p^{ro}pusa sobre estas corporacio-
nes el Jy. to queda enterado

Vio el boletin no 108 en el una
Circular al 823 en la q^{ue} a virtud de depe-
diente promovido por la Dip. Prov. de Sevilla
en solicitud de q^{ue} se derogue la R. orden
de catone de Abril de 45 sobre aprehension
de profugos q^{ue} supues resulten no solo a tra-
suelto por las Secciones de Guerra y Goberna-
cion, q^{ue} lo prevenido en la R. orden citada

Profugos



no a virtud de hecho mandado lo quinto q. se
 fueren presentados ante el Sr. Jefe de la Real Audiencia
 no serlo aprension no lo presentaron con fraude
 o malicia de suyo quedo enterado.

en lo q. se concluyo esta Sesion
 q. firmaron sus Srias de q. certifico =

Navarro

Lara

Pizarro

Carabaca

Navarro

Carabaca

Morales

Castro

Carabaca

Morales

Fernandez

Linera

Morales

José Est. de Lara
 Sr. Seco

En la Ciudad de Bufalanza a diez y siete
 de Mayo de mil ochocientos y siete, estando
 Aguantando el Sr. Seco ordinario

Se vio el boletín de Proo. 216. fo 2. en
de una circular al 428 — resolviendo la
consulta dirigida por el — Sr. Jefe Politi-
co de Alicante al Sr. Ministro de la Gobernaci-
on sobre si los Alcaldes pueden ó no recibir
inform. q. deben dar informacion judicial q. con arreglo a
hacer los quintos al Orden 13 de Julio de cuarenta y dos de
ben hacer los quintos q. expiran á excepción de
similitud, resultando segun el dictamen de la
Seccion de gracia, justicia y Gobernacion del
Consejo R. a cuyo informe para esta consulta
esta facultado los Alcaldes para internar di-
chas informaciones; el ty. to. queda enterado

Vio un memorial de Jose Salmorad
de Salmorad en q. solicita traspasar a Juan Belans deute
solicita tras- mismo domicilio la finca n. 29 del transe-
pasar sustento de S. Alfonso q. posee comprada de 201 f.
de tierra gravada con el censo enfiteutico
de treinta r. cada una, el ty. to. en un
tud acordó para al Sndico para q. informe
sobre la posicion economica de el yrruado de
para
Con lo q. se concluyó esta seion q. firmaron Luis Brial
de q. entitua

Navarro
Lara



Morales

Carabacay

Milla

Pajar
Euniburo

Castro

Linera

Ferraz

Morales

José del C. de Vera

En la Ciudad de Buzalme a diez y ocho de
Setiembre ochocientos cuarenta y siete, reunido
en estas Casas Consistoriales los Pres. de este Ilmo. Ay.
y mayores contribuyentes convocados por medio de pro-
pública ante dicho ayuntamiento para el objeto, para q. se
haya reunion extraordinaria.

Se leyó por mi el infrascripto una circular
del Sr. Gobernador de impuesta de esta Prov. de 29 del
pasado relativa a manifestar a esta Municipalidad
el desahucio q. el Sr. Gobernador ha hecho de los en-
cabramientos forros q. están vigiendo en la rama
de consumos fijando para lo sucesivo el tipo de
cien mil r. y advirtiendo q. si desde el día siguiente
corriente hasta el día siguiente no se presenta en aquella

desahucio de
encabramientos
de consumo

dependencia una persona con poder legal a conferencia y con
 bini en la cantidad q. el Pueblo debe pagar la Dena. etc
 en su derecho fijando por ejemplo la q. entime precedente, en
 su consecuencia de sty. y enay. Contribuy. el acordado
 por unanimidad nombrar a D. Ant. Ponce de Leon con el
 caracter de Comisionado, a D. Ant. de Lara y a mi el Justo
 como auxiliares

Con lo q. se concluyo esta Sesion q. firmaron los
 Sres. concurrentes de q. certifico =

Navarroz Lara
 Linares
 Esquivias
 Forneros
 Morales
 Navarrete

por el Sr. de Gora
 Sr. D.

En la Ciudad de Puzalanc a veinte y uno de
 Set. de mil ochocientos cuarenta y siete, como
 es de sty. en Sesion ordinaria

Se vio un oficio del Sr. Jefe de B.
 del corriente en el q. conviniendo en la mayor
 utilidad de poder a la obra q. con urgencia
 necesitan las paneras de este Pósito invirtiendo en
 ella en la poca cantidad metalica

obra del Pósito



ocurrencias en la actualidad se reclame inmediatamente de este tyto los presupuestos facultativos y detallados de la mencionada obra con un certificado expeditivo de los fondos pecuniarios correspondientes a dicho establecimiento, lo que se acuerda en su virtud acordó: en puntual cumplimiento, designando como Peritos que preempcionan lo que respecta a Juan Abit y Alonso Palomino.

Seguidamente se vio una comunicacion del Sr. Jefe de igual fecha en que se autoriza a esta Corporacion para que se faciliten a los Presos de estas Carceles el socorro que se reclama por el fugado de los partidos, mediante la insuficiencia de sus bienes de tyto acuerdo complementario.

Seguidamente se vio un oficio del Sr. Jefe de tyto que se acompaña una solicitud de compra por Antoflor y Sara sobre lo que se pide informe a esta Municipalidad con una copia autorizada de los pormenores del contrato hecho con los traficantes de vino y aguardiente a cuyo gremio corresponde exponerle, lo que en su virtud acordó: nombrar una comision de tyto designaron los Sres. D. Miguel Avila y D. Marcos

Socorro de presos

Solicitud de Antoflor y Sara

Jose Carabaca encargada en coaunar dho inform
ion tan cumplido y veridica como de sus con
ge la reputacion de los viajeros e insertada
los q. se insertan en la Solicitud del f.lore

Resultados de
los exámenes de
Lenguas

Seguidamente se presenta la Comision
de instruccion primaria manifestando el resul
tado satisfactorio y progresivo q. ha dado la
enseñanza desde los ultimos exámenes q. se
celebraron hasta los q. acaba de producir en los
días 16, 17 y 18 del corriente, el q. se acordó
dar parte al Sr. Jefe Político potentisimamente
el adelanto de los alumnos q. queda menciona
do.

Seguidamente se acordó proceder al nombram.
Capitulares que de los dos capitulares q. se han de ocupar se
han de formar la formacion del padron de Vecinos, resultando
el padron electos D. Diego de Torres y D. Frasco Defar.
delo qual se acordó nombrar Alcalde de este
nuevo Ayuntamiento del 9.º cuartillo vacante hoy p. fallecimiento
de D. Ramon de Nav. Balboa y estudiar a Juan Miquel
Perez.

Consequente a lo acordado en la Caba de los 17
trayase de presente a la pretension de Jose Salazar para
tierras el trayase a las dos f. de tierra q. pone al
tramo 10.º de S.º de suerte no 2.º a ha ma
nifestado en el de hoy por el Caballero D. Juan



q. puesto q. el Pelano tiene media cara es de opi
 mon u concienta en el trayano q. solicita. el
 sty to esta conforme con este parecer

Wazpaco de
 tierra

Viose un memorial de Juan Benito La
 in en q. solicita se le faculte para trayano a
 D. Pedro Camacho y Castro la suerte de tierra
 q. posea al sitio del Chaparral y tramo 3.º de
 panneral designada con el N.º 3 y gravada con
 el censo enfiteutico de cinco treinta y seis r.
 el sty to acorda acceder a esta instancia, y q. se
 anote en el libro de hacienda entregando el me
 morial a la parte para su resguardo.

sobre fallidos

Viose el boletin de Prov. N.º 150 en el
 una circular al 880 en q. se dispone q. los exe
 diente de fallidos se examinen por los Jueces del

deputacion
 Provincial

Viose el N.º 111 en el una circular al
 891 en q. se dictan varias disposiciones relativas
 al cumplimiento al art. 34 de la ley de Diputacion
 Provincial mes provincial, de Aquatam. lo quedo enferado.

Con lo q. se concluyo esta Sesion q. firmaron
 sus Srales. de q. certifico =

Navarra
 [Signature]

Navarra
 [Signature]

Castro

Caralacay

Esquivel

Morales

Jayas

Ferraz

Josecillo de Cordoba

Novillo

Ferraz

En

En la Ciudad de Buzalanca a veinte y ocho de
Sete de mil ochocientos cuarenta y siete, reuni-
do el Ayuntamiento en Sesion ordinaria

Visto el boletin de Provis. N.º 142 en
el una circular de la Int.º al 813 en q.º se
haya concurrido a diferentes consultas se modifica
que la redaccion del art.º 5.º del R.º decreto de
11 de Junio ult.º relativo al sistema hipoteca-
rio vigente de q.º se queda enterado.

hipoteca
caric

titular de
los Medicos

Visto el del N.º 113 en el una cir-
cular al 214 en q.º se dispone como medida
general q.º todo pueblo q.º llegue a 1500
vecinos quede relevado desde 1.º de Enero pro-
ximo q.º se reb. la obligacion de satisfacer a
los Medicos titulares los honorarios q.º tengan
designados en el presupuesto Municipal sin
prej.º no se acredite de un modo autentico
haber sido hecha la contratacion con el q.º sea
cumplido con anterioridad, a la publicacion de
la R.º orden N.º de Marzo de 1846 y segun



en la misma se dispone

certificado sobre el producto de los arbitrios

Se vio en el mismo otra al 216 en la q. se exige por el Gobierno Político la pronta y eficaz remision de un certifi. exacto y comprensivo de los productos q. en el corriente año arrojan los arbitrios sobre vino y aguardiente destinados a la Carretera de Cordoba a Malaga

Supresion de los arbitrios de la tarifa de los derechos de puertos decretada en B. de Agosto ant. pueden proponer desde luego si lo consideraran indispensable para las atenciones del corriente año la substitution con otros arbitrios sobre las siete especies de consumo el q. quedo enterado.

En el mismo se vio otra al 308 en q. se previene al Ayuntamiento q. a fin de remediar los perjuicios q. hallan podido irrogarse por la supresion de los arbitrios de la actual tarifa de los derechos de puertos decretada en B. de Agosto ant. pueden proponer desde luego si lo consideraran indispensable para las atenciones del corriente año la substitution con otros arbitrios sobre las siete especies de consumo el q. quedo enterado.

papel sellado

En el mismo se vio otra al 309 en q. se hacen varias aclaraciones respecto del uso q. deben hacer los Ay. to. el papel sellado de acuerdo en cumplimiento

Vio el boletin N.º 119 y en el una circular al 325 en q. se previene q. si de aqui se verificase el sorteo para designar los comisarios

Renovacion de concejales
deben salir en la renovacion inmediata, y en
caso de la eleccion ocurriese el fallecimiento de al
gun Concejil o dejare de pertenecer a la Corpora-
cion por cualquier motivo se aumente en esta
vacante al n.º de las dignidad en el sorteo.

En el mismo se vio otra ab 938 en q.
se insertan varias prevenciones, relativas ab
modo y forma con q.^o debe procederse a la for-
macion de los presupuestos Municipales, de Econo-
mía e Instruccion publica, para q.^o pua-
dan ser aprobados y rijan desde principios del
año inmediato

Seguiente se vio una circular del
Sr. Ministro de Hacienda su fecha 3 de Set.
comunicada a este Ayuntamiento en 1.º del mismo
y adicionada por el Sr. Subd. en q.^o se dice
formacion de tan varios articulos a q.^o los Ayuntam.^{tos} y
los repartimientos Junta Pericialer han de concertarse para la
formacion de los repartimientos q.^o han de regir
en el año proximo por la contrib. territorial
y para q.^o se verifique sin precipitacion y
con el tiempo suficiente a la exactitud q.^o
requiere servicio de tanta importancia; el
Ay. to en su conveniencia ha acordado su cum-
plimiento fijando y dirigiendo diclos a los
Pueblos inmediatos en junta obrerancia de



lo dispuesto en la precension 1.ª del Sr. Intendente:
 de: del mismo modo y como se le ordena en la 4.ª
 fue nombrada una Sección de su seno para la
 práctica de las operaciones de q. en ella y en la
 3.ª se hace merito. q. la componieron los Sres. D.
 Miguel Tóledo, D. Marco Carabaca, D. Melchor
 Escobedo, auxiliado del Síndico D. Juan Morales
 y del perito agronomo D. Domingo José López
 Con lo q. se encluyó esta Sección q. firma
 con su Sra. de q. certifico =

Navarro *[Signature]* Forrealva *[Signature]* Lara *[Signature]* Escobedo *[Signature]*
 Segura *[Signature]* Esquivel *[Signature]* Linarés *[Signature]*
 Carabaca *[Signature]* Morales *[Signature]*
 Rojas *[Signature]* Torres *[Signature]* Castro *[Signature]*
 José del. de Vera *[Signature]*
 1847

En la Ciudad de Oaxaca a primero de

Del 10 de mil ochocientos cuarenta y siete, reuni-
do en la Sra. Capta. en Sesion ordinaria bajo
la presidencia del Sr. Teniente 1.º D. Felipe
N.º Torralba

Viose un memorial del Sr. D. Juan B. de
Navarro dirigido por el Sr. Jefe Político para
que el est. to informe á cerca de la enfermedad
y padecim. to q. por el primero se alega sobre-
venida por el certificado de los facultativos D.
Ant. M.º Garcia, y D. Jose M.º Retrada, relativo
á la fusticia con q. solicita cesacion del ca-
go de Alc. y Concej. de esta Municipalidad
en su virtud el est. to se conformo con lo su-
puesto por D. Juan Bautista conveniendo de
q. era una verdad, q. nada admitia en genero
de duda á lo q. como la mayoria de los ca-
pitulares habian vivido siempre en tan in-
medial contacto, etc no obstante disintieron
de este dictamen los Sres. Regidores, D. Fernando
de Castro, D. Diego de Torre, y D. Benito de Castro

En este estado se
presento en esta ca-
sas condecoradas, D.
Juan B. de Navarro
y haciendose cargo
de la Preid. que ha la
leyde convida conti-
nuo la sesion de q.
certifis =

Vieron los estados q. una Comision de
este estyuntamiento formulo á consecuencia de
lo prevenido en la circular de 19 de Set. de
q. haciendose cargo de la renta y demas datos á cerca de
la riqueza territorial de esta lidad, en su
virtud y de conformidad reciproca de esta Corpora-
cion se acordó remitirlos á la Intendencia

Coro
110



Seguidamente a vicio un oficio del Sr. Jefe de H^{os}
de D^o reproduciendo su resolucioⁿ Superior del
16 de Agosto referente a la subasta de la Casa de
Austria, y en su virtud, y en vista de haberse
facilitado ya por los Peritos los certifi^{cos} que se
de conservacion tienen exigidos sobre su tasacion en venta y venta
se acordo anunciar su unico remate para el 7
de Nov^o fijando edictos en los parages publicos
de esta Ciudad, y remitiendolos a los Pueblos del
partido con insercion de uno de ellos en el bolet
tin oficial de la Prov^a de Coch en cumplimiento de
la Circular de la Dip^{ta} Prov^a de 30 de Mayo de 1847
y estableciendo para esta licitacion las condiciones
siguientes.

1^a Todos los costos que ocasiona la subasta, derechos
que correspondan al Establecimiento, y Licencia de la Casa
de dar una copia autorizada competente
mente sera de cuenta y cargo del contratante.

2^a Las finjas se haran a elredito annual que debe
pagar la finca que es un 3% de su valor segun
la prevencion 3^a de la Circular citada, por con
guiente la 1^a postura no sera admisible sino
cuando se mita o r. veinte y un m^o que correspond
a los veinte mil ochocientos treinta y dos mil

- en el que se halla multiplicada en renta.
- 3.^a El rematante afianzará a satisfacción del Ayuntamiento con finca raíces suficiente a cubrir el rédito anual a que quedare obligado sin perjuicio de quedar a la vez afectada y equívocamente hipotecada la finca subastada, todo en estricta observancia de lo dispositivo en la prevención 3.^a de la predicha circular.
- 4.^a Los pagos del rédito sean de hacerse de por mitad precisamente y a plazo veniente por los días de S. Juan 24 de Junio, y por otra de S. Pedro 24 de Diciembre de cada año, debiendo consistir aquellos en dinero contante y sonante con inclusión de toda otra cosa.
- 5.^a Las personas que se presenten a mejorar las posturas de esta subasta han de ser de conocida responsabilidad, para quedar en todo tiempo asegurados del resultado de la que hicieren y evitar así los perjuicios que una eventualidad pueda irrogar al Establecimiento; y en la hipotesis de haberse alguno con eventualidad o ceder y no quisiera manifestar quien sea la persona a quien pueda transmitirse el contrato quedará obligado a presentarse en fiador con toda la condición de que queda hecho merito y la demás consignada en la circular de 43.

Con lo que se concluyó esta Sesión que



firmaron su Real cédula de confirmación

Nasarro
Fonseca

Lara

Carabaca

Linares

Nasarro

Wiley

Espinosa

Castro

Morales

Ferriz

Bojard
Juribana

San Pedro del Collado
Srio

En la Ciudad de Valladolid a cinco de Oct. de
año ochocientos cuarenta y siete, reunido el Ayuntamiento
en sesión ordinaria

Se vio el Real cédula de confirmación de
el Ayuntamiento de Valladolid en quince de mayo de
de quejas de las juntas municipales de Beneficencia
de Valladolid respecto a varios pueblos y en virtud de
la manutención de los hospitales se previene a todos los
Ayuntamientos que den prioridad a este beneficio para
garn con una multa de irremisible cesación de todo
Visto el último concierto celebrado y consiguiente
el nombramiento de comisionados hechos en favor de

nombram^{to} del de qu^o etat.^o de Lara y Coia sin poder efectuar el
dicho p.^a con a causa de la enfermedad se acordo nombrar
aquellos que lo solicitaren al infrascripto Sr. de
este Gltre. et igualmente el Sr. de Coia y
que pasara a conferenciar con la detencion

Juan Vallejo
pide terreno
p. edificar

Concediendome memorial de Juan Vallejo
en que solicita que la calleuela matenga que lin-
da con la cerca del corral de su morada se le
conceda p.^a edificar toda la parte que da frente
a la dicha cerca, el ety. en su virtud auer
do pasado a la comision de obras p.^a que lle-
mande a la villa antecedentes informes
breve este particular.

Exped.^{te} del Con-
to y Parcel

Seguidamente se acordo que p.^a proceder
a formar el exped.^{te} relativo a la obra de la
cerca y Pósito se eligiesen de los encaentros
Juan el bord y el Sr. Palomino los certificadores
periciales p.^a formalizar los presupuestos
remite el exped.^{te} mencionado a la apro-
bacion del Sr. Jefe y seguir todos los
tramites marcados por Instruccion.

Con lo que se dio fin a esta sesion q.^e
firmaron los A. concurrentes de q.^e certifico

Navarro y Jimenez Lara
Eni b. m. 1777



Morales Linares

Fornes ygot Sebastian Esquivinas Castro
Carabaca
Vice de la

En la Ciudad de Valladolid a diez de octubre
de mil ochocientos cuarenta y siete
nidos en estas casas conintoriale los etc. que
apareceran p. su firma con objeto de cele
brar seccion ordinaria

Vice el Volen de Prov. n. 118 que
el una circular de la Comision Superior de Ins
trucion primaria al 964 en que se exige de las
sobre escuelas comunales de esta Prov. a un estado de las
escuelas, sus necesidades y mejoras adelantadas
retrasos que se hayan observado en la educacion
pa p. redactar con estos datos el oral que se
clama con urgencia el Sr. Director de Instruc
cion publica, etc. de acuerdo p. orden en conociam
ento de la comision p. el suato cumplimto
solo que queda prevenido

Vice el 11 de mayo del una circular al 964

en q^{ta} la conveniencia de una consulta se ha resuelto
to, p. el Sr. Obispo de S. Fernando que el libro
de Decretos o Acuerdos de las Comuniones locales
de Misiones prim.^{as} deben ser del bello p. lo
papel que han mismo que los de los etc. p. ser solo una folia
de un folio de esta corporacion; pudiendo no obs-
tantemente atender en p. de of. los exped. que se
promuevan p. ditas Comuniones asi como los
certif. oficiales. el etc. Acordo ponerlo en la
vocien. de la de esta Ciudad. p. su Region.

de un folio
de un folio
de un folio

Acord el 12 de mayo de 1769,
en que se previene no se promuevan expedientes
en que se propongan Arbitrios suprimidos, que
suprimidos estando en el p. preciso en ellos sin otro multa
de que una negativa puesta p. legal; el etc. q^{do}
quido entendido.

no se propon-
gan Arbitrios
suprimidos

Seguidamente se vio el ultimo Acuerdo
debe darse de comunio celebrado con la
de impuente de la Poo. en el dia 7 de oct. corr.
Acuerdo en que se por el inf. Sr. Comisionado por este Sr.
determina sacar para la conferencia q^{ta} habian de tener los
a la delviva
el vino y aguard.^{te} en aquellas oficinas, y el acuerdo toca
a la delviva para el año entrante la
expresion de vino y aguard.^{te} previa la au-
torizacion del Sr. Jefe para cuya conuen-



cion se le dirigirá un oficio impartiendo dicha gracia

Sobre la presentación de relaciones

En seguida y mediante d. q. el plazo para la presentación de relaciones habia transcurrido sin efecto se acordó publicar bandos excitando a todos los vecinos de esta ciudad para q. comparecieran con este deber en el improrrogable termino de 3.º dia

Exped. de solici- tando pension para los individuos sacrificados de la faccion

Seguidamente se vio un oficio dirigido de este Ayuntamiento por el Comand. te grab. de la Pro.ª de Andalucía, en q. se manda por el Sr. D. Juan de la Junta de Gobierno de los Monte pios Militar instruir lo expediente de los indios sacrificados en 23 de Julio por la faccion con objeto de pagarles las pensiones marcadas por el decreto de 28 de Oct. de 1811, en su virtud y en atencion a q. fue de flora natural de este Pueblo ha sido uno de aquellos degra- ados de acuerdo ratificarle a su Padre esta determinacion para q. presenten en esta Sria. la solicitud y demas documentos q. se exigen para formalizar acto conforme

Se pide y darle el curso q' le corresponde

Con lo q' a aquellos' esta' seron q' fir
maron sus nros de q' artífices

Naranjo Fomalva Lara Embun

Morales Torres Linares Rojas
Castro Equina

Carabacoa
Naranjo

Procl. de Cora
mo

En la Ciudad de Pinar del Rio a quince de set.
de mil ochoc. e noventa y siete, reunido
el ayto en su ord.

Se vio el boletin de Pro. No. 121

que no se publi y en el una circular al 394 en q' se
que impresor se prohibe a la autoridad a prohiba
bre cosa politica
expedicion por las calles y a voz en grito
toda clase de impresor q' suene relativo
a echo o suceso politico puedan afectar
el orden publico.



Sobre contrib.

Se vio el boletín no 122 y en él una circular al 1025 en q se prohibe a los ayto q se vea de no ser los no han ingruado en la Caja de la tiora las cantidades q se advierten se constituirán empleados al Gobierno en toda las labores de partido y supriman esta Corporacione (toda la responsabilidad q sobre ella pesa)

certif para la obra de los pccils

Vio el certif.º q se presenta Juan Abad y Alonso Palomino relativo a los costy q ocasionaria la reparacion de la obra del puente en conformidad a lo prevenido y acordado en la Sesion precedente del 5 de actual, en su virtud se acordó unirle al expediente de la mencionada obra para q en el obre sus efectos

Con lo q se concluyó esta Sesion q se firmaron sus Actas de q certifus =

| | |
|------------|------------|
| Forrealdey | Lara |
| | |
| Wille | Forrealdey |
| | |
| Linares | Espinosa |
| | |
| Castro | Carabacay |
| | |
| Morales | Sancho |
| | |

En la Ciudad de Quito a diez y nueve de
el mes de mil ochocientos cuarenta y siete, ven-
iendo el Ayuntamiento en Sesion ordinaria

Visto el boletin No 123 y en el
Circular al 1028 en q se haue saber ha estado
en el desempeño del cargo de Vicetador de papeles
sellado D Luis Alva q lo era de esta Prov.
instituyendo a Vicente Manuel Lozano el
Ayto quedo enterado

Vicente el
Vicetador
de papeles sellados

que se dirija la
correspondencia
al Sr. Jefe

Visto el No 124 en el una Circular
al 1034 en q se prohibe por el Sr. Jefe
Sup^{te} Político q. cartas comunicaciones ten-
gan q dirigirse por los Agentes a la
Cama. Dip^{ta} y Consejo Prov. a remitan direc-
tamente a su Pcia., el Ayto quedo enterado
y acordo cumplir con lo q se le ordena

estatutos de la
Cajero pide per-
miso p. vender
sus tierras

Visto un memorial de Juan de Flores
Cajero de este domicilio en q solicita el con-
ceda por este Ayto el competente permiso
para vender a Alonso Ortega Leon de esta mis-
ma Vecindad la suerte 4.^a de la tramo de la
Rosa compuesta de 4 ff en la cantidad de
setecientos d., el Ayto acordo: informe el Sin-
dico sobre la presente solicitud, y en vista
de su dictamen se resolva

Segundamente y en cumplimiento de lo q
se previene en el art 39 de la Ley vigente



De este modo se acordó designar como distritos para la
 elección inmediata los locales de San Juan de Dios
 y esta Cabal Comunitaria, fijándose en el edificio
 de cada uno de estos edificios la lista comprensi-
 va de electores y elegibles correspondiente al distrito.

Distritos p.
 las elecciones

Amueñen la
 subasta de
 para de...

Acto seguido y en atención a lo prevenido
 por el Sr. Jefe Sup. Político en 29 de Enero del
 corriente año época en q. se sirvió aprobar el equi-
 tante instruido por este Ay. to para la subasta
 de arrendamiento por tres años a la fiscal de
 común de estos vecinos se acordó anunciar la
 del bando de seuss subasta desde entonce por
 tiempo ilimitado y dando parte al Jefe del
 resultado q. tubiere.

Con lo q. se concluyó esta Sesión q. firmaron
 Su Sria. de q. certifico

Forreal
 Lara
 Morales
 Equinosa
 Castro
 Carabaca
 Forreal
 Lara
 Equinosa
 Castro
 Carabaca
 Forreal

En la Ciudad de Bufalana a veinte y dos de
septiembre de mil ochocientos cuarenta y siete
reunido el Ay.^{to} en Sesion ordinaria.

Se vio un memorial dirigido a esta
Municipalidad por D. Manuel Toriega ^{pro de la}
villa de porcuna en q.^a solicita se le conceda
pueda pide se conceda en esta Ciudad, mandando en su vista
Ciudad en Buja ^{hacer} la oportuna inscripcion en el padron de
lance vecinos de la misma y rebolviendo al interesado
este memorial con el decreto marginal q.^o se
considera punto, el Ay.^{to} en su virtud acordó ac-
ceder a lo q.^o se pretende, reurbanose dar sus
ordenes para inscribirlo en el padron tan lo
ego como reciva en esta ^{su} ^{documentos} q.^o pro-
tefiguen la admision de su demandada por la
corporacion de la villa de su residencia

Vio una solicitud aducida por D. Fran-
Castro Pbro. a q.^a acompaña la cartela de invita-
cion p.^a el pago de la contrib.^o por inmuebles
Castro solicita el año de 18 y 18 en q.^a a consecuencia de lo des-
de declare fallida <sup>proporcion q.^o se busca a ver en uno q.^o otro ^{supl.}
ra una partida ^{ca se declare fallida la cantidad q.^o le resulta}
de contrib.^o ^{sema como duplicada, y en caso negativo se le}
entregue este escrito con el decreto marginal q.^o se
a dictare, en su consecuencia el Ay.^{to} acordó
entregarle manifestandole q.^o en atencion a
q.^o esta reclamacion pudo hacerse en el tiempo
oportuno en q.^o se expone al publico p.^a dicta</sup>



mas el agravio es repartim^{to} hoy no procede ni
 ha lugar a adoptar otra determinacion

Seguidamente y a consecuencia de lo acordado en
 una de las precedentes Sesiones con respecto al me-
 morial de Ant. Flores Calero, manifiesto el Caba-
 lero Sindico su dictamen favorable al reclamante
 sobre por cuanto el mismo adquirente es persona de res-
 ponsabilidad, y q^e por lo mismo ofrece las garantías
 q^e se exigen por esta Municipalidad para conve-
 nir en esta enajenacion: el Ex^{to} en su virtud
 acordó estar conforme con el parecer emitido por
 el Sindico resolviendole al interesado esta sol-
 citud para lo q^e le convenga con decreto margi-
 nal contentivo de este acuerdo.

Seguidamente se vio un oficio del Sr. Actuario
 de impuente de esta Prov.^a en q^e se exige de esta
 Municipalidad un dato uarto de las leguas q^e se
 ha de esta ciudad la fabrica o duenna; el Ex^{to}
 en su virtud acordó cumplimentarlo manifestan-
 do q^e la distancia de un parage a otro es de
 cinco leguas largas por camino pantanoso y
 precision de atravesar el rio Cajonillo sin pe-
 culo

Acto seguido se trato de la obra de
 la Carcel y mediante a q^e en el fuzgado

sobre lo que
 esta esta
 Ciudad de la
 fabrica de
 Duenna

cuente formado de un Cabildo y de el procurador
de facultativo de los Colegios q. se tiene indispensa
ble para llevar a cabo esta títel mejora q.
obra de la tanto reclaman las circunstancias, se dirigen
nueva Carabala Sr. Jefe, propeniendole a la vez como uno de
los ingresos lo arbitrio de un agente o plaza
voluntario y nada de obligatorio para solo
aquella persona q. en la expedicion o cerca
les quienen valere o el

Seguidante se vio un memorial del
Don Juan Serrano de este domicilio en q. solici-
ta para reparar los perjuicios q. se le estan
infiriendo se sirba el Rey to nombrar un pe-
rito q. mida la suerte de tierra q. posee no 3
en el tramo 2.º del Pomerol para q. se
le abonin la parte de Canon q. ha satisfe-
cho o cesero por la persona en cuya suerte
se hallen comprendido los 4.º del q. lo el
le resultan de menos segun mensura al efec-
to practicada el Rey en un virtud acuerdo acer-
der a lo que se solicita q. se tome a su cargo
y riesgo la mensura q. pretende.

Vio un oficio del Sr. Jefe de 20
Cristobal Ca. del actual (vigo un memorial) de Cristobal
Sabacia pide Carabala en que solicita se le de permiso
permiso p. a vender a don Juan Castro la suerte de
vender tierra que posee al 1.º tramo del 2.º orra
el Rey en un virtud acuerdo vido el pance.



cantidad y el cavallero su deudor y se indorse
 cuencia anotes en el libro de Maun. Del con
 petente asientos que legitime en todo lpo. esta
 alteracion.

Con lo que se concluyo esta sesion que
 firmaron sus Atras. de que certifico =

Nararro *[Signature]* Forcalve *[Signature]* Lara *[Signature]*
 Forres *[Signature]* Mejai *[Signature]* Morales *[Signature]*
 Morales *[Signature]* Sebastian Equin *[Signature]*
 por ell. de Goya *[Signature]*

En la Ciudad de Bufalanza a veinte y Sei de
 octubre de mil ochocienty cuarenta y Seis, reunido
 el Ay. to en Sesion ordinaria

Viose el expediente de Subasta incluído para
 el arbitrio de los cuatros r. su cabera de Cerdo con
 destino a la Camstera de Malaga, el cual ha sido
 rebuelto aprobado por el Sr. Jefe Sup. Político
 en 24 del corriente, a cuya Autoridad se remite

su en cabera
 de Cerdo

con dicho objeto, en el cual se recomienda
bajo la mas estrecha responsabilidad de esta
corporacion la mas eficaz — recomendacion
en el mencionado arbitrio en lo plaro determi-
nados por el oficio del Sr. Jefe, el 14.^{to}
quedo enterado, y en su virtud acuerdo: q^o se pague
una suma a cuyo favor se reunalo haga efectiva sin
demora alguna el importe de la 3.^a parte en
q^o quedo esta renta.

Con lo q^o se acordó en esta Seccion q^o firmasen
sus Srtes. de q^o certifico—

Narvaez

Fonseca

Lara

Fernandez

Carabaz

Linarez

Espinosa

Narvaez

Morales

Por el Sr. de Goya
Sr. D.

En la Ciudad de Oñsalame a veinte y un
de Set. de mil ochocientos veinte y siete,
reunido el ayto en Seion ord.^a

Se vio el boletin de Proo.^a n.^o 100
y en el una Circular de la Int.^a Militar de
Andalucia al n.^o 99. en la cual se ha



Suministros

varias prevenciones de los S. S. sobre los recibos
de suministros y firmas con que han de autorizar
las copias de los pasaportes de las partidas Militares
de indios de otra clase para legitimar a quienes
ellos se la manera mas cumplida. El S. S. acordó
hacerlo así instruyendo como para prohibir
que aya la obstruccion de la anterior pro-
visiones al provisionista de esta Ciudad

Suministros

Viose el 126 el S. S. conteniendo
ninguna circular de interes para este S. S.
se para a ver el N. 128, y en el mismo
los del Gobierno Politico al S. S. transun-
cion otra del Sr. Titular de Militar y Indias
en que se encarga a los S. S. adoptar las dis-
posiciones conducentes con respecto a los sum-
inistros para que las tropas transuntes no
carecan del indispensable alimento. El S. S.
acordó cumplir con cuanto se le previene

Viose en el mismo una circular al
S. S. en que remitido informe de la Secre-
ria de Guerra y Gobernacion del Consejo de
un expediente promovido por D. Esteban Callego
solicitando el cesamiento del Servicio Militar

a causa de no tener la talla suficiente ni de
ser perpendicularmente, cuyo modo es el q.
debe adoptarse y no el oriental — puesto en pra-
ctica por el Consejo Prou. de Valencia, se ha
dispuesto por las Secciones de 1.º y 2.º y 3.º y 4.º
y 5.º de Merito q. en lo subsiguiente se absten-
gan los Ay. to. y Consejo Prou. de usar de los metros
enmendados contrarios al espíritu de la Ley, y
q. tanto cuanto puedan degradan el noble caracte-
r del hombre. El Ay. to. en su virtud acor-
dó cumplimentar cuanto sobre este particular
se le prohibe.

Declaratoria
sobre Men-
sura de
quintos

Seguidamente se vio un oficio del Sr. Jefe
de 26 del corriente en q. se participa haber
D. Juan de S. J. substituido por cambio de numero D. Juan
no ha sido notario de esta Ciudad y quinto por el cuerpo
de 16 por Jose Salazar vecino de Cordoba, el Ay. to.
en su virtud acordó unir este of. al Ex. to.
de quinta de otro año

estat. de Torre
no es de esta
Ciudad

Se vio otro oficio del Sr. Jefe de 26 del
corriente dirigido a manifestar q. D. Ant. Torre
quinto por el cuerpo de 16 ha sido substituido
por D. Rafael Granados en cambio de numero
el Ay. to. en su virtud acordó oficiar a su
Señoría poniendo en su conocimiento q. el Sr.
Ant. Torre no se ha encontrado en la lista



de loy comprendido en el cupo a que se refiere esta comunicacion

Segund^{to} se vio en oficio del Sr. Jefe de 25 del corr. te. en q. la comunicacion del q. se le dirigió en 17 del mismo relativo a q. se reproduzca por su Sra. la comunicacion hecha con anterioridad sobre el establecim^{to} de loy puestas publicas a la venta viva con respecto al vino y aguard. te. se ha servido Sta. Autoridad manifestar q. la comunicacion 1.^a aunque con el caracter de provisional es extensiva a años subsiguientes siempre q. asi convenga a los intereses Municipales; y el cty. te. en su virtud acordó q. se de luego se proceda a el arrendam^{to} de la mencionada especie con arreglo a instrucion, fijando lo oportuno edictos en q. se haga publica esta determinacion tanto en esta poblacion como en la inmediata, y designando para sus remates lo dia siete y 15 del entrante bajo el tipo de su ultimo concierto con la Admⁿ. p. impu^{to} y dema. directos legales y obligatorios todo como resulta de la liquidacion siguiente

proctor pp. ^{con}
ala esclusiva

Dtos. de Vinos

| | | | |
|--|--------|---|---|
| Por la cuota concertada con la Abundancia | 22.000 | — | — |
| Arbitrio a un mill en el vino p. eling y quitos | 6.000 | — | — |
| Id para la Carretera de Ma- laga 3 m. en la | 1.200 | — | — |
| Por el 3 p/o de recaudacion | 876 | — | — |

30.076

Dtos de aguardiente

| | | | |
|---|--------|---|----|
| Por la cuota concertada | 24.656 | — | — |
| Arbitrio de 6 r. en a. para la Carretera de Malaga | 2.636 | — | — |
| Por el 3 p/o de recaudacion | 938 | — | 26 |

32.230

Total — 62.306 — 26

Ya un cuando se declara de ver en la liquida-
cion q. precede q. las cantidades asignadas por
arbitrio no guardan exacta proporcion con lo
derecho del Tesoro es por q. el chgo. sumamen-
te interesado, por el bien de sus administra-
cion no ha querido por si exagerar las cuotas
a una cosa lo preciso e indispensable para
cubrir su responsabilidad, debiendo instantanea-
mente proceder con arreglo a instrucion a
la formacion del pliego de condiciones q. ha
de venir al capitulo de la indicada Subasta.

Con lo q. se concluye esta Seccion q.



firieron sus Sras de q. certifus =

Navarroz Forrealves Lara

Diego de Forrealves Pizarro Castro

Carabacay Lineros Morales

Espinosa

José Est. de Pora Srío

En la Ciudad de Bufabanc a cuatro de Nov. de mil ochocientos cuarenta y siete, reunido el Ay. en Sesion ordinaria.

Se vio el boletin de Pro. N.º 128, y en el una circular del Sr. Intendente al 1059, recordando a lo Ayuntamiento el vencimiento del 4.º trimestre, y necesidad imperiosa de q. ingresen en la Caja la mitad del cupo al mes de octubre contingente de esta Poblacion para el dia doce sin falta, activando la recaudacion en terminos q. para el veinte y cuatro del mismo se halle la otra mitad en Mercurio, el Ay. to acorda: adoptar esta medida tendan a la contribucion

por el q. fine.

Acto seguido se presentaron ante el ay. lo
pleno con arreglo al art. 1.º de la Ley los Presi-
dente y Sr.ºy. escrutad. de los distritos en q.
se ha dividido esta Poblacion para las elec-
ciones municipales, y procediendo cada uno
al escrutinio general de los votos emitidos
en su distrito, se estudió el acta, se resultó
y se firmó, con expresion de los numero total
de Electores de cada distrito, de los q. tomaron
parte en la eleccion, y el de votos q. cada can-
didato obtuvo. Ejecutase asi se mando proveer
acuerdo depositar en el archivo de este ay. lo
el acta original pasando de ella copia certi-
ficada al Alcalde

elecciones mu-
nicipales

Con lo q. se concluyó este Cabildo q.
firmaron sus Sr.ºs de q.º certifico =

Navarro

Forrealba

Lara

Forres

Pejan

Castro

Esquivias

Carabacay

Linares

Navarro

Morales

José Est. de Cova
Sr.º

En la Ciudad de Bufalana a nueve de Mayo



De mil ochocientos cuarenta y siete, reunido el Ayuntamiento en Sesion ord.

Se vio el boletín de Prov.^a N.º 129 de q.º no conteniendo ninguna circular de interés para esta Ciudad se pasó a ver el 130. y en el se halló una circular al 1054 creando junta de comercio en todo punto de comercio punto cuya importancia mercantil reclama esta necesidad: el Ayuntamiento quedó enterado acordando no ser necesaria en esta Poblacion por ser casi nulo el movimiento comercial.

Viose el 131. y en el una circular al 1066. prohibiendo a todos los Ayuntamientos q.º den lugar a nuevos recueros sumitan certificados de los ingresos q.º hallan tenido sus respectivos puntos tanto en numerario como en cereales por los reintegros hechos hasta fin de set.º ultimo: el Ayuntamiento acordó: Cumpla inmediatamente con lo q.º se ordena por lo respectivo al trigo.

Seguidamente se vio otra al 1072 en la q.º se prohibe a los Alcaldes y Concejales de los Ay.^{tos} de la Prov.^a q.º ninguno incoablemente ni entorpecimiento pongan en la condicion de firma y estacion de requisitos con q.º debe hoy se han de

sobre exist. de
Soils

Administradores

autorizar lo Suministro

Acto continuo se vio un of.º del Sr. Jefe de H. del corriente — aboliendo el expediente y presupuesto instruido para la obra del puente mandando q.º inmediatamente se proceda a anunciar la Subasta de otra obra, dando la obra del Puente publicidad debida, y formando el oportuno pliego de condiciones, entre las cuales debe ser una la de rematar esta obra a favor del postor q.º mayor el garantía ofrecida, debiendose someter a la inspeccion del Maestro q.º elija este Ayuntamiento para calificar de su buen estado de solidez, y remitiendo el expediente a la aprobacion Superior, en su consecuencia el Ayuntamiento acordó cumplimentar cuanto se le ordena disponiendo para su remate el dia treinta del actual.

En seguida se vio el expediente q.º se instruyó para la Subasta del arrendam.º de los pastos del monte N.º.º y q.º quedó sin efecto por falta de licitador, el cual devuelve el Sr. Jefe para q.º se abra nueva Subasta por término de quince dias, previniendo q.º en el caso de q.º no se presente indiv.º alguno q.º haga proposicion arreglada se administran sin rendimiento por esta Municipalidad para en su dia remitir al Gobierno Politico la cuenta mensual q.º al efecto se forme en un virtud el

Subasta del Monte
N.º.º



Seguidamente acordó se fijen editos anunciando en un
 sus remate para el día quince

Solicitando
 trigo del Puito

Seguidamente se vieron varias memoriales solici-
 tando trigo de este Puito, y en su virtud se acordó
 q. la Comisión de este Establecim^{to} proceda a la inves-
 tigation de los deudores al mismo para calificar pre-
 vis este examen a q. persona se le ha de dar o no

20 p/o de propios

Seguidamente se vio una circular de S. F. de
 se impuestas dirigida a q. ingresen en Hacienda
 por el 20 p/o de propios la cantidad de tres mil
 docientos cinco r. 8 ochos m. y el cupo correspondien-
 te a este trimestre por el concepto de consumo de
 el Ay^{to} en su virtud acordó se cumplida en lo
 posible con lo q. se exige en dicha circular

present. de re-
 laciones

Acto continuo se trató de ver q. medio
 se adoptaba para la presentacion de relaciones
 q. hasta el día han reusado varias individuos
 el Ayuntamiento en su virtud acordó q. asociados
 D. Melchor Escobedo, D. Benito de Castro, D. Marcos
 Carabana y D. Sebastian Requena Regidore de este
 Ay^{to} lo pidan a q. este deber se cumpliere,
 sacando lista de esta persona, y comisionando a
 un oficial de esta S^{ra}. para su formacion a la
 conta de los morosos

pidiendo que se le abone el sueldo q' se le adeuda

Seguidam^{te} se vio un memorial de D. Jose Ortales Sanchez en q' solicita se le abone el sueldo q' le corresponde o se le liquide en caso de no acceder a esta pretension, el City. en su virtud, y llamando a la vista antecedentes acords: no esta facultado para acceder a ninguno de los extremos sobre q' se funda la Solicitud, p' cuanto q' hasta el dia no ha recaido a su favor el nombram^{to} en propiedad, q' se esperaba de la Comision Superior de Proo. y para la liquidacion de q' se hace mencion por el reclamante no hay terminos habiles p' cuanto q' para ella falta una base fija cual seria indispensable.

o. tit. equitativa p' de p'vicio p' ven ser su plantis

Viose un memorial de D. Ant. Aguilera en q' solicita de este Ayuntamiento el competente permiso para enagenar a D. Josefa de Lora la suerte q' posee en el tramo de la loma de la Baia, en su consecuencia y habida consideracion a la posicion social y economica del nuevo adquirente se acorda acceder a lo q' se pretende haciendo en su virtud las oportunas anotaciones en los libros de Hacienda p' el buen orden en la contabilidad de propios

Con lo q' se concluyo esta Sesion



q. firmaron en su dia de q. certifico =

Navarro y Fomcalvo Lara

Fuertes

Bayar

Carabanchos

Navarro

Espinosa

Linares

Castros

Morales

Jose de Coca

ario

En la Ciudad de Bufalano a doce de Nov. de mil ochocientos cuarenta y siete, reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria.

Se vio un oficio presentado por el Sr. D. Juan Bautista Navarro en el qual se manifiesta por el Sr. Jefe Super. Político o consecuencia de las razones de la licencia concedida p. el Sr. Jefe q. este expuso en su instancia pta. 3.ª de sell. rela tiva a q. se le cesacion del cargo de Alc. y Concej. de este Ayuntamiento en q. aquella Autoridad ha tenido a bien de admitir esta solicitud considerando sin embargo licencia por tres meses para el restablecimiento de

D. Juan B. Navarro
Sr. Jefe Super. Político
licencia concedida p. el Sr. Jefe

pidiendo lo que buelto por la subscripcion al boletin de Pro.^a
 se adende p. la q. inmediatamente. Sobrenten lo q. adenden por este
 subscricion al bo.
 concepto; en su consecuencia el Ay. to acordó se
 satisfagan los treinta r. q. prudentes del año de
 46 se adendan por este concepto.

Con lo q. se concluyó esta Sesion q. se firmaron los
 Srta. de q. certifico =

Forrealva

Lara

Fovces

Pyas

Castros

Linara

Navarro

Carabana

Willy

Esquivas

Morales

José de Cora
 pro.

En la Ciudad de Bufalana a diez y seis de Nov.
 de mil ochocientos cuarenta y siete, reunido el
 Ay. to en su con. ord.^a

Se vio el boletin de Pro.^a N.º 134.
 y en el una circular del Sr. Intend.^{te} al 1082.
 en q. se transcribe una N.º orden de 26 del pa-
 sado dictada por el Sr. Ministro de Hacienda
 a consecuencia de las quejas producidas por el
 gremio de mañal de establecim.^{to} de burra a leche

Subidic



z otros de la de Cabra, declarandolos comprendidos en la contrib. terr. en su virtud el esty. quedo enterado.

D. Est. Etguillera solicita vender el plantio

Viene una solicitud reducida por D. Est. Aguilera dirigida a obtener el competente permiso para enagenar el plantio q. posee al sitio o la loma de La Barea a D. Juan Criado y Lerezo vecino de villa del Rio, en atencion a no haberse realizado el contrato de compra y venta q. tenia pendiente con D. Josefa de Lora de esta vecindad; el esty. en su virtud acordo acceder a lo q. se solicita por el exponente con la condicion de q. ampie la fianza q. tiene hecha para garantizar el debito en q. se halla en descubierto para con el Ponto

La obra p. la obra del Ponto.

Consecuente a lo acordado en Cabildo en el actual relativo a la subasta abierta para la obra del Ponto se han fijado hoy por este esty. como condiciones q. deben aducirse a la q. ya obran consecuentemente a aquel acuerdo en el expediente a q. nos referimos las q. a continuacion se expresan

Sea una de estas echas nueva soberia a la parte de las paneras de dicho establecim. q. se halla en laada, o simbolos de la q. este de sardina para

bolser a ponerla en buen estado.

Otra de las condiciones con q^e se ha de llevar a cabo la obra subastada sera la de picar y embucir las paredes de ambas paneras.

Tambien sera condicion en la obra de q^e se trata o sembrar la techumbre de ambas paneras para reponer todo lo q^e se encuentra en mal estado con las maderas y demas piezas q^e para ello fueren necesarias.

Seguidamente, y previa discusion sobre el numero de fan. de este Pósito q^e habian de repartirse, se acordó consultar al Sr. Jefe a cerca de si seria util o no efectuar este repartim^{to}, en raxon a q^e el temor fundado de una escasez y carencia en los cereales como en la del año ultimo, podria colocar al Pósito en una posicion angustiosa y afflictiva, usando menor cantidad q^e se repartiera, q^e aunque no toda nunca con arreglo a lo prevenido podria ser suficiente en union con las demas existentes para reparar las necesidades, q^e en circunstancia como en las q^e hemos descrito aquejan siempre al pueblo menesteroso.

Seguidamente y en atencion a la postura hecha por Juan Benitez de los partes



pidiendo permiso
al Jefe y al Sr.
part. de alg. fa.
regal del Pósito.



prop. de Juan
Quintero a C
del Monte R.

del Monte R. consistente en dos mil r. Cada año
de acuerdo por este ay. to se bolven al Sr. Jefe de es-
pidiente de Subasta para q. con su Supr. ilustra-
cion se sirba admitir o rechazar dha. propuesta

Con lo q. se concluyo este cabildo q. firmaron
sus Sra. de q. Certifico =

| | | |
|------------|---------|----------------|
| Ferrealeva | Lara | Pyar |
| | | |
| Navarro | Lineros | Parabaca |
| | | |
| Wille | Castro | Ferrera |
| | | |
| Esquinas | Morales | Sancti de Gona |
| | | |

En la Ciudad de Valladolid a diez y nueve de Mayo
de mil ochocientos cuarenta y siete, reunido el
Ay. to en Sesion ordinaria,

Consignante al acuerdo tomado por esta Cor-
pidiendole fian poracion en la Sesion ultima relativo a q. D.
ral a detent. et qui Aut. Aguilera de esta Ciudad amplian las fi-
lera p. su debito al ania q. tiene prestada para responder del des-
Ponto cubiertos en q. se halla por las fan. de trigo q.

deuda a este Ponto Nacional se ha presentada
en esta Casa Comisitorial a sabedor de este ayuntamiento
y en el octo ha conignado en poder de D. Juan
Velasco tambien de este concilio la cantidad de
mil quinientos r. S para garantir de este modo
y en union con la fianza q. tenia prestada y
que queda subsistente la responsabilidad q. con-
tra si tiene por las seuenta p. q. hasta el
dia no ha reintegrado

Union de
mayores contribuyentes H. Consejo de mayores contribuyentes p.
quiere sobre conser que medio se adoptaba que hiciera efectiva la
sumos
En este estado se presento un mun. Duplo al de
ta en que ha quedado esta Ciudad con la estom. en
el ultimo concierto celebrado en siete de Octubre de este
año respecto a consumos, todo con entera sujecion
a lo prevenido en el art. 99 de la Instrucion del
ramo. Por el Sr. Presid. se mandaron traer a
la vista todos los antecedentes relativos a este objeto
y enterados los concurretes se convinieron p. unanimidad
en sacar a la subasta el acyle p. todo el año entera
te de mil ochocientos cuarenta y ocho bajo el tipo
de su concierto ascendente a catorce mil tres-
cientos cuarenta y cuatro r. S y p. lo que hace rela-
cion a la carne se mando previo acuerdo sa-
car este ramo a la subasta admitiendose tan-
to en este como en aquel cualquier postura
que se hiziere, debiendo ser necesariamente convocados
los H. que han dictado este acuerdo, tan he



go como se hicieron algunas proposiciones p. Resolver el
 medio mas adaptable y menos gravoso de cubrir el defi-
 cit que resultan de algunas que este fue.

Don lo que se condujo esta sesion que
 firmaron los H. concurrentes de que certifico

Torre-alva

Lara

Morciles

Navarro

Lineros

Pejar

Esquinas

Castro

Carabaca

Ferreras

Willy

Jose Est. de Cora
 Secretario

En la Ciudad de Puzosana a veinte y tres de Nov. de
 mil ochocientos cuarenta y siete, reunido el ay.
 en sesion ordinaria

Se vio un oficio del Sr. Jefe de 20 de
 obra de la Carcel corriente relativo a la nueva obra de la Carcel de
 esta Ciudad, en q. se previene a esta Municipalidad
 solicitar la rehabilitacion de la P. orden por la
 q. el M. de V. vio conceder el convento de S. Juan
 de esta Ciudad para destinárselo a Carcel y Audiencia
 del Juzgado, mediante a haber expirado el termino

de seis meses para obrar q. en la Dnima se
fijaban; el sty. to en su virtud acordó continuar
insistiendo a dicha Autoridad no se crea en el caso
de impetrar nueva rehabilitacion, por enante aq.
Ha gracia de prorrogar por otros seis meses de
gun officio de este Sr. Dnmo. de Puebla de 16
de Febrero.

Prop. de d. Juan
de Lara al
Monte P.^o

Viene una Solicitud deducida por d. Juan
M.^o de Lara, en q. a consecuencia de haber llegado
a su noticia q. la Subasta en arrend. to de los pastos
del Monte P.^o ha quedado sin efecto por falta de
licitadores solicita se le admita la q. ha de tres
mil trecientos r.^o por el mismo tiempo y bajo las
mismas condiciones con q. disfrutó sus pastos el
ultimo arrendatario si se considera razonable y
existen todavia terminos habiles para ello, en
su virtud el sty. to acordó: se remita original
al Sr. Jefe de la Solicitud a q. nos referimos q.
q. la tenga en consideracion al dictar la resolu-
cion q. a bien tenga en el expediente q. obra en
aquella Superioridad relativo al mismo objeto.

nombram. to
persona p. a
pender los su-
marios

Segundam. te se trató de nombrar persona
q. ofreciendo garantia por su responsabilidad
nombrades se le tiene cargo de la expedicion de
los Sumarios q. han sido entregados a este sty. to
por el Sr. Dnmo. de Granada; en su consecuencia



de elty to acuerdo nombrar para el desempeño de este ser-
vicio a Sua Garcia de esta Ciudad

Con lo q. u. coneluyo esta Seion q. firmaron sus
Sria. de q. certifiuo -

Forrealva

Lara

Reyes

Navarro

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ferraz

Carabacal

[Handwritten signature]

Morales

[Handwritten signature]

Pro. de Rora
Srio.

En la Ciudad de Badajoz a veinte y seis
de Nov. de mil ochocientos cuarenta y siete,
reunido el ety. to en Seion ordin.

Se vio el No. 139. y en el una circula

al Sr. Jefe transcribiendo otra al Excmo. Sr. Cap

p. que se auxi. tan grat. de Indalucia en q. u. prebiene a todas
las Autoridades locales q. ay auxilij necesario
de los Canales y al Coronel D. Benito Lon y Canals q. para
para en Comision a esta Prov. a acuerdo cumplir
a esta Prov. con lo q. u. manda

Viose un oficio del Gobernador E^{co.} de esta
Provincia del diocesis de B^a del corr^{te} remissivo de la Pastoral de
Prelado de esta diocesis del At^{mo} Prelado de esta Diocesis, el
diocesis

Sty^{to} la acogio con la ilustrada piedad q^e le distingue
Segundam^{te} se vio un oficio del Sr. Jefe
de 24 del corriente dirigido a haer efectivas en la
deponitaria del Gobierno Político la cantidad q^e se
pidiendo la cantidad q^e se p^o los arbitrios aduena por los arbitrios sobre vino, aguard^{te} y
conduciendo a la carretera el sty^{to} en su virtud acordó el pronto cumplimiento
de lo q^e se le encarga.

Viose otro de la misma fecha y de igual
autoridad en q^e se reclama a esta Junta de Deu
pidiendo la fianza la cantidad de mil dociientos ochenta y
setenta y cinco reales causada un v. a q^e asienden las estancias causada y
p. Elias debengada por Juan Gornales (a) Elias deudel
31 de Julio del año pasado en q^e tuvo ingreso
a fin de Set^o ult^o, en su consecuencia el sty^{to}
acordó revisar los antecedentes sobre este particular
y contentar con arreglo a lo q^e de ellos re
sultare.

Segundamente y a consecuencia del d^o de
q^e se le prop^o h^o de el Sr. Jefe conignado en el exp^o de subada
de el monte Reals, y proponer h^o de para
Juan M^o de Lara pendiente a la restitucion
de su finca, se ha manifestado hoy por v^o

de la prop^o h^o de el Sr. Jefe conignado en el exp^o de subada
de el monte Reals, y proponer h^o de para
Juan M^o de Lara pendiente a la restitucion
de su finca, se ha manifestado hoy por v^o



individuo al Ayuntamiento de esta Ciudad si de lo permíte pro-
 ceda desde luego á sembrar los faneg q. se bien tenga
 y q. en caso de ser rechazada la postura q. tiene hecha
 esta finca tiene q. ser administrada por esta Muni-
 cipalidad, obligandole en este caso el licitador á abo-
 nar á esta Corporacion la renta q. por Peritos se
 graduare y estimare hecha, el Ayuntamiento en su virtud aun-
 do acceder á lo q. se solicita siempre q. el Num.
 de fanegas q. halla de sembrar se limite á aque-
 llas p. q. esta facultado, puesto q. asi los in-
 teres locales de cuya custodia y fomento esta
 encargado quedan suficientemente garantidos y á
 cubierto, debiendo advertir para quitar cuertio-
 nes en lo subsiguiente q. si hubiere mejorante á
 la postura hecha por D. Juan M. Lara que
 dara á voluntad del rematante, el abonarle á
 aque- los coides ó ecigirle la renta

Con lo q. se concluye esta Seccion q. firmaron
 sus Señores de q. certifico =

Forrealva

Lara Regar

Navarro

Carabacay

Sanchez



Fueros de
Morcillas

José de Dios
Srio.

En la Ciudad de Badajoz a Treinta de Nov.
de mil ochocientos cuarenta y Siete, reunido el
Ayuntam^{to} en Sesion ordinaria.

Visto un memorial de D. José Brantis
Sanchez en q^e solicita el competente permiso de
este Ay^{to} para trasladarse a Cordoba hasta tanto
q^e optenga del Sr. Jefe Supr. Político la aprobacion
de los Indos q^e se le tiene asignado, y cuyo pago se
le suspende cumpliendo con lo ordenado en la Dec^{ta}
cular de la misma Autoridad, en su virtud el
Ay^{to} acordó concederle el permiso q^e solicita este
interesado por tiempo de seis dias, siempre q^e
oija al frente de la causa elemental un sub^{stituto}
q^e la desempeñe en su ausencia

Seguidamente se manifestó por el 2^o ten^{iente}
ante el Sr. D. Justo de Lara y Coca q^e en el dia
anterior se le habia dado noticia de q^e el guarda
del Monte Real lejo de cumplir con lo q^e se
le ordenara al noticiarle en nombram^{to} de tal q^e
arda se habia creydo de su facultad de dar
brando mas tierra q^e aquella para q^e tiene



permiso, y cuidando mal de su interés propio q. se
 custodiar con el rubio tulo la referida finca, en su
 consecuencia el Ayuntamiento acordó: nombrar una Comisión q.
 pasara á reconocer la cantidad de este acerto, designan-
 do como individuos de ella los Sr. D. Fran. de las Heras
 Regidor de este Ayuntamiento, D. Bart. Galan agrimensor
 y Perito y D. Bart. de Rojas como persona inteligente
 en pacted y demás objetos á q. este dirigirá este re-
 conocimiento.

Visto un memorial presentado por Rafael
 de Leal y Gabriel orate alguaciles de este pue-
 blo de 1.ª Inst. en q. solicitan se les autorice
 por esta Municipalidad para el desempeño del
 cargo de tenientes de esta Ciudad sin q. por el interés
 sea ninguna retribucion mas q. el eluso ó lar-
 ra q. sevan de les facilite para su indispensa-
 ble seguridad, y prestación de Servicio á q. van
 á dedicarse, el Ayuntamiento en virtud de lo acordado el nom-
 bram.to de tenientes á los expresados indiv. habida
 consideracion á las ventajas q. ofrecen un ser-
 vicio gratuito de esta naturaleza

Con lo q. se concluyó este Cabildo q. se

marion by tres concurrentes de q. certifi-

Forreal Lara

Navarro

[Signature]

Peja

Carabana

Linara

Morales

Castro

[Signature]

Soille

Forres

Soi' est. de Don
srio.

En la Ciudad de Bufalana a tres de Dic. de
mil ochocientos cuarenta y siete, reunido de ofi.
en sesion ordinaria

Visto el boletin de Proo. 2770 p. 144
A una circular del Sr. Jefe al 1.1.61 en q.
se previene a los Alcaldes Comisarios y Jueces
a cuyo cargo este la expedicion de documentos
de Seguridad pp. se presenten en la Jefatura
antes del 13 de Dic. a rendir cuenta y pre-
sentar de nuevo documentos bajo la multa
de 50. ducados, lo sy to queda enterado.

Segundam. se acordó recordar a la Comision
de obra el acuerdo de tres de Set. en q. tan
eficazmente se le recomiendo llevar a deuido efec

[Signature]



to lo anteriormente acordado relativo al memorial de Juan Ant. Lopez sobre la Callejuela de Oaxaca

Seguidamente se acordó autorizar a D. Ramon Cabello para qd liquide en las oficinas de la Intend. lo qd se deba a esta Municipalidad procedente del tanto pfo por contribucion territorial e industrial, remitiendo por oficio cada uno por un concepto, invitandolo a esta facultad

Vio en oficio del Sr. Jefe del 2.º de Div. en q.º ha servido autorizar a este Ay.º para qd proceda al repartim.º de la 3.ª parte de las f.º de trigo existentes en las graneras de este P.º Nacional con objeto de socorrer la necesidad de las personas qd teniendo preparada su tierra sin posibilidad de sembrarla por falta de semillas

Con lo q.º se concluyó este labio q.º firmaron los Sres. concurrentes a q.º certifico =

Forrealoa

Lara

Reyes

Naranjo

Willa

Castro

Carabacay

Linera

Ferreras

pre. est. de Gora

En la Ciudad de Oaxaca a Diez y Diez

D mil ochocientos cuarenta y siete, reunido el Ayuntamiento en Sesion ordinaria

Vio el boletin de Prov.º no 143 y en ella una circular al 1169. en q.º se prohibe a los Ay.ºs.º procedan a la rectificacion vinal de las tablas electorales para diputados a Cortes, en la q.º se hacen varias advertencias importantes, para cumplir debidamente con este servicio de tanto interes publico. El Ayuntamiento queda enterado

Vio en el mismo otro al 1165 en q.º se prohibe a todos los Ay.ºs.º remitir con exactitud a aquella Jefatura los estados quincenales, referentes a investigar los precios de cereales y demas articulos de primera necesidad, incluyendo en modo para cumplir con esta prohibicion de la manera q.º corresponde. Enterado —

Vio un memorial presentado por Juan Benitez y demas vecinos a la acera Baja de la C.º Balvendi, en q.º manifiestan q.º ellos han procedido hasta aqui a la obra para q.º estan facultados en la Callejuela q.º hay a espaldas de su casa habiendo por no haberse señalado el sitio por donde deban hacer la tapia divisoria, el Ayuntamiento en su virtud acordó hacer ver a la Comision de obras q.º con los antecedentes a la vista de las d.ºs.



van la definitiva resolusion en el asunto objeto de es-
te particular.

Seguiente a acuerdo previa discusion sobre el
estado de la cobranza de contribuciones q^{da} en la tarde
de hoy se publicaron bandos en todos los parages
publicos de esta ciudad, para q^{da} los contribuyentes
morosos se presentasen indefectiblemente en el termino
de 24 horas a satisfacer sus deudas o a temien-
do en caso contrario a las consecuencias de em-
bargo y demas medios coactivos procediendo por
instruccion.

Con lo q^{da} concluyo esta sesion q^{da} firmaron sus
señores o q^{da} certifico =

Forrealoa

Lara

Hijas

Navarro

Willy

Castro

Linares

Fernandez

[Signature]

[Signature]

Carabacero

[Signature]

[Signature]

Joé' ell. de Cota
[Signature]

En la Ciudad de Bogalanza a diez e diez de mil ochocientos cuarenta y siete, reunido el Ayuntamiento en

Señor ord.^a

Consignante á la Circular — vista en la Secretaría
relativa á la rectific.^o — las listas elec-
torales para diputad^o á Cortes han sido nombrados
este año los Sr. D. Ant^o de Lara y D. Miguel Toral
para q^e asociado con el Sr. Ab^o practiquen esta que-
sion

Víase el boletín de Provis.^o n.^o 1144 y en la misma
Circular ab 1183, en q^e se notoria haber estado
en el desempeño del Gobierno Político D. Diego y haber
sustituyéndolo en igual cargo D. Miguel Toral

En el mismo se vio otra ab 1182 en q^e se
prebena á los Pueblos q^e no han remitido rectificacio-
nes de las listas electorales para cargo Municipal
lo verifiquen en un termino breve, y los q^e han
cumplido con este servicio lo hagan con arreglo al
modelo q^e se les incluye por no considerarse
perfecto el modo q^e lo han practicado, etc.
quedo entendido.

En el mismo se vio otra ab 1181, prece-
diendo á las Comisiones locales de la Provis.^o se
reunan con frecuencia para inspeccionar lo que
digo se llevan en cometido con empeño y acidi-
dad, respecto á la remision de datos y noticias
de q^e habla el reglam^{to} en su art.^o 24



Viose un memorial de Juan Vicente Carrasco en el q^e solicita el competente permiso para permitir con D. Ant^o. Castro trito de este domicilio las dos suertes de ocho f.^{as} cada una q^e posee en los trances de batrio y romeral designada con el n^o. 3; el Ay.^{to} en su virtud acordó: acceder a lo q^e se solicita tan luego como se escriban por este intercedido documento o papelita en q^e se exprese q^e nada debe por contrib.^o P^ointo, ni ningún otro de los ramos dependientes de esta Municipalidad

Viose otro de Fernando Regalón en q^e solicita se le permita permitir la suerte 4.^a de ocho f.^{as} del trance 1.^o de batrio de este termino con Juan Vicente Carrasco de este domicilio: el Ay.^{to} acordó estar conforme con lo q^e se solicita tan luego como presente este interesado documento q^e acredite q^e nada debe por contrib.^o prop.^o ni P^ointo ni otro ramo dependiente de esta Municipalidad

Viose un memorial de D. Manuel Lopez Cuena en q^e como apoderado del Sr. Conde de Colchados de esta Vecindad, solicita se sirba informar este Ay.^{to} lo q^e le comite a cerca de la verdadera Vecindad de su p^oal. haciendo mención

en su informe de si tiene casa abierta en esta
Poblacion, y si beneficia — y cultivada por
si la mayor parte de las — fincas rústicas
q. en su termino posee; el ay. to. en su virtud
acorda, accediendo a la evacuacion del informe q.
de interina, manifestar q. en efecto desde la veni-
da de su Sr. Padre vino este publico en deseo
de acercarse en esta Poblacion haciendole an-
tefactivamente tan luego como su edad se lo per-
mitio; que desde la indicada epoca hasta hoy
ha permanecido en esta Ciudad la mayor par-
te del tiempo, comprobandose este aserto con
la permanencia de su Sr. hermano y demás
individuos de su familia en alguna ocasion,
siendo igualmente visto q. esta labrando y culti-
vando su olivo por si desde hace seis años.

Vio un memorial del D. Pedro Londo-
nario en q. solicita se le debiera decretar un
memorial presentado en el dia de hoy con fecha
y haciendose ver en el mismo q. el dia 4 del
corriente se persono ante esta Corporacion y
preguntado si era todavia tiempo de mejorar
la Subasta del arrend. to. de los partos del Monte
P. y q. como se le manifestara q. si pro-
puso el aumento de de docientos r. de Pagan.



tividad en q. con antelacion la D^{na} p^{ta} D.
Juan M.^o Lara de este mismo domicilio; es
Ay. to en su virtud acordó resolverse como
se solicita, pero expresando en el decreto mar-
ginal q. en el mismo se conigne, q. el
Ay. to nunca pudo concurrir en la adquisicion de
propiedades en una subasta concluida; pero
q. no obstante usando de la misma deferencia
con el reclamante q. la q. le dispuso a D.
Juan M.^o de Lara, se pondria en conoci-
miento del Jefe este nuevo incidente tan luego como
la mejora se hiciera en los terminos legales
q. la practica tiene establecida.

Vista otro de D. Marco Casabaca de
este domicilio en q. solicita el competente per-
mis para enagenar las cuatro suertes
de tierra q. marcadas con los n.^{os} 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o
del 2.^o tramo de las tierras poseidas en la debara
de jatos de este termino, es Ay. to en su vir-
tud acordó acceder a lo q. se solicita en
los mismos terminos q. se ha expresado
en los dos memoriales q. preceden relativos

al mismo objeto.

Con lo q. se concluyó esta Sesión
q. firmaron sus Srías. y q. se certificó =

| | | |
|-----------|----------|------------|
| Forrealva | Lara | Sejara |
| Forres | Navaarra | Castro |
| Morales | Linares | Carabancha |

Yo el Sr. D. Juan de Dios

En la Ciudad de Pampalona a catorce de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete, reunido el Ayuntamiento ordinario

Viose el boletín de Proo.º no. 145 y se
le dio una circular al 1.º de Mayo, en q. se marca el sen-
tido q. ha correspondido a cada uno de los Pueblos
de la Proo.º por la contrib. territorial con los res-
gos de interes local y Provincial, resolviendo a su
cargar a los ayuntamientos q. los repartos q. se
dan del 12 p.º no serán aprobados si a ellos no
se acompaña la competente reclamacion de los ayun-
tos segun se previene por la Intend.º en su cir-
cular del 1.º de Set.º ultimo. El Ayuntamiento queda



enterado y acordó poner en conocimiento de la Junta Pericial
cuanto se ordena para cumplir con lo q. se prebiene

En el mismo se vio otra al d. 185 enq. se
prebiene a los Ayuntam^{tos} q. nada han satisfecho
por su contrib^{cion} en el ultimo trimestre, q. si el 12
de este corr^{te} no han ingresado lo q. adeudan seran apre-
miados y con respecto a los q. no hallan llenado el
todo se les encargue en adelante satisfagan lo q. resten

Vio un memorial de Juan Peru Vda.
de Juan de Rojas en q. solicita de este Ay^{to} se sir-
va librarle documentos bastante y feaciente en q. acre-
dite q. en el sorteo correspondiente al remplazo de H⁶
fue incluido su hijo Juan y declarado Soldado
a pesar de poner la expresion de hallarse sementa en
dijunto Padre, el Ay^{to} en su virtud acordó: q. por
el Sr. de esta Corporacion se facilite y ponga a con-
tinuacion certif^{ic} con relacion al exped^{te} de q. se ha
hecho merito, enq. se acredite lo q. por esta parte se
interina

Vio el repartim^{to} del Ponto formado
por los Srs. q. han compuesto la Comision en
el q. aparecen equitativam^{te} distribuidos los 725.
f. q. con arreglo a instruccion y a lo prescrito por
el Sr. Jefe Sup^r. Político debia hacerse y en su

consecuencia el Ayto acordó: aprobar el indicado repartimiento después de un examen detenido por considerarlo arreglado, disponiendo q^{ue} se fijen dic- tos en q^{ue} se manifieste al publico q^{ue} desde este dia pueden presentarse las personas q^{ue} quisiere a denunciar o agravio sino se conforman con las fan. q^{ue} se les han repartido.

Acto seguido se presentaron en esta Cabal Comistorial los mayores contribuyentes convocados por medio de papeleta antecedem segun se dispone en el art.º 99 de la Instruccion de con- sumos para elegir el medio de cubrir los 27.344 r. q^{ue} por la carne y aceite se halla esta Ciudad en descubierto con la Admon. de in- puestas segun el ultimo concierto con la D^{na}ma celebrados: y en su consecuencia se acordó q^{ue} en virtud de q^{ue} la D^{na}ma de la carne se ha quedado en favor de la que D^{na}ma en once mil r. y q^{ue} el aceite a la esclusiva ha tenido D^{na}ma a pesar de los edictos q^{ue} p^{or} se han fijado parecia conveniente con volver a unirse el expresado Roque D^{na}ma con objeto de ver se cubria algo a los dos mil quinientos r. q^{ue} tiene de p^{or} el concierto con este Ayto respecto al aceite q^{ue} siendo manifestado p^{or} el mismo después de una duda diciendole q^{ue} estaba pronto a dar tres mil r. el expresado ramo se convino en ello con la condic- ion q^{ue} no se ha de poder obligar a los Expendidos



actuales ni a los q^{de} de nuevo se concerten mas q^e
 una decima de la cantidad en q^e ultimam^{te} han d^ota
 do concertados, procediendose in^{mediata} a la for
 macion del repartim^{to} para el año entrante en la can
 tidad q^e sea indispensable para cubrir el deficit q^e
 resulte en com^{un}.

En lo q^e se concluy^o esta Sesion q^e firmaron
 los S^{rs}. concur^{tes} de q^e artificis =

Fonsealva

Lara

Bojars

Escribanos

poices

Escribanos

Linares

Navarro

Castro

Fornes

Morales

Juanfondecastro

Antonio Novaro

Fran^{co} Ma
 de Lara

Fran^{co} de Paula
 Colina

Jos^e P. pinosa
 de las montes

Benito de Castro

Lizalbe

Jos^e P. de Castro

En Oajalancá a diez y siete de Dic^o de mil ochocientos cua-
renta y siete Reunidos en la Sala alta Capitular de estas caca-
comunales a efecto de Celebrar Sesion ordinaria los S.^{os}
que Surenviven

Se vio el Expediente de Subasta de los pastos del Monte
Real de este termino rematado en favor de D. Juan Mora
de Lara con la cualidad de Redar y aprobado por el Sr. Je-
fe Sup^o Politico en once del que rige: en su consecuen-
cia el Ay^{to} acordó archivarlo en este Secretorio para q^e
produca sus efectos notificandole el decreto de apro-
vacion al predicho D. Juan M. para que se haga cor-
go de la obligacion que sobre si tiene de satisfacer anual-
mente a esta Municipalidad los 3.300 rs. de su pro-
piedad ateniendose el Ayuntamiento de exigirle fianzas y
garantias que cubra su responsabilidad por ser perso-
na de arraigo que merece toda confianza a esta Corpora-
cion

Seguidamente se vio un of^o del Sr. D^o D^o
de impuestos a doce del cor^{te} dirigido a reba-
mar los conting^{tes} de este Ponto correspond^{tes} a los
años desde el 42 al 47 ambos inclusive por
cuanto ellos constituyen una parte esencial
de los ingresos del tesoro, y q^e este servicio se
prestara en lo q^e queda de año, el Ay^{to} habiendo
consideracion a los muchos inconvenientes q^e ofrece
la prestacion de este deber, mediante a q^e los con-
tas de los mencionados años pertenecientes
al H^o Estab^o no se han formado aun, se
se le dirigiera por este Sr. H^o al Sr. D^o



una Carta en q^{ta} haciendole per las mucha atenciones q^{ta} p^{er}sean sobre esta S^{ra}, y la imposibilidad de cumplir con este servicio en tan cortos tiempos, e sirbiendole un plazo suficiente para proceder a su formacion sin perjuicio de remitir a cuenta de los exactos contingentes la suma q^{ta} se estimare justa

Seguidamente a acuerdo: proceder a la demolicion de los locales q^{ta} fue concertado de S. Fran.^{co} el lunes veinte, en virtud de hacer una necesidad apremiante dar principio a la obra de la cárcel, sin se queria renunciar por este Ayuntamiento al d^{cho} q^{ta} tiene al mencionado local por concepcion Superior.

Acto continuo, y teniendo a la vista lo acordado en la Sesion ant.^{te} por este S^{re}l. Concejal y mayor contribuyentes se digno proceder al nombramiento de los indios q^{ta} han de componer la Comision q^{ta} practique el repartimiento de consumos para el año entrante por el deficit q^{ta} aun resulta por cubrir, en su consecuencia fueron electos para el desempeño de este cargo los S^{res} D. Fran.^{co} Pizarro y D. Miguel Toleda Regid. con el auxilio del Caballero Indio D. Luis Morales, y como persona de interligencia, y conocimiento pericial en esta materia los S^{res} D. Juan Velasco, D. Manuel de Flores y D. Miguel de los Corrales, D. José Nieto y Romero, D. Manuel

D. Flores y Flores, D. Lorenzo Castro, debiendo
pasar aviso de este acuerdo para q. es lunes proxi-
mo den principio á sus trabajos

Con lo q. se concluyo esta sesion q. se firma
con sus Srtes de q. yo el Sr. certifico

Forrealva

Lara

Castro

Sanabria

Lineros

Moral

Sanabria

Forres

Moral

José de la Cruz
mo.

En la Ciudad de Puzosana á veinte o Diez de mayo
Sesion extraord^a de noventa y cuatro y siete, reunido el Ayuntamiento y ayuntamiento
sobre el tanto por $\%$ contribuyente, citados al efecto por medio de proclama-
cion supletoria y cobranza ta ante diem en sesion extraordinaria, con objeto
de acordar el tanto por $\%$ con q. ha de ser recoga-
gada la contribucion territorial para el año en-
trante o cuarenta y ocho

Se vio la circular del Sr. Admin. de Contribu-
ciones de 15 de oct. corr. y conig. de lo prevenido en
el art. 2.^o respecto al tanto por $\%$ para el fondo
supletorio se convino unanimemente en acordar
el cinco, puesto q. en la misma circular no se
da facultad para otra cosa, y q. con respect.



al tanto p^o para g^o de reparim^o. cobranza
 y conduccion, parecia f^oto fijar el cuat^o p^oto q^o
 la experiencia ha acreditado q^o es indispensable para los
 unctos g^o de se ofrecen, prestando o^o deber
 q^o se impone en el art^o 15 de la circular citada a
 cerca de los nombram^o de cobradores, en atencion q^o q^o no
 habiendo en esta Ciudad persona q^o se h^oya en cargo
 de la recaudacion del modo q^o en la misma se
 prescribe es lo mas prudential o^oferir este nom
 bram^o para el año entrante en q^o o^oben ingresar
 en esta Corporacion nuevo Consejo sobre lo cua
 les tambien recaerá la responsabilidad de la cobranza
 con lo q^o se concluy^o esta Sesion q^o firmaron
 los Tres concurrentes de q^o certifico =

Forrealva

Lara

Fernandez

Castro

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sebastian Esquivas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



En la Ciudad de Quesalana a veinte y uno de Diciembre
de mil ochocientos cuarenta y siete, siendo Abogado
en su caso ordinario

Se vio el boletín de Provisión No. 1411, y en
una circular al H. C. comunicando a los J. T. con
con la multa de quinientos r. si no remiten
su debido tiempo los partes quincenales al
precio medio q. tuvieron los artículos, y la
necesidad en su virtud se acordó cumplir con
lo q. se prebena

En el mismo se vio otra del 205, en
mirando a las mismas Corporaciones en la
multa de doscientos r. si a la mayor brevedad
no remiten la matrícula del subsidio. y
se acordó examinar este cometido

Vio el H. C. en el una circular
al S. N. en q. se hacen varias alteraciones



en la Admon. Supr. Civil, del Reine. enterado

Visto el 14 de Mayo en el una Circular al 1216
en q. se previene a los Ayuntam. q. los Regidores
y tenientes q. oyan de serlo en la proxima renovaci-
on, al clausificarlos para en correspond. de colocacion oca-
por el 1.º lugar entre los Regidores, enterado.

Con lo q. se contiene esta Union q. firmaron sus
señores de q. certifico =

Fovres
F

En la Ciudad de D. J. a veinte y ocho de Dic.
de mil ochoc. noventa y siete reunido el Ay.
en suion ord.º

Se vio el boletin n.º 190, y en el una
Circular al 1224. a. vertiendo a los Ay. q. en
el termino de quince dias recogan el boletin ofi.

cial recopilado á q. tienen obligación de subscribir
de satisfaciendo la mitad de su importe en la in-
diferencia q. se no hacerlo condenar á todo su
dividuo á costar á su costa la publicación
da en provecho de los fondos municipales; en la
virtud del Art.º accesorio adquirida á la mayor
vidad.

En el mismo se vio otra al 1225 o la 1226
de impuntó dirigida á manifestar á toda la
corporación Municipal q. estando tan proce-
mo el día en q. ha de girar la vieta á todos los
establos y funcionarios q. hacen uso de papel de
Uaso de los previos q. subsanen todos los defectos
en q. hallan incurrido sino quieren q. sobre
su falta caiga la responsabilidad correspon-
diente enterada.

En el 1221 u vio otra al 1226 poniendo
en conocimiento de los Art.º la persona cuyo
favor se ha rematado la impresión y circun-
lacion del boletín oficial, y la obligación q.
tienen etc. etc. de abonar su importe por
trimestres adelantado.

Seguidamente se vio el exped.º de subasta
instituido para la obra del Puente q. el Sr. Ge-
n.º se acuerda aprobado para q. se pague á la obra
y en su consecuencia se acordó ponerlo en co-



nosotros al rematante para q. constituya la Obligacion
correspondiente y a principios de su comitido
con lo q. el comitido esta Seion q. firmaron los
Señores de q. certifico =